

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de Alfredo V. Bonfil, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Integración Familiar, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Luz de H. Matamoros, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrada Familia de H. Matamoros, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Sagrada Familia, de Reynosa, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Ermita Cristo de San Lázaro, ubicado en calle sin nombre, Poblado Pechucalco 1ra. Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-025/1-NUCL-2017, Requisitos para equipo de radiografía industrial gamma. Parte 1: requisitos generales.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia definitiva del once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el expediente número 17925/16-17-11-8, por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual se dejó sin efectos la resolución del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, únicamente por cuanto hace a la empresa Mantenimiento Roc, S.A. de C.V., dictada dentro del expediente SAN-005/2015, la misma está en posibilidad de realizar contrataciones en términos de la legislación aplicable a la materia.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 1378-08-00 hectáreas, Municipio de Aquismón, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa, con una superficie aproximada de 1364-11-58.595 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quinta Chilla, con una superficie aproximada de 187-40-60 hectáreas, Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2017.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE, "LA EEF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JORGE ESPINO ASCANIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la encargada de realizar la fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que de acuerdo con sus atribuciones revisará de manera directa el gasto federalizado programable y bajo esta modalidad, o de manera coordinada con "LA EEF", las participaciones federales transferidas a la entidad federativa y sus municipios.
3. Que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el párrafo primero del artículo 51 y el 89, fracción XIX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de que apoye el logro de una adecuada cobertura, alcance y calidad en la fiscalización del gasto federalizado.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EEF"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la función de fiscalizar las acciones del estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, de conformidad con los artículos 58 fracción VI segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización local goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.
3. Que su titular, el Ing. Jorge Espino Ascanio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Apartado A fracción I inciso i), de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Porfirio Díaz número 1050 norte, Colonia Hogares Modernos, Código Postal 87059, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES” establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre “LAS PARTES”, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.
- II. Promover actividades de capacitación coordinadas que contribuyan a la consecución del objeto del convenio.
- III. Fortalecer la participación social en la vigilancia del gasto federalizado.
- IV. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades del gobierno del estado y de los municipios de la entidad federativa.
- V. Desarrollar y homologar los sistemas de información requeridos por el Sistema Nacional de Fiscalización.
- VI. Coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipios, en los términos de las atribuciones establecidas para “LAS PARTES” en el marco jurídico correspondiente.
- VII. Desarrollar una estrategia específica de coordinación para la fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo a lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para lo cual se adjuntan, como anexo, los “Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales” que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, que forman parte del presente convenio.
- VIII. Coordinar acciones para la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los términos previstos en el artículo 60 de esta Ley y el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS DEFINICIONES

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LAS PARTES” establecen, para efectos del presente Convenio, las siguientes definiciones:

- I. Sistema Nacional de Fiscalización: Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.
- II. Gasto Federalizado: de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal son los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio del Ramo 28 Participaciones Federales y el Gasto Federalizado Programable.
- III. Gasto Federalizado Programable: son los recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuyo destino y ejercicio está definido por la normativa correspondiente. De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, son recursos transferidos mediante el Ramo General 33, el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los Convenios de Descentralización y Reasignación y los recursos federalizados del Ramo General 23.
- IV. Participaciones Federales: son los recursos asignados a los estados, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

- V. Entidad Estatal de Fiscalización: Las entidades señaladas en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública".
- VI. Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales: Los lineamientos que señala el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII. Mapa Nacional de Fiscalización del Gasto Federalizado: Documento que registra la información sustantiva de las auditorías programadas y las realizadas por los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), respecto de una Cuenta Pública o ejercicio fiscal, cuyo objetivo es permitir conocer la cobertura y alcance de la fiscalización al gasto federalizado, así como, en su caso, la duplicidad u omisión de revisiones. Este documento coadyuvará a definir la estrategia de fiscalización y programas de auditorías de los participantes en el SNF.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en atender y apoyar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las instancias y grupos de trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, a efecto de no duplicar acciones de auditoría, para lo cual intercambiarán información y programas de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en desarrollar sistemas homólogos de información para la planeación, desarrollo y seguimiento de la fiscalización e integrar el Mapa Nacional de Fiscalización del Gasto Federalizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA VIGILANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado, de conformidad con lo establecido en las fracciones siguientes:

Fracción I.- "LA EEF" promoverá una estrategia para impulsar en la entidad federativa y sus municipios la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Fracción II.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica a "LA EEF" para impulsar la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

CAPÍTULO QUINTO: DEL IMPULSO A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LA ASF" promoverá, en las dependencias y entidades coordinadoras federales, la transparencia y la rendición de cuentas del gasto federalizado.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LA EEF" promoverá la transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado en el gobierno del estado de Tamaulipas y sus municipios.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CAPÍTULO SEXTO: DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", impulsarán, en el ámbito de su competencia, acciones para mejorar la gestión del gasto federalizado, de conformidad con lo establecido en las fracciones siguientes:

Fracción I.- "LAS PARTES" promoverán la implementación de sistemas eficientes de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

Fracción II.- “LAS PARTES” promoverán y vigilarán el cumplimiento, por la entidad federativa y sus municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables en materia del gasto federalizado.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en desarrollar acciones de coordinación para la fiscalización del gasto federalizado, de acuerdo con las atribuciones previstas en sus marcos jurídicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información sobre sus programas de auditoría del gasto federalizado, a efecto de apoyar los respectivos procesos de planeación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado, en el gobierno del estado de Tamaulipas y sus municipios. En el Programa de Actividades del presente Convenio, de cada ejercicio, se establecerán las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan desarrollar acciones, en el marco de lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la fiscalización de las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en el anexo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Respecto de las auditorías coordinadas para la fiscalización de las Participaciones Federales, “LA EEF” realizará las mismas en los términos de los lineamientos establecidos en el anexo de este convenio y de las metodologías desarrolladas por “LA ASF”, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EEF” las metodologías para la fiscalización del gasto federalizado programable, con el fin de avanzar en la homologación de métodos, procedimientos y criterios de auditoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Conforme a las disposiciones legales correspondientes, “LA EEF” podrá informar a su Congreso Local la participación coordinada que tiene con “LA ASF” para la realización de auditorías a las Participaciones Federales, pero no los resultados específicos de las mismas, por tratarse de auditorías a la Cuenta Pública Federal a cargo de “LA ASF”.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EEF” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 19 de Noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Diciembre de 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo de 2017.- Por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas: el Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, **Jorge Espino Ascanio.-** Rúbrica.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FISCALIZACIÓN COORDINADA
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES**

(Anexo del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto
federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización)

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FISCALIZACIÓN COORDINADA
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES**

INDICE

PRESENTACIÓN

I.-ASPECTOS GENERALES.

**II.-PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS, CRITERIOS NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS PARA LAS
AUDITORÍAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.**

II.1.-APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN.

II.2.-OPORTUNIDAD EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

II.3.-REGISTRO, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

II.3.1.-Servicios personales.

II.3.2.-Materiales y suministros.

II.3.3.-Servicios generales.

II.3.4.-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

II.3.5.-Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

II.3.6.-Inversión pública.

II.3.7.-Deuda pública.

II.3.7.1.-Deuda pública garantizada por el gobierno federal.

**II.3.7.2.-Deuda pública y otras obligaciones financieras no garantizadas por el gobierno
federal.**

**II.4.-CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON
PARTICIPACIONES.**

II.5.-GUÍAS DE AUDITORÍA.

**III.-COBERTURA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DENTRO DE LOS
PROGRAMAS.**

**IV.-INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LAS EEF EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS
PARTICIPACIONES FEDERALES.**

V.-ACCIONES DE CAPACITACIÓN A DESARROLLAR.

**VI.- MODALIDAD PARTICIPATIVA DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN EN LA
REVISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.**

Presentación

El artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, segundo párrafo, establece que, en los términos que establezca la ley, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales.

Igualmente, el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que la ASF fiscalizará las participaciones federales conforme a la facultad establecida en dicho artículo constitucional.

Asimismo, dicho artículo establece que en la fiscalización superior de las participaciones federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, e incluirá:

- La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- La oportunidad en la ministración de los recursos;
- El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales;
- La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

Además, el artículo 51 dispone que la Auditoría Superior de la Federación podrá llevar a cabo las auditorías sobre las participaciones federales a través de los mecanismos de coordinación que implemente, en términos del artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la CPEUM.

Dispone, igualmente, que en el mismo marco de la coordinación, la Auditoría Superior de la Federación emitirá los lineamientos técnicos que deberán estar contenidos en los mecanismos de colaboración correspondientes y que tendrán por objeto homologar y hacer eficiente y eficaz la fiscalización de las participaciones que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. Dichos lineamientos contendrán como mínimo:

- Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, así como indicadores que permitan evaluar el desempeño de las autoridades fiscalizadoras locales con las que se hayan implementado los mecanismos de coordinación, exclusivamente respecto al cumplimiento de los mismos;
- Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de las participaciones federales;
- La cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro de los programas, y
- En su caso, las acciones de capacitación a desarrollar.

Con el fin de atender esas disposiciones, se formularon los presentes lineamientos, los cuales forman parte del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

Estos lineamientos podrán ser modificados por la ASF con base en la experiencia derivada de la fiscalización de las participaciones federales; constituyen sólo un referente general para la revisión de esos recursos, por lo que las actividades específicas a desarrollar se establecerán en las guías de auditoría correspondientes.

I.-ASPECTOS GENERALES.

Las participaciones federales son recursos que la Federación transfiere a los gobiernos locales derivados de su integración al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Su asignación y distribución se realiza con base en las disposiciones establecidas en la ley en esa materia.

Son recursos de libre administración hacendaria cuyo destino y ejercicio atiende a la normativa local, para cumplir los objetivos de los programas correspondientes de las entidades federativas y municipios; es decir, no existe un fin predeterminado por alguna normativa específica, a diferencia del gasto federalizado programable o transferencias condicionadas que sí lo tienen.

En ese sentido, la estructura de gasto de las participaciones es particular de cada entidad federativa y municipio, y se determina en función de las prioridades de sus planes y programas, que tienen una expresión en sus presupuestos de egresos.

El artículo 79, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las entidades federativas y municipios deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.

En ese tenor, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas y municipios dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática, por lo que deberán registrar sus egresos conforme al clasificador por fuente de financiamiento de los mismos, lo que permitirá disponer de la información suficiente para conocer su destino y ejercicio, así como llevar a cabo su fiscalización en los términos previstos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Al respecto, el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 28 de noviembre de 2012, señala en su apartado de Introducción, que la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento y que esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

En ese contexto, las acciones de auditoría de las participaciones federales se desarrollarán, en lo referente a la distribución, transferencia, registro, control, ejercicio y transparencia de los recursos, en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y cuya última reforma se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2014: 1000.- Servicios Personales; 2000.-Materiales y Suministros; 3000.-Servicios Generales; 4000.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000.-Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; 6000.-Inversión Pública y 9000.-Deuda Pública. Estos capítulos de gasto concentran una proporción mayoritaria de los egresos estatales y municipales financiados con participaciones federales.

Si existen elementos que lo justifiquen, la revisión de las participaciones federales se extenderá a los capítulos de gasto no considerados en la relación anterior.

Al interior de los capítulos de gasto referidos, la revisión se basará en una muestra representativa de las erogaciones efectuadas con participaciones federales en los estados y en los municipios seleccionados.

Para cada uno de esos capítulos de gasto se han definido en los presentes lineamientos las metodologías, procedimientos y criterios de auditoría, los cuales consideran como base la experiencia de la ASF en la revisión de esos conceptos, en lo que respecta al gasto federalizado programable.

Estos lineamientos serán objeto de una evaluación permanente a efecto de su mejora continua, para que apoyen el objetivo de lograr una adecuada fiscalización de las participaciones federales. En este proceso se considerará la opinión de las Entidades Estatales de Fiscalización.

II.-PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS, CRITERIOS NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS PARA LAS AUDITORÍAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

II.1.-Aplicación de las fórmulas de distribución.

En relación con este tema, se verificará que el monto distribuido de las participaciones federales a las entidades federativas y municipios se determinó con base en lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y su distribución se realizó, por parte de la dependencia federal responsable de este proceso, de conformidad con las fórmulas y mecanismos establecidos en este ordenamiento, y demás normativa aplicable.

Igualmente, se revisará que los gobiernos estatales distribuyeron entre sus municipios las participaciones federales, en los montos que les corresponden de acuerdo con la ley y con las fórmulas establecidas en la normativa correspondiente.

II.2.-Oportunidad en la ministración de los recursos.

Se revisará que las participaciones federales fueron ministradas a los gobiernos estatales conforme al calendario publicado en el DOF y que éstos, a su vez, entregaron a los municipios las participaciones que les corresponden, también con base en los calendarios publicados en los periódicos oficiales locales y de conformidad con la normativa aplicable.

II.3.-Registro, control y ejercicio de los recursos.

En este apartado se presentan las metodologías y procedimientos de auditoría que se considerarán para efectuar, en el ámbito de las entidades federativas y municipios, la revisión de las participaciones federales, en lo que respecta a su registro, control y ejercicio; se formularon para cada uno de los Capítulos de Gasto en los que se focalizará la fiscalización de estos recursos.

II.3.1.-Servicios personales.

Los servicios personales constituyen el renglón al que mayor proporción de los recursos de las participaciones federales se destinan; en este concepto se comprenden las erogaciones derivadas de pagos a personal de los sistemas estatales de educación básica (existen en la mayoría de las entidades federativas), así como en otros niveles educativos; los servicios de salud; la seguridad pública y la operación de la administración estatal, entre otros rubros.

Los aspectos principales a fiscalizar son los siguientes:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los servicios personales.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de los servicios personales.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos servicios.
- Existencia de tabuladores y plantillas oficiales actualizadas para el pago del personal y pago a éste con base en los mismos y en la normativa local vigente.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Compatibilidades de empleo, en los casos que procedan.
- Que el personal al cual se le efectuaron pagos, efectivamente haya laborado en los centros de trabajo en los cuales se registraron los pagos y que desempeñó las labores que justificaron la erogación respectiva.
- Se revisará que se realizaron los pagos a los terceros institucionales previstos por las disposiciones normativas.
- Se verificarán los servicios personales, por medio de la comprobación de la plantilla de personal. Es decir, el responsable del centro de trabajo correspondiente, así como el titular del área administrativa, validarán la relación del personal, su puesto y funciones, de acuerdo con las nóminas y plantillas que sustentan los pagos efectuados. En los casos en que existan figuras de participación social, éstas deberán también validar la información anterior.
- La ASF y las EEF verificarán, mediante muestreo, la veracidad de la información anterior por medio de trabajo en sitio.
- Se revisará una muestra de contratos de honorarios, sobre todo los de mayor monto, a efecto de valorar su apego a la normativa correspondiente, justificación, productos generados y documentación justificativa y comprobatoria, entre otros aspectos.
- De manera especial se revisará que los servicios personales financiados con participaciones federales, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o recursos estatales, es decir, que no existe duplicidad en su pago.

Esta revisión se efectuará para apoyar la verificación de lo previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF.

El primer artículo señala que "Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales."

A su vez el artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF establece que La Auditoría Superior de la Federación revisará el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. Para tal efecto, la Auditoría Superior de la Federación determinará en su programa anual de auditorías la muestra a fiscalizar para el año correspondiente.

- Se determinará el número de personas comisionadas a sindicatos o a otras actividades, así como su justificación y apego a la normativa.
- Transparencia y difusión de la información sobre los servicios personales financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.

II.3.2.-Materiales y suministros.

En este capítulo se verificará la:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los materiales y suministros.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión y manejo de los materiales y suministros.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de este capítulo de gasto.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas para los rubros que integrarán la muestra de auditoría (se revisarán los procesos de adquisición seleccionados).
- Transparencia y difusión de la información sobre los materiales y suministros financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Asimismo, se verificará que los materiales y suministros fueron efectivamente entregados y utilizados en los fines previstos.
- Se revisará si se practica el levantamiento de inventarios, así como la calidad de este proceso; igualmente se determinará la situación y problemática que, en su caso, registra la existencia de bienes de lento y nulo movimiento.

II.3.3.-Servicios generales.

En este capítulo de gasto se revisarán principalmente los aspectos siguientes:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los servicios generales.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de los servicios generales.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos servicios.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre los servicios generales financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Asimismo, se verificará que los servicios fueron efectivamente proporcionados.

Además de la revisión de los aspectos anteriores, para los servicios específicos que enseguida se enlistan, se verificarán los aspectos que se indican:

- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía celular y tradicional, etc.).
Se revisará que fueron proporcionados para los fines previstos y se correspondieron con las medidas de racionalidad establecidas en la normativa local.
- Servicios de arrendamiento (terrenos; edificios maquinaria y equipo; arrendamiento financiero y otros); servicios profesionales, científicos, técnicos y otros; servicios financieros, bancarios y comerciales (incluye seguros); servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.
Se revisará que los arrendamientos fueron necesarios y que se consideró la opción más conveniente en términos de la necesidad por atender; que los costos del servicio correspondieron con los vigentes en el mercado; que se garantizaron para el estado las mejores condiciones; y que en la asignación de los contratos se observó la normativa local. Se revisará una muestra de contratos y servicios.

- Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
Se revisarán las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el capítulo 6000 inversión pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales. Al respecto, se revisará una muestra de contratos.
- Servicios de comunicación social y publicidad.
Adicionalmente a los aspectos que de manera genérica se señalaron como objeto de revisión para los servicios generales, en el caso de este concepto de gasto se verificará que:
Existe una política regulatoria para los gastos en estos conceptos, la cual fue observada en las acciones realizadas en este rubro; se correspondieron con las medidas de racionalidad establecidas en la normativa local; las acciones de difusión y publicidad correspondieron con acciones de gobierno y no de promoción personal; que los costos del servicio se correspondieron con los vigentes en el mercado; que se garantizaron para el estado las mejores condiciones; y que en la asignación de los contratos se observó la normativa local.
- Servicios de traslado y viáticos.
Además de los aspectos que de manera genérica se señalaron como objeto de revisión para los servicios generales, en el caso de este concepto de gasto se verificará que:
Las comisiones correspondieron a personal del gobierno del estado y fueron comisiones oficiales; fueron autorizadas y apegadas a la normativa; se observaron los tabuladores aplicables; existen los reportes informativos de las comisiones efectuadas u otra documentación comprobatoria; las comisiones se corresponden con las funciones y objetivos de las instituciones correspondientes; y se observaron, en su caso, las medidas de austeridad establecidas en la normativa local.
- Servicios oficiales (gastos de ceremonial, de orden social y cultural, congresos y convenciones, etc.).
Adicionalmente a los aspectos que de manera genérica se señalaron como objeto de revisión para los servicios generales, en el caso de este concepto de gasto se verificará que:
Existe una política regulatoria para los gastos en estos conceptos, la cual fue observada en las acciones realizadas en este rubro; se correspondieron con las medidas de racionalidad establecidas en la normativa local; las acciones realizadas correspondieron con acciones de gobierno y no personales; los costos del servicio se correspondieron con los vigentes en el mercado; se garantizaron para el estado las mejores condiciones; y en la asignación de los contratos se observó la normativa local.

II.3.4.-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

En este capítulo de gasto se revisarán entre otros, los aspectos siguientes, cuando fueren aplicables:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos conceptos.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, financiadas con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.

II.3.5.-Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

En este Capítulo de Gasto se revisarán los siguientes aspectos:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los renglones que integran el Capítulo.

- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos conceptos.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre los bienes muebles, inmuebles e intangibles financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Se verificará asimismo si se dispone del registro patrimonial de los bienes adquiridos.

Además de los elementos anteriores de carácter general, se considerarán los siguientes:

- Se seleccionará una muestra de los contratos y operaciones referentes a la adquisición, venta u otra acción de naturaleza similar, referentes a bienes muebles, inmuebles e intangibles, para verificar la observancia de la normativa aplicable; la racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos financieros correspondientes; la pertinencia de las operaciones; la existencia de la documentación que acredite, en su caso, la propiedad legal de los bienes adquiridos; la existencia de éstos y su uso en los fines que justificaron su adquisición.

II.3.6.-Inversión pública.

Comprende este capítulo los conceptos siguientes: obra pública en bienes de dominio público; obra pública en bienes propios; y proyectos productivos y acciones de fomento.

Respecto de este Capítulo de Gasto se revisarán los aspectos que a continuación se indican:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los renglones que integran el Capítulo.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de la obra pública, así como los proyectos productivos y acciones de fomento.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos conceptos.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre la obra pública, financiada con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Se verificará asimismo si se dispone del registro patrimonial correspondiente.

Adicionalmente a los elementos anteriores de carácter general, se considerarán los siguientes:

- Se seleccionará una muestra de los contratos y operaciones referentes a la obra pública, así como de los proyectos productivos y acciones de fomento, para verificar la observancia de la normativa aplicable; la racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos financieros correspondientes; la pertinencia de las operaciones; el cumplimiento de los contratos; la existencia de la documentación que acredite, en su caso, la propiedad legal de las obras realizadas; la existencia de éstas; su calidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos; las condiciones operativas y de conservación de las obras.

II.3.7.-Deuda pública.

La LFRCF en su capítulo III del Título Tercero, artículos 52 al 57, establece las disposiciones sobre la fiscalización superior de la deuda pública de las entidades federativas y municipios que cuenten con garantía del gobierno federal.

De acuerdo con el artículo 56 de la LFRCF, para efectos de lo dispuesto en dicho capítulo, son financiamientos o empréstitos contratados por las entidades federativas y municipios que cuentan con garantía de la Federación, los que, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tengan ese carácter.

Esta última ley, en su capítulo IV, título Tercero, artículo 34, señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los estados y municipios. Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los estados y municipios que cumplan con lo siguiente: I. Que hayan celebrado convenio con la SHCP en términos de este capítulo y II.-Afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la SHCP.

II.3.7.1.-Deuda pública garantizada por el gobierno federal.

En relación con este tema se fiscalizarán:

- Las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada que hayan realizado los gobiernos estatales y municipales.
- La formalización de las obligaciones contratadas conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se verificará que la formalización observó lo previsto por dicha Ley.
- El cumplimiento de los principios, criterios y condiciones que justifican asumir, modificar o garantizar compromisos y obligaciones financieras que restringen las finanzas públicas e incrementan las responsabilidades para sufragar los pasivos directos e indirectos, explícitos e implícitos al financiamiento y otras obligaciones respectivas.
- El cumplimiento de los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones, en los términos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para garantizar o cubrir los financiamientos y otras obligaciones.
- La observancia de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria convenida con la Federación, a fin de mantener la garantía respectiva.
- La formalización de las obligaciones conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.
- El destino de las obligaciones contratadas a inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura, y por los conceptos y hasta por el monto y límite aprobados por las legislaturas de las entidades.
- El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de los financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo, que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.
- La instrumentación, ejecución y resultados de las estrategias de ajuste convenidas para fortalecer las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en la Ley de la materia y en los convenios que para ese efecto se suscriban con las Entidades Federativa y los municipios, para la obtención de la garantía del Gobierno Federal.
- La evolución del importe de la deuda pública de los estados y municipios, así como sus implicaciones para estos órdenes de gobierno, en términos de la disciplina financiera que deben observar.

II.3.7.2.-Deuda pública y otras obligaciones financieras no garantizadas por el gobierno federal.

Respecto de este tema y en el caso de que la deuda pública y las obligaciones financieras estén garantizadas con participaciones federales, se aplicarán los procedimientos siguientes:

- La formalización de las obligaciones contratadas conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se verificará que la formalización observó lo previsto por dicha Ley.

- El cumplimiento de los principios, criterios y condiciones que justifican asumir, modificar o garantizar compromisos y obligaciones financieras que restringen las finanzas públicas e incrementan las responsabilidades para sufragar los pasivos directos e indirectos, explícitos e implícitos al financiamiento y otras obligaciones respectivas.
- El cumplimiento de los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones, en los términos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para garantizar o cubrir los financiamientos y otras obligaciones.
- La observancia de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria convenida con la Federación, a fin de mantener la garantía respectiva.
- La formalización de las obligaciones conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.
- El destino de las obligaciones contratadas a inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura, y por los conceptos y hasta por el monto y límite aprobados por las legislaturas de las entidades.
- Que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo, que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.

II.4.-CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON PARTICIPACIONES.

En este apartado se evaluará el cumplimiento de los objetivos de los programas que se financiaron con participaciones federales. Al respecto se revisará si están identificados los programas financiados con participaciones federales y registrada para los mismos la información financiera correspondientes, en los términos previstos por la normatividad aplicable; asimismo se revisará si para estos programas se definieron objetivos y metas, y si éstas fueron cumplidas. Igualmente se analizará el mecanismo de gestión para la determinación de esos elementos en los programas referidos.

Asimismo se analizarán las evidencias de dicho cumplimiento, en su caso, así como el sustento y memoria de cálculo para la determinación de las metas alcanzadas.

II.5.-GUÍAS DE AUDITORÍA.

Con base en los elementos señalados en los capítulos anteriores se elaborarán las guías de auditoría. En las mismas se detallarán los procedimientos para llevar a cabo la fiscalización de las participaciones federales en esos órdenes de gobierno, las cuales se harán del conocimiento de las EEF que participen en la fiscalización coordinada de las participaciones federales.

En la elaboración de las Guías de Auditoría se considerará la opinión de las Entidades Estatales de Fiscalización.

III.-COBERTURA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS.

En el programa de auditorías que se publicará conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se establecerán las auditorías a realizar a las participaciones federales, en cada entidad federativa.

Asimismo, en el programa de actividades que anualmente se suscribirá derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, se establecerá para cada entidad federativa las auditorías a realizar, de manera coordinada, a las Participaciones Federales.

IV.-INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LAS EEF EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

La evaluación del desempeño de las Entidades Estatales de Fiscalización en la revisión de las participaciones federales, en el marco de los esquemas de coordinación con la ASF que se definan, se basará en la consideración de los aspectos siguientes:

- Número de auditorías coordinadas de las participaciones federales en las que intervino la EEF correspondiente.

- Muestra auditada promedio por auditoría.
- Cumplimiento por la EEF, de los lineamientos técnicos de la ASF para la revisión de las participaciones.
- Procedimientos de auditoría en los que participó.
- Calidad de la aplicación de los procedimientos de auditoría que fueron responsabilidad de la EEF.
- Suficiencia y calidad de los papeles de trabajo y de la documentación que sustenta las observaciones.
- Calidad de la redacción de los resultados de auditoría que fueron responsabilidad de la EEF.
- Oportunidad en la entrega de los papeles de trabajo.
- Participación en la gestión del seguimiento de las observaciones determinadas en las auditorías de las participaciones federales.

Con base en los indicadores anteriores se establecerán los procedimientos específicos para la evaluación de los trabajos que realicen las Entidades Estatales de Fiscalización, respecto de las auditorías coordinadas a las participaciones federales.

En el proceso de evaluación a que se refiere este apartado, se considerará la opinión de las Entidades Estatales de Fiscalización.

V.-ACCIONES DE CAPACITACIÓN A DESARROLLAR.

Las acciones de capacitación a realizar para apoyar el adecuado desarrollo de las auditorías a las participaciones federales se incluirán en el Programa de Actividades que se acordará con las EEF.

La ASF desarrollará un programa de capacitación dirigido a su personal y al de las EEF sobre las metodologías y procedimientos de auditoría de las participaciones federales definidos por la ASF.

Las modalidades de realización de estas actividades privilegiarán la capacitación no presencial en el caso de las EEF, las cuales se realizarán de manera previa al desarrollo de las auditorías; asimismo, al inicio de éstas se efectuará un taller presencial en las propias EEF, con el personal de la ASF responsable de las revisiones. Igualmente, durante el desarrollo de las revisiones existirá una adecuada interacción entre los grupos auditores de la ASF y de las EEF.

En el caso de la capacitación al personal de la ASF, esta actividad se basará principalmente en talleres dirigidos por el personal directivo y el personal auditor de mayor experiencia.

El programa de capacitación, tanto para el personal de la ASF, como de las EEF, se llevará a cabo con la oportunidad necesaria para posibilitar una adecuada apropiación por parte del personal, de los procedimientos de auditoría.

Será un programa con un temario tipo, que podrá ser modificado de acuerdo con los requerimientos específicos de la EEF correspondiente.

VI.-MODALIDAD PARTICIPATIVA DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN EN LA REVISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

En el contexto del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la intervención de estas entidades fiscalizadoras podrá asumir las modalidades que enseguida se indican, en función de lo que se acuerde con cada EEF en el desarrollo de las auditorías:

- Los auditores de la ASF y de la EEF respectiva integrarán un solo equipo de auditoría y abordarán todos los procedimientos de la guía de auditoría.
- Se asignan procedimientos específicos a las EEF para la revisión de las participaciones.
- Alguna otra modalidad que se convenga por la ASF y las EEF, y que se considere adecuada para lograr los objetivos de la auditoría correspondiente.

La modalidad de participación de cada EEF se incluirá en el Programa de Actividades que se acuerde con las mismas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JOAQUÍN CASTILLO TORRES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. NOÉ MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al “FASP” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 65, 77, fracciones IX y XXVIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 19, fracciones I y III, 20, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, último párrafo, 14, fracciones I y II, 15, fracción XIII, 16, apartado A, fracción VIII, 18, 59 y 61, fracciones II y X de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

- II.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Lerdo Poniente número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 410, Colonia El Coporo, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del "FASP" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 y la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$495,323,002.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$123,830,751.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$619,153,753.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

El incumplimiento a las obligaciones derivadas de la "Ley General", los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública o el "CONVENIO", estará sujeto a lo previsto en los artículos 18, fracción XVIII, 143, 144 y 145 de la "Ley General".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I.** Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y demás disposiciones aplicables.

- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, con los recursos del FASP que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- VII. Presentar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril de 2017, los proyectos de inversión correspondientes para su validación, cuando éstos no hayan sido presentados al suscribir el Anexo Técnico, quedando condicionado el ejercicio de los recursos del Financiamiento Conjunto, al cumplimiento de los requisitos y normativa respectiva por parte de dichos proyectos de inversión.
- VIII. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO” sobre las acciones realizadas con base en el “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- IX. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”, así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- X. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.
- XI. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XIII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIV. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XVI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "Ley General" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

XVII. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP", así como enlaces de los conversatorios para la atención de las inconformidades que resulten de los dictámenes negativos emitidos por "EL SECRETARIADO" en el procedimiento de adecuaciones.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye el 31 de diciembre de 2017, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente "CONVENIO", en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joaquín Castillo Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Noé Martín Vázquez Pérez.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JOAQUÍN CASTILLO TORRES; EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL C. EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. NOÉ MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ Y LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, AMECAMECA, ATENCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATLACOMULCO, CALIMAYA, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHICONCUAC, CHIMALHUACÁN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, COYOTEPEC, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, LA PAZ, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, OCOYOACAC, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN MATEO ATENCO, TECÁMAC, TEMOAYA, TENANCINGO, TENANGO DEL VALLE, TELOYUCAN, TEOTIHUACÁN, TEPOTZOTLÁN, TEXCOCO, TIANGUISTENCO, TLALMANALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ZINACANTEPEC Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO, ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ, ÁLVARO CARLOS AVELAR LÓPEZ, ANDRÉS RUIZ MÉNDEZ, ANA MARÍA BALDERAS TREJO, ANA MARÍA CHIMAL VELASCO, ARMANDO LEVI TORRES ARANGURÉN, JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ, JOSÉ MEDARDO ARREGUÍN HERNÁNDEZ, RIGOBERTO FLORES SÁNCHEZ, ROSALBA PINEDA RAMÍREZ, ERWIN JAVIER CASTELÁN ENRÍQUEZ, PEDRO LUNA VARGAS, VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY, INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS CASTRO CHIMAL, ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, CARLOS ENRÍQUEZ SANTOS, JUAN CARLOS BAUTISTA SANTOS, FELIPE VEGA BECERRIL, ROLANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, JAIME CERVANTES SÁNCHEZ, DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, ANGELINA CARREÑO MIJARES, DIANA PÉREZ BARRAGÁN, OLEGARIO ROMERO LÓPEZ, JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ, AARÓN URBINA BEDOLLA, APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO, ROBERTO SÁNCHEZ POMPA, JOSÉ FRANCISCO GARDUÑO GÓMEZ, VÍCTOR HUGO ROJAS GUZMÁN, ARTURO CANTÚ NIEVES, ÁNGEL ZUPPA NÚÑEZ, HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA, FERNANDO ÁLVARO GÓMEZ, ÓSCAR JIMÉNEZ RAYÓN, AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, FERNANDO ZAMORA MORALES, ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES, JORGE ADÁN BARRÓN ELIZALDE, MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES Y ENRIQUE AUDENCIO MAZUTTI DELGADO, RESPECTIVAMENTE, Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY, LA C. NATALIA LÓPEZ VÁZQUEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LAS PARTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, con la asistencia del Secretario General de Gobierno y la participación del Secretario de Finanzas y del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 65, 77, fracciones IX y XXVIII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 19, fracciones I y III, 20, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8, fracción XXIII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; 10, último párrafo, 14, fracciones I, II y III, 15, fracción XIII, 16, apartado A, fracción VIII, 18, 59 y 61, fracciones II y X de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Lerdo Poniente número 300, 1er. piso, puerta 216, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 410, Colonia El Cópore, Código Postal 50050, Toluca, Estado de México.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jilotepec, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango, y la Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Cuautitlán, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 4, 112, 113, 116, 122, 128, fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, fracciones XXXV y XLVI, 40, 41, primer párrafo, 48, fracciones II, VIII, XII y XX, 50 y 125, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 último párrafo, 19, fracción II y 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México, así como el Acuerdo del Cabildo de Cuautitlán aprobado en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO	DOMICILIO:
Acolman	Calzada de los Agustinos sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55870, Acolman.
Almoloya de Juárez	Morelos sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50900, Almoloya de Juárez.
Amecameca	Plaza de la Constitución sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56900, Amecameca.
Atenco	27 de Septiembre número 103, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56300, Atenco.
Atizapán de Zaragoza	Boulevard Adolfo López Mateos número 90, Palacio Municipal, Colonia El Potrero, Código Postal 52940, Atizapán de Zaragoza.
Atlacomulco	Palacio Municipal, Colonia Centro, Atlacomulco.
Calimaya	Enrique Carniado número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52200, Calimaya.
Chalco	Avenida Reforma número 4, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56600, Chalco.
Chicoloapan	Plaza de la Constitución sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56370, Chicoloapan.
Chiconcuac	Plaza de la Constitución número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56270, Chiconcuac.
Chimalhuacán	Plaza Zaragoza sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56330, Chimalhuacán.
Coacalco de Berriozábal	Severiano Reyes sin número esquina 5 de Febrero, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55700, Coacalco de Berriozábal.
Coyotepec	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Barrio la Cabecera, Código Postal 54660, Coyotepec.
Cuautitlán	Alfonso Reyes esquina Venustiano Carranza, Palacio Municipal, Fraccionamiento Santa María, Código Postal 54800, Cuautitlán.
Cuautitlán Izcalli	Avenida Primero de Mayo número 100, Palacio Municipal, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli.
Ecatepec de Morelos	Avenida Juárez sin número, Palacio Municipal, Colonia San Cristóbal, Código Postal 55000, Ecatepec de Morelos.

Huehuetoca	Plaza Hidalgo sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54680, Huehuetoca.
Huixquilucan	Nicolás Bravo sin número esquina Rayón, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52760, Huixquilucan.
Ixtapaluca	Municipio Libre número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56530, Ixtapaluca.
Ixtlahuaca	Plaza Rayón número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.
Jilotepec	Leona Vicario número 101, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec.
La Paz	Plaza General Luis Cerón sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56400, La Paz.
Lerma	Plaza Juárez número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52000, Lerma.
Metepec	Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52140, Metepec.
Naucalpan de Juárez	Avenida Juárez número 39, Palacio Municipal, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal 53000, Naucalpan de Juárez.
Nezahualcóyotl	Avenida Chimalhuacán sin número, Palacio Municipal, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl.
Nicolás Romero	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero.
Ocoyoacac	Plaza de los Insurgentes número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52740, Ocoyoacac.
San Felipe del Progreso	Plaza Posada y Garduño sin número, Colonia Centro, San Felipe del Progreso 50640, Estado de México
San Mateo Atenco	Avenida Juárez número 302, Palacio Municipal, Barrio de San Miguel, Código Postal 52100, San Mateo Atenco.
Tecámac	Plaza Principal sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55740, Tecámac.
Temoaya	Portal Ayuntamiento número 103, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50850, Temoaya.
Tenancingo	Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Tenancingo.
Tenango del Valle	Plaza de la Constitución número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 52300, Tenango del Valle.
Teoloyucan	Avenida Dolores sin número, Palacio Municipal, Colonia Barrio Tlatilco, Código Postal 54770, Teoloyucan.
Teotihuacán	Plaza Juárez número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55800, Teotihuacán.
Tepotztlán	Plaza Virreinal número 1, Barrio San Martín Centro, Código Postal 54600, Tepotztlán.
Texcoco	Nezahualcóyotl número 110, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56100, Texcoco.
Tianguistenco	Presidencia Municipal, plaza Libertad número 1, Centro Código Postal 52600, Santiago Tianguistenco.
Tlalmanalco	Fray Martín de Valencia sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 56700, Tlalmanalco.

Tlalnepantla de Baz	Plaza Gustavo Baz sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz.
Toluca	Avenida Independencia Poniente número 207, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca.
Tultepec	Plaza Hidalgo número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54960, Tultepec.
Tultitlán	Plaza Hidalgo número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 54900, Tultitlán.
Valle de Bravo	5 de Febrero número 100, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 51200, Valle de Bravo.
Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Alfredo del Mazo sin número, Palacio Municipal, Colonia Alfredo Baranda, Código Postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad.
Zinacantepec	Jardín Constitución número 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 51350, Zinacantepec.
Zumpango	Plaza Juárez sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 55600, Zumpango.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”:
Acolman	\$11,754,107.00
Almoloya de Juárez	\$10,954,386.00
Amecameca	\$10,000,000.00
Atenco	\$10,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$14,008,797.00
Atlacomulco	\$10,000,000.00
Calimaya	\$10,000,000.00
Chalco	\$13,513,750.00

Chicoloapan	\$11,647,075.00
Chiconcuac	\$10,000,000.00
Chimalhuacán	\$16,797,106.00
Coacalco de Berriozábal	\$12,656,051.00
Coyotepec	\$10,000,000.00
Cuautitlán	\$12,105,113.00
Cuautitlán Izcalli	\$17,891,813.00
Ecatepec de Morelos	\$46,038,919.00
Huehuetoca	\$11,421,474.00
Huixquilucan	\$12,105,113.00
Ixtapaluca	\$14,633,915.00
Ixtlahuaca	\$10,000,000.00
Jilotepec	\$10,000,000.00
La Paz	\$12,212,888.00
Lerma	\$11,655,616.00
Metepec	\$12,105,113.00
Naucalpan de Juárez	\$27,652,687.00
Nezahualcóyotl	\$36,965,450.00
Nicolás Romero	\$13,081,167.00
Ocoyoacac	\$10,000,000.00
San Felipe del Progreso	\$10,000,000.00
San Mateo Atenco	\$10,000,000.00
Tecámac	\$14,078,229.00
Temoaya	\$10,000,000.00
Tenancingo	\$10,000,000.00
Tenango del Valle	\$10,000,000.00
Teoloyucan	\$10,000,000.00
Teotihuacán	\$10,000,000.00
Tepotzotlán	\$10,000,000.00
Texcoco	\$12,400,366.00
Tianguistenco	\$10,000,000.00
Tlalmanalco	\$10,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	\$21,579,487.00
Toluca	\$29,493,285.00
Tultepec	\$10,897,144.00
Tultitlán	\$15,357,958.00
Valle de Bravo	\$10,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$13,512,683.00
Zinacantepec	\$11,610,532.00
Zumpango	\$12,105,113.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Acolman	\$2,350,821.40
Almoloya de Juárez	\$2,190,877.20
Amecameca	\$2,000,000.00
Atenco	\$2,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$2,801,759.40
Atlacomulco	\$2,000,000.00
Calimaya	\$2,000,000.00
Chalco	\$2,702,750.00
Chicoloapan	\$2,329,415.00
Chiconcuac	\$2,000,000.00
Chimalhuacán	\$3,359,421.20
Coacalco de Berriozábal	\$2,531,210.20
Coyotepec	\$2,000,000.00
Cuautitlán	\$2,421,022.60
Cuautitlán Izcalli	\$3,578,362.60
Ecatepec de Morelos	\$9,207,783.80
Huehuetoca	\$2,284,294.80
Huixquilucan	\$2,421,022.60
Ixtapaluca	\$2,926,783.00
Ixtlahuaca	\$2,000,000.00
Jilotepec	\$2,000,000.00
La Paz	\$2,442,577.60
Lerma	\$2,331,123.20
Metepec	\$2,421,022.60
Naucalpan de Juárez	\$5,530,537.40
Nezahualcóyotl	\$7,393,090.00
Nicolás Romero	\$2,616,233.40
Ocoyoacac	\$2,000,000.00
San Felipe del Progreso	\$2,000,000.00
San Mateo Atenco	\$2,000,000.00
Tecámac	\$2,815,645.80
Temoaya	\$2,000,000.00
Tenancingo	\$2,000,000.00
Tenango del Valle	\$2,000,000.00
Teoloyucan	\$2,000,000.00
Teotihuacán	\$2,000,000.00
Tepotzotlán	\$2,000,000.00

Texcoco	\$2,480,073.20
Tianguistenco	\$2,000,000.00
Tlalmanalco	\$2,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	\$4,315,897.40
Toluca	\$5,898,657.00
Tultepec	\$2,179,428.80
Tultitlán	\$3,071,591.60
Valle de Bravo	\$2,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$2,702,536.60
Zinacantepec	\$2,322,106.40
Zumpango	\$2,421,022.60

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";
- E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

- K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y
- L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Acolman	\$8,227,874.90
Almoloya de Juárez	\$7,668,070.20
Amecameca	\$7,000,000.00
Atenco	\$7,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$9,806,157.90
Atlacomulco	\$7,000,000.00
Calimaya	\$7,000,000.00

Chalco	\$9,459,625.00
Chicoloapan	\$8,152,952.50
Chiconcuac	\$7,000,000.00
Chimalhuacán	\$11,757,974.20
Coacalco de Berriozábal	\$8,859,235.70
Coyotepec	\$7,000,000.00
Cuautitlán	\$8,473,579.10
Cuautitlán Izcalli	\$12,524,269.10
Ecatepec de Morelos	\$32,227,243.30
Huehuetoca	\$7,995,031.80
Huixquilucan	\$8,473,579.10
Ixtapaluca	\$10,243,740.50
Ixtlahuaca	\$7,000,000.00
Jilotepec	\$7,000,000.00
La Paz	\$8,549,021.60
Lerma	\$8,158,931.20
Metepec	\$8,473,579.10
Naucalpan de Juárez	\$19,356,880.90
Nezahualcóyotl	\$25,875,815.00
Nicolás Romero	\$9,156,816.90
Ocoyoacac	\$7,000,000.00
San Felipe del Progreso	\$7,000,000.00
San Mateo Atenco	\$7,000,000.00
Tecámac	\$9,854,760.30
Temoaya	\$7,000,000.00
Tenancingo	\$7,000,000.00
Tenango del Valle	\$7,000,000.00
Teoloyucan	\$7,000,000.00
Teotihuacán	\$7,000,000.00
Tepotzotlán	\$7,000,000.00
Texcoco	\$8,680,256.20
Tianguistenco	\$7,000,000.00
Tlalmanalco	\$7,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	\$15,105,640.90
Toluca	\$20,645,299.50
Tultepec	\$7,628,000.80
Tultitlán	\$10,750,570.60
Valle de Bravo	\$7,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$9,458,878.10
Zinacantepec	\$8,127,372.40
Zumpango	\$8,473,579.10

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Acolman	\$3,526,232.10
Almoloya de Juárez	\$3,286,315.80
Amecameca	\$3,000,000.00
Atenco	\$3,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	\$4,202,639.10
Atlacomulco	\$3,000,000.00
Calimaya	\$3,000,000.00
Chalco	\$4,054,125.00
Chicoloapan	\$3,494,122.50
Chiconcuac	\$3,000,000.00
Chimalhuacán	\$5,039,131.80
Coacalco de Berriozábal	\$3,796,815.30
Coyotepec	\$3,000,000.00
Cuautitlán	\$3,631,533.90
Cuautitlán Izcalli	\$5,367,543.90
Ecatepec de Morelos	\$13,811,675.70
Huehuetoca	\$3,426,442.20
Huixquilucan	\$3,631,533.90
Ixtapaluca	\$4,390,174.50
Ixtlahuaca	\$3,000,000.00
Jilotepec	\$3,000,000.00
La Paz	\$3,663,866.40
Lerma	\$3,496,684.80
Metepec	\$3,631,533.90
Naucalpan de Juárez	\$8,295,806.10
Nezahualcóyotl	\$11,089,635.00
Nicolás Romero	\$3,924,350.10
Ocoyoacac	\$3,000,000.00
San Felipe del Progreso	\$3,000,000.00
San Mateo Atenco	\$3,000,000.00
Tecámac	\$4,223,468.70
Temoaya	\$3,000,000.00
Tenancingo	\$3,000,000.00
Tenango del Valle	\$3,000,000.00
Teoloyucan	\$3,000,000.00
Teotihuacán	\$3,000,000.00

Tepotzotlán	\$3,000,000.00
Texcoco	\$3,720,109.80
Tianguistenco	\$3,000,000.00
Tlalmanalco	\$3,000,000.00
Tlalnepantla de Baz	\$6,473,846.10
Toluca	\$8,847,985.50
Tultepec	\$3,269,143.20
Tultitlán	\$4,607,387.40
Valle de Bravo	\$3,000,000.00
Valle de Chalco Solidaridad	\$4,053,804.90
Zinacantepec	\$3,483,159.60
Zumpango	\$3,631,533.90

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cincuenta y tres tantos, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Sergio Manzur Quiroga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joaquín Castillo Torres**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, **Eduardo Valiente Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Noé Martín Vázquez Pérez**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Acolman, **Darío Zacarías Capuchino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, **Adolfo Jonathan Solís Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, **Álvaro Carlos Avelar López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Atenco, **Andrés Ruiz Méndez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, **Ana María Balderas Trejo**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco, **Ana María Chimal Velasco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, **Armando Levi Torres Arangurén**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chalco, **Juan Manuel Carbajal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chicoloapan, **José Medardo Arreguín Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, **Rigoberto Flores Sánchez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán, **Rosalba Pineda Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, **Erwin Javier Castelán Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Coyotepec, **Pedro Luna Vargas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Cuautitlán, **Natalia López Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, **Víctor Manuel Estrada Garibay**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca, **José Luis Castro Chimal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huixquilucan, **Enrique Vargas del Villar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, **Carlos Enríquez Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, **Juan Carlos Bautista Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, **Felipe Vega Becerril**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Lerma, **Jaime Cervantes Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Metepec, **David López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, **Juan Hugo de la Rosa García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero, **Angelina Carreño Mijares**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, **Diana Pérez Barragán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, **Olegario Romero López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, **Julio César Serrano González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Temoaya, **Apolinar Escobedo Ildefonso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, **Roberto Sánchez Pompa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, **José Francisco Garduño Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, **Víctor Hugo Rojas Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Teotihuacán, **Arturo Cantú Nieves**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, **Ángel Zuppa Núñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Texcoco, **Higinio Martínez Miranda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tianguistenco, **Fernando Álvaro Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tlalmanalco, **Óscar Jiménez Rayón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, **Aurora Denisse Ugalde Alegría**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Toluca, **Fernando Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tultepec, **Armando Portuguese Fuentes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tultitlán, **Jorge Adán Barrón Elizalde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, **Ramón Montalvo Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, **Marcos Manuel Castrejón Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zumpango, **Enrique Audencio Mazutti Delgado**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C. MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL C. LUIS FELIPE LÓPEZ CASTRO Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. SILVIA MARIBEL PECINA TORRES, Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. ALMA LAURA AMPARÁN CRUZ, JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, JUAN FRANCISCO LEAL GUERRA, JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, ÓSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA, JOSÉ RÍOS SILVA, MARÍA MAGDALENA PERAZA GUERRA, DANIEL TORRES ESPINOZA Y ÓSCAR ALMARAZ SMER, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LAS SECRETARIAS Y LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, LAS Y LOS CC. ISRAEL HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, JUAN TORRES SÁENZ, JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS, JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA, RAÚL CÁRDENAS THOMAE, BENJAMÍN GUERRERO BAZALDÚA, SERGIO ALFONSO SIERRA HURTADO, JESÚS ROBERTO MOCTEZUMA GARCÍA CANTÚ, LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA, RODOLFO ANDRADE DEL FIERRO Y JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, RESPECTIVAMENTE, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS SÍNDICAS Y LOS SÍNDICOS MUNICIPALES LAS Y LOS CC. MARICELA CERVANTES CEPEDA, JOSÉ HÉCTOR MONDRAGÓN ABDALA, CÉSAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ, JAVIER ARREOLA MARTÍNEZ, GUSTAVO ADOLFO MONDRAGÓN BOLADO, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, RAÚL EDUARDO LÓPEZ MORALES, JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ CHAPA, ENRIQUETA YOBANI HERNÁNDEZ REYES, RAÚL SERGIO GARCÍA SOLÍS Y OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a partir del 1 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 8, fracción I, 10 y 12, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, 3er. piso, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: acceso al 77 Batallón de Infantería 0+400 metros, Colonia Lucio Blanco, Código Postal 87045, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales, asistidos de las Secretarías y los Secretarios de Ayuntamiento con la intervención de las Síndicas y los Síndicos Municipales de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 4, 5, fracciones III y IV, 53, 54, 55, fracción VI, 60, fracción XII y 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Altamira	Calle Quintero número 100, Zona Centro, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas.
Ciudad Madero	Avenida Francisco I. Madero número 201 Sur, Zona Centro, Código Postal 89400, Cd. Madero, Tamaulipas.
El Mante	Juárez número 101, Zona Centro, Código Postal 89800, Cd. Mante, Tamaulipas.
Matamoros	Calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, Código Postal 87300, Matamoros, Tamaulipas.
Nuevo Laredo	Avenida Guerrero número 1500, Colonia Ojo Caliente, Código Postal 88040, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Reynosa	Morelos número 645, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, Código Postal 88500, Reynosa, Tamaulipas.
Río Bravo	Avenida Las Américas, esquina con Avenida Miguel Alemán s/n, Zona Centro, Código Postal 88900, Río Bravo, Tamaulipas.
San Fernando	Miguel Hidalgo s/n, esquina con Entre Benito Juárez y J. de Escandón, Colonia San Fernando Centro, Código Postal 87600, San Fernando, Tamaulipas
Tampico	Colón número 102, Centro Carranza y Díaz Mirón, Código Postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
Valle Hermoso	Calle Eduardo Chávez, entre Hidalgo y Tamaulipas, Código Postal 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
Victoria	Avenida Francisco I. Madero número 102, Norte, Zona Centro, Código Postal 87000, Victoria, Tamaulipas.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 En términos de los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas celebró el 3 de octubre de 2016 con los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, el 13 de enero con el Municipio de Río Bravo y el 30 de enero con el Municipio de Reynosa, Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de Seguridad Pública con vigencia al 30 de septiembre de 2017, para el caso del Municipio de Nuevo Laredo y 30 de septiembre de 2018 para el resto de los Municipios mencionados, mediante los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obligó a prestar la función de seguridad pública en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, así como realizar entre otras funciones, acciones permanentes de patrullaje preventivo en las áreas urbanas y rurales; participar en incidentes o faltas administrativas contempladas en los Bandos de Policía y Buen Gobierno; atender las llamadas de auxilio reportadas por el Centro de Comando, Cómputo y Comunicaciones (C-4); intervenir en los hechos de flagrancia delictiva coordinándose con la autoridad competente, y auxiliar a las autoridades judiciales en el cumplimiento de sus funciones. Por su parte, “LOS MUNICIPIOS” se obligaron a realizar, entre otras acciones, funciones administrativas en materia de tránsito, vialidad y seguridad pública de apoyo; aplicar sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito y a los Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como otorgar en comodato sus bienes muebles e inmuebles asignados a las áreas de seguridad pública, que se requieran para el despliegue de los elementos de seguridad pública estatal.

IV.2 Por lo manifestado en la declaración anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tiene a su cargo la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS” y éstos tienen a su cargo las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, tránsito y vialidad; por la que ambos órdenes de gobierno, el ámbito de su competencia y funciones que realicen, ejercerán los recursos y cumplirán las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LOS LINEAMIENTOS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan en “LOS MUNICIPIOS”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

Municipio	Monto “FORTASEG” Entidad Federativa	Monto “FORTASEG” Municipios	Monto Total “FORTASEG” por Municipio
Altamira	\$10,661,740.20	\$1,184,637.80	\$11,846,378.00
Ciudad Madero	\$10,400,884.20	\$1,155,653.80	\$11,556,538.00
El Mante	\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$10,000,000.00
Matamoros	\$28,616,285.70	\$3,179,587.30	\$31,795,873.00
Nuevo Laredo	\$20,915,955.00	\$2,323,995.00	\$23,239,950.00
Reynosa	\$34,521,410.70	\$3,835,712.30	\$38,357,123.00
Río Bravo	\$9,617,975.10	\$1,068,663.90	\$10,686,639.00
San Fernando	\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$10,000,000.00
Tampico	\$11,856,597.30	\$1,317,399.70	\$13,173,997.00
Valle Hermoso	\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$10,000,000.00
Victoria	\$14,186,814.50	\$2,503,555.50	\$16,690,370.00
TOTAL	\$167,777,662.70	\$19,569,205.30	\$187,346,868.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

Municipio	Aportación Entidad Federativa	Aportación Municipios	Monto Total de Coparticipación
Altamira	\$2,132,348.04	\$236,927.56	\$2,369,275.60
Ciudad Madero	\$2,080,176.84	\$231,130.76	\$2,311,307.60
El Mante	\$1,800,000.00	\$200,000.00	\$2,000,000.00
Matamoros	\$5,723,257.14	\$635,917.46	\$6,359,174.60
Nuevo Laredo	\$4,183,191.00	\$464,799.00	\$4,647,990.00
Reynosa	\$6,904,282.14	\$767,142.46	\$7,671,424.60
Río Bravo	\$1,923,595.02	\$213,732.78	\$2,137,327.80
San Fernando	\$1,800,000.00	\$200,000.00	\$2,000,000.00
Tampico	\$2,371,319.46	\$263,479.94	\$2,634,799.40
Valle Hermoso	\$1,800,000.00	\$200,000.00	\$2,000,000.00
Victoria	\$2,837,362.90	\$500,711.10	\$3,338,074.00
TOTAL	\$33,555,532.54	\$3,913,841.06	\$37,469,373.60

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS MUNICIPIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, en el ámbito de su competencia y funciones que realicen al amparo del Convenio señalado en el apartado IV de declaraciones del presente "CONVENIO", tendrán las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que les sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género en "LOS MUNICIPIOS";
- E.** Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de los elementos de las corporaciones policiales que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS";
- F.** Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- H. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “FORTASEG”;
 - b. Las disponibilidades financieras del “FORTASEG” con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- I. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que dichos recursos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y
- L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “ENTIDADES FEDERATIVAS”.

- A. Entregar a “LOS MUNICIPIOS” el monto total del “FORTASEG” que les corresponde ejercer, para la prevención social de la violencia y la delincuencia incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- B. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal, y
- D. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” en términos del artículo 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”			
Municipio	Entidad Federativa	Municipios	Monto Total Primera Ministración
Altamira	\$7,107,826.80	\$1,184,637.80	\$8,292,464.60
Ciudad Madero	\$6,933,922.80	\$1,155,653.80	\$8,089,576.60
El Mante	\$6,000,000.00	\$1,000,000.00	\$7,000,000.00

Matamoros	\$19,077,523.80	\$3,179,587.30	\$22,257,111.10
Nuevo Laredo	\$13,943,970.00	\$2,323,995.00	\$16,267,965.00
Reynosa	\$23,014,273.80	\$3,835,712.30	\$26,849,986.10
Río Bravo	\$6,411,983.40	\$1,068,663.90	\$7,480,647.30
San Fernando	\$6,000,000.00	\$1,000,000.00	\$7,000,000.00
Tampico	\$7,904,398.20	\$1,317,399.70	\$9,221,797.90
Valle Hermoso	\$6,000,000.00	\$1,000,000.00	\$7,000,000.00
Victoria	\$9,179,703.50	\$2,503,555.50	\$11,683,259.00
TOTAL	\$111,573,602.30	\$19,569,205.30	\$131,142,807.60

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitará la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido por Municipio y podrá ascender a las siguientes cantidades:

Municipios	Segunda Ministración
Altamira	\$3,553,913.40
Ciudad Madero	\$3,466,961.40
El Mante	\$3,000,000.00
Matamoros	\$9,538,761.90
Nuevo Laredo	\$6,971,985.00
Reynosa	\$11,507,136.90
Río Bravo	\$3,205,991.70
San Fernando	\$3,000,000.00
Tampico	\$3,952,199.10
Valle Hermoso	\$3,000,000.00
Victoria	\$5,007,111.00
TOTAL	\$56,204,060.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS MUNICIPIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“LAS PARTES” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciséis tantos, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María Gabriela García Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Luis Felipe López Castro.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Silvia Maribel Pecina Torres.-** Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal Constitucional de Altamira, **Alma Laura Amparán Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Altamira, **Israel Hernández Villafuerte.-** Rúbrica.- La Segunda Síndica Municipal de Altamira, **Maricela Cervantes Cepeda.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Madero, **José Andrés Zorrilla Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, **Juan Torres Sáenz.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de Ciudad Madero, **José Héctor Mondragón Abdala.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de El Mante, **Juan Francisco Leal Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de El Mante, **Juan Gerardo Carlos Cruz Ramos.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de El Mante, **César Fernando Garnier González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Matamoros, **Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, **José Abelardo Martínez Escamilla.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de Matamoros, **Javier Arreola Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Laredo, **Óscar Enrique Rivas Cuéllar.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, **Raúl Cárdenas Thomae.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de Nuevo Laredo, **Gustavo Adolfo Mondragón Bolado.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Reynosa, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, **Benjamín Guerrero Bazaldúa.-** Rúbrica.- La Segunda Síndica Municipal de Reynosa, **Zita del Carmen Guadarrama Alemán.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Río Bravo, **Juan Diego Guajardo Anzaldúa.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, **Sergio Alfonso Sierra Hurtado.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de Río Bravo, **Raúl Eduardo López Morales.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Fernando, **José Ríos Silva.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, **Jesús Roberto Moctezuma García Cantú.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de San Fernando, **Julio César Gutiérrez Chapa.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Tampico, **María Magdalena Peraza Guerra.-** Rúbrica.- La Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Tampico, **Laura Patricia Ramírez Villasana.-** Rúbrica.- La Segunda Síndica Municipal de Tampico, **Enriqueta Yobani Hernández Reyes.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle Hermoso, **Daniel Torres Espinoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, **Rodolfo Andrade del Fierro.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de Valle Hermoso, **Raúl Sergio García Solís.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Victoria, **Óscar Almaraz Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Victoria, **Juan Antonio Ortega Juárez.-** Rúbrica.- El Segundo Síndico Municipal de Victoria, **Octavio González García.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Tulipán número 134, colonia Infonavit Las Flores, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Del Sagrado Corazon De Jesus De Rio Bravo, Tamaulipas, ubicado en calle Tulipán, colonia Infonavit Las Flores, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad evangélica a todas las personas utilizando sus propios métodos, los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la ley, así como la promoción de un estilo de vida emanado de la doctrina evangélica, a través de la moral católica, la catequesis, la celebración de culto público...".

IV.- Representante: Martín Flores Reyes.

V.- Relación de asociados: Eugenio Lira Rugarcía, Martín Flores Reyes, Jorge Adalberto Villanueva Morales, José Luis Cerra Luna, María de Lourdes Espinosa Colunga y Armando Flores Oyervides.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Flores Reyes, Párroco; Jorge Adalberto Villanueva Morales, Ecónomo Diocesano; José Luis Cerra Luna, Apoderado Legal General; Armando Flores Oyervides, Moderador Del Consejo Parroquial De Pastoral; y María de Lourdes Espinosa Colunga, Moderador Del Consejo Parroquial De Asuntos Económicos.

VIII.- Ministros de Culto: Eugenio Lira Rugarcía, Martín Flores Reyes, Jorge Adalberto Villanueva Morales y José Luis Cerra Luna.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe de Alfredo V. Bonfil, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE ALFREDO V. BONFIL, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE ALFREDO V. BONFIL, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Boulevard Emiliano Zapata, manzana 32, lotes 101 y 102, esquina con Tiburcio Quintero, ejido Alfredo V. Bonfil, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88875.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia De Nuestra Señora De Guadalupe De Alfredo V. Bonfil, Tamaulipas, ubicado en Tiburcio Quintero con Emiliano Zapata, N C P Alfredo V. Bonfil, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88780, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad evangélica a todas las personas utilizando sus propios métodos, los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la ley, así como la promoción de un estilo de vida emanado de la doctrina evangélica, a través de la moral católica, la catequesis, la celebración de culto público...".

IV.- Representante: Filiberto Rangel Castillo.

V.- Relación de asociados: Eugenio Lira Rugarcía, Filiberto Rangel Castillo, Jorge Adalberto Villanueva Morales, José Luis Cerra Luna, J. Cruz Rodríguez Martínez y Daniel Vargas Treviño.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Filiberto Rangel Castillo, Párroco; Jorge Adalberto Villanueva Morales, Ecónomo Diocesano; José Luis Cerra Luna, Apoderado Legal General; J. Cruz Rodríguez Martínez, Moderador Del Consejo Parroquial De Pastoral; y Daniel Vargas Treviño, Moderador Del Consejo Parroquial De Asuntos Económicos.

VIII.- Ministros de Culto: Eugenio Lira Rugarcía, Filiberto Rangel Castillo, Jorge Adalberto Villanueva Morales y José Luis Cerra Luna.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios de Integración Familiar, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. VICENTE FRANCO GONZÁLEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS DE INTEGRACION FAMILIAR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS DE INTEGRACION FAMILIAR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Chechén, supermanzana 04, manzana 181, lote 03, colonia Del Cenote, Leona Vicario, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal 77540.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Chechén, supermanzana 04, manzana 181, lote 03, colonia Del Cenote, Leona Vicario, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal 77540, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Establecer la base doctrinal de los cinco ministerios de Jesucristo...”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Vicente Franco González.

VI.- Relación de asociados: Vicente Franco González, Angélica María Reyes González, Freddy de la Cruz de la Cruz, Shelby Mariela Cocom Franco, Jorge Antonio Romero Farfán, Judith de Jesús González Valladares, Marco Tulio Ocaña Morales, Juana del Socorro Méndez Salazar, Martín Alarcón Valderrama, Marlene Morales Arcos, Zaidy Patricia Pool Llanes, Elly Marvi Canché Estrella y Elizabeth Bonilla Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Vicente Franco González, Presidente; Freddy de la Cruz de la Cruz, Secretario; Angélica María Reyes González, Tesorera; Jorge Antonio Romero Farfán, Vocal; Marco Tulio Ocaña Morales, Vocal; y Martín Alarcón Valderrama, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Vicente Franco González, Angélica María Reyes González, Freddy de la Cruz de la Cruz, Shelby Mariela Cocom Franco, Jorge Antonio Romero Farfán, Judith de Jesús González Valladares, Marco Tulio Ocaña Morales, Juana del Socorro Méndez Salazar, Martín Alarcón Valderrama y Marlene Morales Arcos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Luz de H. Matamoros, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sultana número 9, esquina con Independencia, colonia División del Norte, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87456.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Nuestra Señora De La Luz De H. Matamoros, Tamaulipas, ubicado en calle Brisas e Independencia, colonia División del Norte, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87456, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad evangélica a todas las personas utilizando sus propios métodos, los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la ley, así como la promoción de un estilo de vida emanado de la doctrina evangélica, a través de la moral católica, la catequesis, la celebración de culto público...".

IV.- Representante: Emilio Navár Díaz.

V.- Relación de asociados: Eugenio Lira Rugarcía, Emilio Návar Díaz, Jorge Adalberto Villanueva Morales, José Luis Cerra Luna, Juan Francisco Arvizu Rojas, J. Salvador Martínez Sánchez y Francisco Javier Martínez Balboa.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Emilio Návar Díaz, Párroco; Jorge Adalberto Villanueva Morales, Ecónomo Diocesano; José Luis Cerra Luna, Apoderado Legal General; Juan Francisco Arvizu Rojas, Vicario Parroquial; J. Salvador Martínez Sánchez, Moderador Del Consejo Parroquial De Pastoral; y Francisco Javier Martínez Balboa, Moderador Del Consejo Parroquial De Asuntos Económicos.

VIII.- Ministros de Culto: Eugenio Lira Rugarcía, Emilio Návar Díaz, Jorge Adalberto Villanueva Morales, José Luis Cerra Luna y Juan Francisco Arvizu Rojas.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrada Familia de H. Matamoros, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAGRADA FAMILIA DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAGRADA FAMILIA DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Tamaulipas número 173, entre Azucenas y Alhelíes, colonia Jardín, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87330.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Sagrada Familia De H. Matamoros, Tamaulipas, ubicado en calle Tamaulipas entre Azucenas y Alhelíes, colonia Jardín, municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87330, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad evangélica a todas las personas utilizando sus propios métodos, los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la ley, así como la promoción de un estilo de vida emanado de la doctrina evangélica, a través de la moral católica, la catequesis, la celebración de culto público...".

IV.- Representante: Jorge Adalberto Villanueva Morales.

V.- Relación de asociados: Eugenio Lira Rugarcía, Jorge Adalberto Villanueva Morales, José Luis Cerra Luna, Liliana Flores Ochoa y Oscar Javier González Mares.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Adalberto Villanueva Morales, Párroco; Jorge Adalberto Villanueva Morales, Ecónomo Diocesano; José Luis Cerra Luna, Apoderado Legal General; Oscar Javier González Mares, Moderador Del Consejo Parroquial De Pastoral; y Liliana Flores Ochoa, Moderador Del Consejo Parroquial De Asuntos Económicos.

VIII.- Ministros de Culto: Eugenio Lira Rugarcía, Jorge Adalberto Villanueva Morales y José Luis Cerra Luna.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Sagrada Familia, de Reynosa, Tamaulipas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Matamoros, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA, DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA SAGRADA FAMILIA, DE REYNOSA, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Niño Artillero sin número, manzana 22, lote 6, zona 1, entre Aquiles Serdán, Praxedis Balboa y Emiliano Zapata, Colonia Rancho Grande, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Código Postal 88610.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia De La Sagrada Familia, De Reynosa, Tamaulipas, ubicado en calle Aquiles Serdán y Niño Artillero ejido Rancho Grande, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad evangélica a todas las personas utilizando sus propios métodos, los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la ley, así como la promoción de un estilo de vida emanado de la doctrina evangélica, a través de la moral católica, la catequesis, la celebración de culto público...".

IV.- Representante: José Luis Madrigal López.

V.- Relación de asociados: Eugenio Lira Rugarcía, José Luis Madrigal López, Jorge Adalberto Villanueva Morales, José Luis Cerra Luna, Rocío Torres López y Guadalupe López Rodríguez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: José Luis Madrigal López, Párroco; Jorge Adalberto Villanueva Morales, Ecónomo Diocesano; José Luis Cerra Luna, Apoderado Legal General; Rocío Torres López, Moderador Del Consejo Parroquial De Pastoral; y Guadalupe López Rodríguez, Moderador Del Consejo Parroquial De Asuntos Económicos.

VIII.- Ministros de Culto: Eugenio Lira Rugarcía, José Luis Madrigal López, Jorge Adalberto Villanueva Morales y José Luis Cerra Luna.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Ermita Cristo de San Lázaro, ubicado en calle sin nombre, Poblado Pechucalco 1ra. Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "ERMITA CRISTO DE SAN LÁZARO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, POBLADO PECHUCALCO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PÚBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "ERMITA CRISTO DE SAN LÁZARO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, POBLADO PECHUCALCO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción V, 28 fracción IV, 29 fracción III, 79 fracción II, 83 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2 apartado D) fracción VI y 6º fracción XXXV del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado **"Ermita Cristo de San Lázaro", ubicado en calle Sin Nombre, Poblado Pechucalco 1ra. Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco,** con superficie total de **689.42 metros cuadrados.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 514, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-025/1-NUCL-2017, Requisitos para equipo de radiografía industrial gamma. Parte 1: requisitos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025/1-NUCL-2017, REQUISITOS PARA EQUIPO DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL GAMMA. PARTE 1: REQUISITOS GENERALES.

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 18 fracción III, y 50 fracciones I, II, III, XI y XII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 38 fracción II, 40 fracciones I, V, XIII y XVII, 41, 43, 47 fracción IV, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 56, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 136 del Reglamento General de Seguridad Radiológica, y 2 apartado F, fracción I, 8 fracción XV, 40, 41 y 42 fracciones VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero. Que con fecha 19 de enero de 2017, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-025/1-NUCL-2000, Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1: Requisitos generales, que se le denominó "PROY-NOM-025/1-NUCL-2016, Requisitos para equipo de radiografía industrial gamma. Parte 1: Requisitos generales.", a efecto de recibir comentarios de los interesados.

Segundo. Que transcurrido el plazo de 60 días naturales a que se refiere el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para recibir los comentarios mencionados en el considerando anterior, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, no recibió comentario alguno al respecto.

Tercero. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores, y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025/1-NUCL-2017, REQUISITOS PARA EQUIPO DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL GAMMA. PARTE 1: REQUISITOS GENERALES

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de modificación, participaron representantes de las dependencias, instituciones y empresas siguientes:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Dirección General de Autotransporte Federal.
- Dirección General de Marina Mercante.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.
- Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear/Dirección General Adjunta de Política Nuclear.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Escuela Superior de Física y Matemáticas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- Instituto de Ciencias Nucleares.

SOCIEDAD MEXICANA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

ASESORÍA ESPECIALIZADA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

ASESORES EN RADIACIONES, S. A.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, A.C.

RADIACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS A LA INDUSTRIA NUCLEAR Y CONVENCIONAL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA RADIACIÓN, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN
1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. CLASIFICACIÓN
6. REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS PARA RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL GAMMA
7. REQUISITOS PARA LOS CONTROLES DE MANDO
8. MARCADO E IDENTIFICACIÓN
9. DOCUMENTACIÓN
10. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS MEXICANAS
11. BIBLIOGRAFÍA
12. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
13. OBSERVANCIA
14. VIGENCIA

0. Introducción

En radiografía industrial se utilizan dispositivos que permiten usar fuentes radiactivas selladas emisoras de radiación gamma, misma que se hace incidir sobre el objeto a radiografiar. Con el propósito de que estos dispositivos funcionen correctamente durante las tomas radiográficas, es necesario que el contenedor de trabajo y equipo asociado cumplan con lo establecido en la presente norma.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los requisitos que deben cumplir los equipos para radiografía industrial gamma.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana se aplica a todos los equipos para radiografía industrial gamma.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de la presente norma debe consultarse la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente:

3.1 NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

4. Definiciones

Para efectos de esta norma se establecen las siguientes definiciones:

4.1 Cable propulsor: Cable que conectado al ensamble de la fuente sellada permite el movimiento de ésta, desde su posición de seguridad hasta la de exposición y viceversa, por medio de un control de mando, a través del tubo guía de la fuente.

4.2 Capacidad máxima del contenedor: La actividad máxima que por diseño puede alojar un contenedor de trabajo, expresada en becquereles o en curies, para una fuente sellada para radiografía industrial gamma especificada para un radionúclido dado.

4.3 Cerradura: Mecanismo con doble dispositivo de seguridad accionado mediante una llave para mantener la fuente sellada en su posición de seguridad.

4.4 Colimador: Dispositivo utilizado para limitar el tamaño, forma y dirección de un haz de radiación ionizante.

4.5 Contenedor de trabajo: Recipiente blindado contra la radiación ionizante, diseñado para alojar, transportar y permitir el uso controlado de fuentes de radiación gamma.

4.6 Control de mando: Mecanismo que se acopla al contenedor de trabajo y cuya función es, a distancia, colocar a la fuente sellada mediante el cable propulsor, en su posición de exposición y regresarla a su posición de seguridad. Los controles pueden operarse de manera mecánica, eléctrica o neumática.

4.7 Ensamble de la fuente: Componente que en uno de sus extremos lleva fija la fuente sellada y en el otro extremo tiene el ensamble que se acopla al cable propulsor del control de mando; cerca de este ensamble se encuentra la esfera de seguridad.

4.8 Equipo para radiografía industrial gamma: Componentes necesarios para hacer exposiciones radiográficas, que incluyen al contenedor de trabajo, ensamble de la fuente, control y otros componentes asociados con la posición de la fuente (tubo guía de la fuente, colimadores, punta de posición, cerraduras y tapones).

4.9 Fuente sellada: Todo material radiactivo permanentemente incorporado a un material encerrado en una cápsula hermética, con resistencia mecánica suficiente para impedir el escape del radionúclido o la dispersión de la sustancia radiactiva, en las condiciones previsibles de utilización y desgaste.

4.10 Punta de posición: Dispositivo que ubica la fuente sellada en la posición deseada.

4.11 Tubo guía de la fuente: Tubo flexible para guiar el ensamble de la fuente, desde el contenedor de trabajo a la posición de exposición, y que cuenta con las conexiones necesarias entre el contenedor de trabajo y la punta de exposición.

5. Clasificación

5.1 De acuerdo con sus características de operación, los equipos para radiografía industrial gamma se clasifican en:

5.1.1 Categoría I: Equipo que no permite el movimiento de la fuente sellada fuera del contenedor de trabajo, la exposición de la fuente se hace abriendo un obturador o moviendo la fuente sellada a una posición de exposición dentro del dispositivo, que permite la emisión de un haz de radiación gamma.

5.1.2 Categoría II: Equipo que permite mover la fuente sellada fuera del contenedor de trabajo hasta su posición de exposición, es decir fuera del blindaje. Este equipo requiere del uso de un control de mando y del empleo de tubo guía de la fuente.

5.2 De acuerdo con las características de manejo, los equipos para radiografía industrial gamma se clasifican en:

5.2.1 Clase P: Contenedor de trabajo portátil diseñado para ser transportado por una o más personas. El peso de los contenedores clase P no debe exceder 50 kg.

5.2.2 Clase M: Contenedor de trabajo diseñado para ser transportado fácilmente por un mecanismo adecuado, móvil pero no portátil.

5.2.3 Clase F: Contenedor de trabajo fijo y que se encuentra dentro de un local diseñado específicamente para albergar y utilizar esta clase de equipo.

6. Requisitos para los equipos para radiografía industrial gamma

6.1 Requisitos generales.

6.1.1 El equipo para radiografía industrial gamma debe soportar las condiciones que se puedan encontrar durante su uso, y que puedan afectar adversamente su operación.

6.1.2 Los componentes y el acabado de sus superficies deben ser resistentes a la corrosión.

6.1.3 El diseño de los contenedores Clase P y M debe ser de tal forma que minimice el efecto de la humedad, temperatura, arena, lodo y otros agentes y factores externos.

6.1.4 El equipo debe poseer una configuración tal que permita su limpieza sin riesgo de sobre exposición.

6.1.5 Los contenedores de trabajo deben cumplir los requisitos de los bultos B(U) para fines de transporte.

6.1.6 Los componentes no metálicos del equipo para radiografía industrial gamma deben resistir los posibles efectos de la radiación gamma.

6.1.7 Los componentes deben evitar el desprendimiento o pérdida de cualquier accesorio que pudiera causar riesgos de seguridad radiológica durante la operación.

6.1.8 El reemplazo de cualquiera de las partes del equipo para radiografía industrial gamma debe cumplir con las especificaciones originales de diseño para ese equipo en particular.

6.1.9 Cuando se use uranio empobrecido como material de blindaje de un contenedor de trabajo, éste debe revestirse con un material de espesor suficiente para prevenir la abrasión del uranio y atenuar o absorber la radiación beta. Si el revestimiento puede reaccionar con el uranio empobrecido a temperaturas elevadas, entonces al uranio se le debe dar un tratamiento superficial apropiado para inhibir este efecto.

6.2 Requisitos para los dispositivos de seguridad del contenedor.

6.2.1 Cerraduras.

6.2.1.1 El contenedor de trabajo debe tener al menos una cerradura de doble seguridad que no sea fácilmente removible.

6.2.1.2 El contenedor de trabajo sólo deberá abrirse con la llave original.

6.2.1.3 No debe ser posible remover el ensamble de la fuente a través de la salida de la parte trasera del contenedor de trabajo, aun cuando la cerradura del contenedor esté abierta.

6.2.1.4 La chapa del contenedor de trabajo debe estar instalada de tal modo que no pueda removerse con herramientas de uso común.

6.2.2 Tapones. Los contenedores de trabajo deben contar con:

6.2.2.1 Dos tapones de seguridad;

6.2.2.2 Un tapón de almacenamiento que se desconectará:

6.2.2.2.1 Manualmente, o

6.2.2.2.2 Al abrir la cerradura con la llave y girar el mecanismo selector, y

6.2.2.3 Otro tapón que evite que la fuente se deslice dentro del contenedor y una vez liberado permita la conexión segura del tubo guía.

6.2.3 Conexiones.

6.2.3.1 Los contenedores de trabajo deben estar equipados con dispositivos para el acoplamiento seguro del control de mando y del tubo guía de la fuente. Si las conexiones para el control de mando y el tubo guía de la fuente son semejantes, no debe existir la posibilidad de intercambios erróneos, y

6.2.3.2 El acoplamiento entre el ensamble de la fuente y el cable propulsor debe estar diseñado de tal manera que el ensamble de la fuente no se desconecte, a pesar de que por alguna razón éste se salga del tubo guía de la fuente.

6.2.4 Facilidad de manejo.

6.2.4.1 Portabilidad: El contenedor de trabajo clase P debe estar provisto de un asa para cargarlo.

6.2.4.2 Movilidad:

6.2.4.2.1 El contenedor de trabajo clase M debe estar provisto de algún dispositivo que permita su desplazamiento.

6.2.4.2.2 Los contenedores de trabajo clase M deben estar equipados con un dispositivo que les permita girar en círculo con un diámetro máximo de 3 metros, y deben contar con algún accesorio que permita inmovilizar el contenedor en una posición determinada.

6.2.4.2.3 Para los contenedores de trabajo clase F, se deben incluir asas para facilitar su manejo.

6.3 Niveles máximos de rapidez de equivalente de dosis en las vecindades de los contenedores de trabajo.

Los contenedores de trabajo deben estar diseñados de tal manera que cuando se encuentren totalmente asegurados con sus cerraduras, y almacenen una fuente sellada que corresponda a la capacidad máxima que por diseño puedan alojar, no se excedan los niveles establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

7. Requisitos para los controles de mando

Los controles de mando deben cumplir con los requisitos siguientes:

7.1 No deben poder removerse a menos que el ensamble de la fuente esté en la posición de seguridad o que al remover el control de mando, el ensamble de la fuente regrese a la posición de seguridad.

7.2 Deben estar claramente marcados para indicar la dirección del movimiento hacia la posición de exposición o de seguridad de la fuente sellada.

7.3 No será posible la exposición de la fuente sellada si no está bien conectado al ensamble de la fuente.

7.4 Los controles de mando que usan cable propulsor deben tener un tope sobre el cable, para prevenir la pérdida del control y evitar el desacoplamiento del cable propulsor con el control de mando.

7.5 Los controles de mando que operen con líquidos, gases o vacío, deben tener medios para determinar fugas del sistema.

7.6 En los controles de mando que no operen manualmente se debe considerar:

7.6.1 Que cualquier falla del sistema provoque que la fuente sellada regrese automáticamente a su posición de seguridad dentro del contenedor o que el dispositivo de obturación se cierre automáticamente, dependiendo de la categoría del equipo para radiografía industrial gamma de que se trate, o

7.6.2 Que esté acompañado de un dispositivo de seguridad, preferentemente manual, que permita cerrar el obturador o regresar la fuente sellada a su posición de seguridad sin que esto implique exposición innecesaria a la radiación.

8. Marcado e identificación

8.1 Los contenedores de trabajo deben tener grabada de origen, y mantener en forma visible y clara, la información siguiente:

8.1.1 Marca, modelo y número de serie del contenedor;

8.1.2 Capacidad máxima del contenedor;

8.1.3 Radionúclido para el que está diseñado;

8.1.4 Masa del uranio empleado como blindaje;

8.1.5 Peso total del contenedor;

8.1.6 Tipo de contenedor, y

8.1.7 País de origen del fabricante.

8.2 Los contenedores de trabajo deben exhibir una etiqueta de identificación con una dimensión mínima de 10 cm de ancho por 12 cm de largo, con la siguiente información:

8.2.1 El símbolo internacional de radiación ionizante;

8.2.2 La leyenda "PELIGRO. RADIACIÓN", y

8.2.3 Nombre, dirección y teléfono del permisionario.

8.2.4 Que el número de teléfono para atender emergencias de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias esté disponible en el contenedor.

8.3 Los contenedores de trabajo deben exhibir una placa de identificación con la información siguiente relativa a la fuente sellada:

8.3.1 Marca, modelo y número de serie de la fuente sellada;

8.3.2 Símbolo químico y número másico del radionúclido que contenga;

8.3.3 Actividad y fecha en la que fue medida, y

8.3.4 Nombre del fabricante de la fuente sellada.

9. Documentación

Los permisionarios deberán conservar durante toda la vida útil del equipo para radiografía industrial gamma, los documentos siguientes:

9.1 El certificado expedido por el fabricante;

9.2 El certificado de transporte vigente, y

9.3 Los manuales de uso y mantenimiento proporcionados por el fabricante.

10. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

La presente Norma concuerda parcialmente con la norma internacional ISO-3999-2004, Radiation protection - Apparatus for industrial gamma radiography – Specifications for performance, design and test.

11. Bibliografía

11.1 ISO-3999-2004, Radiation protection - Apparatus for industrial gamma radiography – Specifications for performance, design and test. Geneva, ISO.

11.2 ISO-361-1975, Basic ionizing radiation symbol. Geneva, ISO. 2p.

11.3 ANSI-N43.9-1991, Gamma Radiography- Specification for Design and Testing Apparatus. New York, ANSI. 17p.

11.4 Reglamento General de Seguridad Radiológica. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1988.

11.5 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el, 1 de julio de 1992 y sus reformas.

11.6 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999 y sus reformas.

12. Evaluación de la conformidad

12.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

12.2 La verificación durante la evaluación de la conformidad de la presente norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevista, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		El permisionario cumple cuando:	
6.2.1.1	Física	El contenedor de trabajo tiene al menos una cerradura de doble seguridad.	
6.2.1.2	Física	Se constata que la cerradura del contenedor no se abre con un sustituto de la llave original.	
6.2.1.3	Física	No es posible remover el ensamble de la fuente a través de la salida de la parte trasera del contenedor de trabajo, aun cuando la cerradura del contenedor esté abierta.	
6.2.1.4	Física	La chapa del contenedor de trabajo esté instalada de tal modo que no puede removerse con herramientas de uso común.	
6.2.2.1	Física	El contenedor de trabajo cuenta con dos tapones de seguridad.	
6.2.2.2	Física	El contenedor de trabajo cuenta con un tapón que se desconectará ya sea manualmente o al abrir la cerradura con la llave y girar el mecanismo selector	
6.2.2.3	Física	El contenedor de trabajo cuenta con un tapón, distinto al indicado en el numeral 6.2.2.2, que evite que la fuente se deslice dentro del contenedor y una vez liberado permita la conexión segura del tubo guía.	

6.2.3.1	Física	El contenedor de trabajo está equipado con dispositivos para el acoplamiento seguro del control de mando y del tubo guía de la fuente. Si las conexiones para el control de mando y el tubo guía de la fuente son semejantes, no debe existir la posibilidad de intercambios erróneos.	
6.2.3.2	Física	El acoplamiento entre el ensamble de la fuente y el cable propulsor está diseñado de tal manera que el ensamble de la fuente no se desconecte, a pesar de que por alguna razón éste se salga del tubo guía de la fuente.	
6.2.5.1	Física	El contenedor clase P cuenta con un asa para cargarlo.	
6.2.5.2.1	Física	El contenedor clase M cuenta con algún dispositivo que permita su desplazamiento.	
6.2.5.2.2	Física	El contenedor de trabajo clase M está equipado con un dispositivo que le permita girar en círculo con un diámetro máximo de 3 metros, y cuenta con algún accesorio que le permite inmovilizar al contenedor en una posición determinada.	
6.2.5.2.3	Física	El contenedor de trabajo clase F cuenta con asas para facilitar su manejo.	
6.3	Física	El contenedor de trabajo estando totalmente asegurado en sus cerraduras, y almacenando una fuente sellada que corresponda a la capacidad máxima que por diseño puede alojar, no se exceden los niveles establecidos en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.	
7.1	Física	El control de mando no se puede mover, a menos que el ensamble de la fuente esté en la posición de seguridad o que al remover el control de mando, el ensamble de la fuente regrese a la posición de seguridad.	
7.2	Física	En el control de mando está claramente marcada la dirección del movimiento hacia la posición de exposición o de seguridad de la fuente sellada.	
7.3	Física	No es posible exponer la fuente sellada si no está bien conectada al ensamble de la fuente.	
7.4	Física	El control de mando tiene un cable propulsor que cuenta con un tope sobre el cable, para prevenir la pérdida del control y evitar el desacoplamiento del cable propulsor con el control de mando.	
7.5	Física	Los controles de mando que operen con líquidos, gases o vacío, tienen medios para determinar fugas del sistema	
7.6.1	Física	Los controles de mando que no operan manualmente tienen un sistema que regrese a la fuente sellada a la posición de seguridad dentro del contenedor o bien que el dispositivo de obturación se cierre automáticamente.	
7.6.2	Física	Para controles de mando que no operan manualmente, se cuenta con un dispositivo de seguridad que permita cerrar el obturador o regresar la fuente sellada a su posición de seguridad sin que esto implique exposición innecesaria a la radiación.	

8.1.	Física	El contenedor de trabajo tiene grabada de origen, en forma visible y clara la siguiente información:	
8.1.1	Física	Marca, modelo y número de serie del contenedor.	
8.1.2	Física	Capacidad máxima del contenedor.	
8.1.3	Física	Radionúclido para el que está diseñado.	
8.1.4	Física	Masa del uranio empleado como blindaje.	
8.1.5	Física	Peso total del contenedor.	
8.1.6	Física	Tipo del contenedor.	
8.1.7	Física	País de origen del fabricante.	
8.2	Física	El permisionario cumple cuando el contenedor de trabajo cuenta con una etiqueta de identificación, con una dimensión mínima de 10 cm de ancho y 12 cm de largo con la siguiente información:	
8.2.1	Física	El símbolo internacional de radiación ionizante.	
8.2.2	Física	La leyenda "PELIGRO. RADIACIÓN".	
8.2.3	Física	Nombre, dirección y teléfono del permisionario.	
8.2.4	Física	Número de teléfono para atender emergencias de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.	
8.3	Física	El contenedor de trabajo cuenta con una placa de identificación de la fuente con la siguiente información:	
8.3.1	Física	Marca, modelo y número de serie de la fuente sellada.	
8.3.2	Física	Símbolo químico y número másico del radionúclido que contenga.	
8.3.3	Física	Actividad y fecha en la que fue medida.	
9.1	Documental	Exhibe el certificado expedido por el fabricante.	
9.2	Documental	Exhibe el certificado de transporte <i>vigente</i> .	
9.3	Documental	Exhibe los manuales de uso y mantenimiento proporcionados por el fabricante.	

13. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

14. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-025/1-NUCL-2000, Requisitos para equipo de radiografía Industrial. Parte 1: Requisitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, y entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente de que sea publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2017.- El Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia definitiva del once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el expediente número 17925/16-17-11-8, por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual se dejó sin efectos la resolución del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, únicamente por cuanto hace a la empresa Mantenimiento Roc, S.A. de C.V., dictada dentro del expediente SAN-005/2015, la misma está en posibilidad de realizar contrataciones en términos de la legislación aplicable a la materia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente Número: SAN-005/2015.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17925/16-17-11-8, POR LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE DEJÓ SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LA EMPRESA MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V., DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SAN-005/2015, LA MISMA ESTÁ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR CONTRATACIONES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública
Federal y de los gobiernos de las entidades
federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 1, fracción IV, 5, 7, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 111 de su Reglamento; esta Autoridad administrativa hace de su conocimiento que en cumplimiento a la sentencia definitiva del once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el expediente número 17925/16-17-11-8, por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual se dejó sin efectos la resolución del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, únicamente por cuanto hace a la empresa MANTENIMIENTO ROC, S.A. de C.V., dictada dentro del expediente SAN-005/2015, la misma está en posibilidad de realizar contrataciones en términos de la legislación aplicable a la materia.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Juana Padilla Tapia**.-
Rúbrica.- Elaboró: **Raúl Lara Chávez**.- Rúbrica.- Revisó: **Javier Jiménez Suárez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, REPRESENTADO POR EL ING. ELISEO RICARDO MACUIXTLE GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA C. MÁXIMO CHIMALHUA SÁNCHEZ, SÍNDICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las

parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

1.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

1.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

1.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

1.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

1.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

1.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2856 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

1.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 15 de octubre de 2013, el Lic. Pedro Yunes Choperena, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Dos No. 71, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 91180, Xalapa, Veracruz.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 71, fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, tiene entre sus atribuciones:

“... Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, personas físicas o morales;

II.3 Que el ING. ELISEO RICARDO MACUXTLE GARCÍA, presidente municipal de ZONGOLICA, Ver., tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 36 y 37 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, de conformidad a los dispuestos por los numerales 36, fracción VI y 37 fracciones II y XIV la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace acompañar en su firma del C. Máximo Chimalhua Sánchez, con cargo de Síndico, señalando como su domicilio el ubicado en Domicilio Conocido, Zona Centro, C.P. 95000, Zongolica, Ver.

II.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que los corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. “LAS PARTES” declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante “LA VERTIENTE VIVIENDA” se apoyará la construcción de obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de “EL PROGRAMA” y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad de lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológico	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la

Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 3, 68, 71 fracciones I, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 35 fracciones XXIV, XXV, XLII, L de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 fracciones VI, VII y XIV, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de cuartos adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo. Se realizarán 56 acciones.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA" conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de ZONGOLICA, Ver., en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$2,432,671.36 (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2,432,671.36 (Dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designado a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/30/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016; (prever la modalidad del subsidio)

"EL MUNICIPIO", aportará 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), provenientes del Ramo administrativo N/A, recursos autorizados mediante oficio N/A, de fecha N/A.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta No. 01069557972, Clabe Interbancaria No. 012855001069557972, en el Banco BBVA BANCOMER, en las siguientes ministraciones, que corresponderán a una primer ministración del 30% de anticipo y donde el 70% restante se entregará en pagos parciales mediante la presentación de estimaciones y acciones terminadas por contrato, de acuerdo a lo acordado entre "Las Partes" en cada ministración, realizando un último pago de estimación finiquito cuando concluido la obra al 100% y se apruebe por parte del supervisor enlace designado por la "SEDATU", para proceder a los trámites administrativos de Acta de Entrega Recepción, Acta de Certificación de Acciones y conclusión de la obra.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Arq. Felipe Aceituno Antonio, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 15 de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cinco tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los doce días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Pedro Yunes Choperena.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Eliseo Ricardo Macuixtle García.-** Rúbrica.- **Máximo Chimalhua Sánchez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna, con una superficie aproximada de 1378-08-00 hectáreas, Municipio de Aquismón, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LAGUNA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1378-08-00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-DGARPR- 0576, de fecha 22 de febrero de 2017, con folio número 24055, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0280, de fecha 23 de febrero 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "La Laguna", con una superficie aproximada de 1378-08-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA A SAN PEDRO

AL SUR: JESÚS MEDELLÍN, ENRIQUE MORALES Y WULFRANO

AL ESTE: NICHÓ SORIA, ALFREDO GONZÁLEZ LARRAGA, RAFAEL CASTRO, LORENZO BLANCO Y RÍO COY

AL OESTE: EJIDO SAN PEDRO Y ROMÁN LUCERO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa, con una superficie aproximada de 1364-11-58.595 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1364-11-58.595 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-DGARPR- 0575, de fecha 22 de febrero de 2017, con folio número 24054, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0282, de fecha 23 de febrero 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa", con una superficie aproximada de 1364-11-58.595 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO LAS PALMAS

AL SUR: EJIDO LAS PALMAS, TERRENO EXPROPIADO POR PLANTA CEMEX

AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS, TERMOELÉCTRICA DEL GOLFO

AL OESTE: TERRENOS DE RESERVA ABRA TANCHIPA, TERRENO EXPROPIADO POR PLANTA CEMEX

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quinta Chilla, con una superficie aproximada de 187-40-60 hectáreas, Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO QUINTA CHILLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 187-40-60 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-DGARPR-0577, de fecha 22 de febrero de 2017, con folio número 24146, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0281, de fecha 23 de febrero 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Quinta Chilla", con una superficie aproximada de 187-40-60 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Vicente Tancuayalab, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO TANCOJOL

AL SUR: EJIDO FLORES MAGÓN

AL ESTE: EJIDO TIERRA Y LIBERTAD

AL OESTE: CARRETERA SAN VICENTE-TAMUÍN.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García.-** Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

REFORMAS y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

C. GRAL. DE DIV. D.E.M., Jesús Javier Castillo Cabrera
Director General
Presente.

Me permito informar a usted que la H. Junta Directiva de este Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en su Sesión número 1132 celebrada el 9 de marzo de 2017, acordó:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 58 fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 12 fracción VII y 13 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en ejercicio de las facultades que dichos numerales conceden a su Junta Directiva, en sesión número 1132 celebrada el 9 de marzo de 2017, se aprueban las siguientes:

REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

ART. ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 4; 17 fracciones IV, VIII, XXII, XXIII y XXIV; 18 fracciones XXIV y XXXI; 19 fracción XII; 20 fracciones V y XII; 22 fracción XIX; y 30; se **ADICIONAN** al artículo 17 las fracciones XXV, XXVI y XXVII, recorriéndose las subsecuentes; del 18 la fracción XXXVIII, recorriéndose las subsecuentes; 22 fracción XXV, recorriéndose los subsecuentes para quedar como sigue:

ART. 4. La Junta Directiva actuará válidamente con seis de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de no asistir el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, se suspenderá la sesión, levantándose el Acta Circunstanciada correspondiente y estableciendo la nueva fecha de sesión.

ART. 17. ...

I a III. ...

IV. Notificar a las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, en su caso, así como al militar o a sus familiares peticionarios, éstos últimos a través del servicio postal mexicano, tanto la resolución definitiva emitida por la Junta Directiva, como la aprobación o negativa de la sanción emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a los haberes de retiro, pensiones y compensaciones, de conformidad con el artículo 201 de la Ley de este Instituto.

V a VII. ...

VIII. Tramitar la expedición de las tarjetas de filiación que se otorguen por primera vez a los militares retirados y pensionistas para que puedan ejercer su derecho, respecto al beneficio económico otorgado.

IX a XXI. ...

XXII. Tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las reexpediciones y regularizaciones de pago en territorio Nacional y el Extranjero, por haber de retiro, pensión o compensación, pagas de defunción y ayudas para gastos de sepelio.

XXIII.- Tramitar los cambios de radicación de pago de haber de retiro, pensión o compensación a los beneficiarios que lo soliciten; así como las notificaciones correspondientes.

XXIV. Elaborar la convocatoria de becas para el ciclo escolar correspondiente y someter a la aprobación de la Junta Directiva, la calendarización del proceso.

XXV. Efectuar los descuentos a que se refiere el artículo 32 de la Ley del ISSFAM, al personal militar en situación de retiro, pensionistas y por compensación.

XXVI. Efectuar el cambio de cuota una vez otorgada una pensión si aparecen otros familiares con derecho, de manera preventiva en los casos establecidos en el artículo 42 de la Ley del ISSFAM.

XXVII. Realizar la recuperación de los importes que hayan cobrado los pensionistas en el lapso que transcurrió entre la resolución de la H. Junta Directiva y la materialización del pago, cuando se realice extensiva de pensión.

XXVIII a XXIX. Recorriéndose las subsecuentes.

ART. 18. ...

I a XXIII. ...

XXIV. Expedir las tarjetas de filiación por primera vez y autorizar su renovación de los militares en situación de retiro y pensionistas para que puedan ejercer sus derechos.

XXV a XXX. ...

XXXI. Planear y coordinar la revista de supervivencia para verificar la existencia de los militares en situación de retiro y pensionistas, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de este Instituto, y continuar percibiendo el beneficio económico otorgado.

XXXII a XXXVII. ...

XXXVIII. Se podrán realizar visitas aleatorias como medio de orientación social a los militares en situación de retiro, derechohabientes y pensionistas, cuando se requiera.

XXXIX a XL. Recorriéndose las subsecuentes.

ART. 19. ...

I a XI. ...

XII. Administrar las Unidades Habitacionales propiedad del Instituto para asegurar su buen funcionamiento, y mantener vigentes los servicios municipales y títulos de concesión que procedan, de acuerdo a la normatividad aplicable.

XIII a XX. ...

ART. 20. ...

I a IV. ...

V. Realizar estudios preliminares, técnicos y de factibilidad para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo el Instituto; así como gestionar las licencias, permisos, factibilidades y autorizaciones correspondientes a nivel local y federal, para la realización de la obra, incluyendo todos los servicios municipales, debiendo entregar las licencias y permisos al área que operará los inmuebles para su consecuente administración, una vez concluida la obra.

VI a XI. ...

XII. Elaborar los estudios y documentos técnicos que requiera la Dirección Administrativa para el proceso de regularización y/o adquisición de los bienes inmuebles donados o comprados, según sea el caso.

XIII. ...

ART. 22. ...

I a XVIII. ...

XIX. Administrar y llevar el registro de los bienes inmuebles propiedad y en destino del Instituto; concentrando al efecto la información y documentación relativa al patrimonio inmobiliario.

XX a XXIV. ...

XXV. Administrar la correspondencia, entrada y salida de la documentación institucional, remitiendo de manera expedita a las Unidades Administrativas o Dependencias, Entidades y Organismos, para la atención del asunto correspondiente.

XXVI. Recorriéndose las subsecuentes.

ART. 30. Las ausencias de los Directores y Subdirectores de las Unidades Administrativas serán suplidas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior que designen, o bien, al que le corresponda evacuar el trámite.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reformas y adiciones al Estatuto Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que me permito hacer de su Superior conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.- El presente lo signo en mi carácter de Subdirector General y Secretario de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Vicealmirante de Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, **Salvador Gómez Meillón**.-
Rúbrica.

(R.- 447919)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2017.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de marzo de 2017 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Marzo 2017	Unidad	Causa de sustitución
01 001038	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 008011	MARINELA, PASTELILLOS, GANSITO, PAQ DE 150 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 008017	MARINELA, PASTELILLOS, GANSITO, PZA DE 50 GR	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 010024	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 406 GR	94.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 025041	ROBALO, A GRANEL	399.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 029007	BRUNSWICK, MEJILLONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	445.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 034006	PANELA, A GRANEL	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 052031	RED GLOBO, A GRANEL	76.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 055010	AMARILLO, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 057011	ESMERALDA, POR PZA	48.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 084011	STARS, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 087038	7UP, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088012	BONAFONT, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT 20000	1.95	LT	CAMBIO DE MARCA
01 088029	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.30	LT	CAMBIO DE MARCA
01 090020	ALTEA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 800 GR	39.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 092007	KIYAKIS, OTROS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA DE 150 GR	107.33	KG	CAMBIO DE MARCA
01 102017	CORONA, CLARA, MEGA, BOTELLA DE 1.2 LT 1200	25.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 102048	INDIO, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	42.25	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105015	MERCOIN, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	113.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01 108017	MARLBORO, CON FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 20 PZAS	49.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 118006	CONTESS MARA, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118035	PIERRE CARDIN, CAMISA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	378.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120006	TOMMY HILFINGER, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% NYLON - 2% ELA	365.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 120015	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 87% ALGODON - 12% POLIESTER - 1% E	299.00	PAR	NUEVO MODELO
01 120026	CAT, CALCETINES, 60% ALGODON - 27% POLIESTER - 8% POLIAMIDA	128.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 120040	ATLETICOS, CALCETINES, 54% ALGODON - 44% POLIESTER - 1% ELAS	44.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 120047	ARROW, CALCETINES, 63% ALGODON - 24% POLIESTER - 10% POLIAMI	42.00	PAR	NUEVO MODELO
01 121038	NEW WAVE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121052	POLO RALPH LAUREN, 100% ALGODON	1790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121057	YALE, 100% POLIESTER	348.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121069	WALL STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121082	JBE, 55% POLIESTER - 45% LANA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121092	REGENT STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	459.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121102	LEVI'S, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122013	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 82% POLIESTER - 18% VISCOSA	1398.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 122031	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2590.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 123016	PULL & BEAR, SUDADERA, 45% ALGODON - 53% POLIESTER - 2% ELAS	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123040	4KF, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123056	MARVEL, SUDADERA, 100% POLIESTER	448.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124009	METROPOLIS COMPANY, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124037	VIBRA, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124039	GAP, BLUSA, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124040	CTY & CO, BLUSA, 100% POLIESTER	218.66	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 124053	METROPOLIS COMPANY, BLUSA, 53% POLIESTER - 47% ALGODON	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124058	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125026	C&A INTIMATES, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125038	FRUIT OF LOOM, BRASIER, 46% ALGODON - 46% POLIAMIDA - 8% ELA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127019	LA MODE PLUS, 82% POLIESTER - 14% VISCOSE - 4% ELASTANO	328.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127060	NEW WAVE, 100% POLIESTER	218.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127066	PULL & BEAR, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127080	CITY & CO, 100% RAYON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127086	LEVI'S, SV, 78% ALGODON - 10% POLIESTER - 10% VISCOSE	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127113	CHEROKEE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	368.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128003	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128024	NICOLE VOLIE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128033	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128036	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 100% VISCOSE	398.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128038	FOLEY'S, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1119.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128046	DUPLAN, VESTIDO, 100% NYLON	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128048	ACA, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	418.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128064	LINEAS, VESTIDO, 100% POLIESTER	220.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128076	ALEXIS, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128079	THINNER, VESTIDO, 100% POLIESTER	479.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128083	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 95% VISCOSE - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128086	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128088	LADY SUN, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	340.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128090	ZARA TRAFALUC, VESTIDO, 100% VISCOSE	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128108	SAHARA, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128114	MABEL, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 15% VISCOSE - 5% ELASTANO	1474.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128117	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128129	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128130	ZARA BASIC, VESTIDO, 50% ALGODON - 46% POLIESTER - 4% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128137	SAHARA, VESTIDO, 92% POLIESTER - 2% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128138	VANTACH, FALDA, 95% VISCOSE - 5% ELASTANO	145.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128140	ZARA TRAFALUC, VESTIDO, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128141	NEW ARMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.90	PZA	NUEVO MODELO
01 128169	CHEROKEE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128173	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128180	VANTACH, FALDA, 95% VISCOSE - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128183	CHEROKEE, FALDA, 100% ALGODON	318.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129006	MON PLAISIE, PIJAMA, 100% ALGODON	690.00	JGO	NUEVO MODELO
01 129024	HOME NATURE, BATA, 98% POLIESTER - 2% ALGODON	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129031	INTIME, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	274.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129038	ILUSION, CAMISETA, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130009	JOHARI, VESTIDO, 100% POLIESTER	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130012	BARBIE, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130018	FIGURELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130019	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130036	BARBIE, VESTIDO, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130037	PAMMY, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130046	MP, VESTIDO, 80% ALGODON - 15% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130056	MP, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130057	PIDO MANO, VESTIDO, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131002	AUS VER, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131007	725 ORIGINAL'S, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	158.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131027	725 ORIGINAL'S, 48% ALGODON - 29% VISCOSE - 21% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131039	REFILL, 100% ALGODON	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131042	STRONG KIDS, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131066	DISNEY, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131072	NORTH CREEK TEENS, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131083	WEEKEND, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131107	WEEKEND, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132012	BUCKINGHAM POLO CLUB, PLAYERA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132019	JUSTIN LEAGUE, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132033	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132036	C&A TODDLER, PLAYERA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132046	MP, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132049	OGGI JEANS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133042	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, BOXER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133052	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON, 3 PZAS	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 133053	DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133092	BABY CREYSI COLLECTION, P/NIÑA, PANTALETA, 83% ALGODON - 17% ELASTANO	69.00	PZA	NUEVO MODELO
01 134015	PUNTO BLANCO, CALCETAS, 70% ALGODON - 29% POLIAMIDA - 1% POLYESTER	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134026	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134050	CTY & CO, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTODIENO, 3 PARES	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 134056	STARTED, TINES, 83% POLIESTER - 12% POLIAMIDA - 5% OTROS, 6 PARES	98.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 135043	BABY CREYSI, CONJUNTO, 100% ALGODON	159.00	JGO	NUEVO MODELO
01 135057	DISNEY BABY, CONJUNTO, 52% POLIESTER - 48% ALGODON	98.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 137006	PULL&BEAR, CHAMARRA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137023	IFCO, GORRA, PUMAS, MOD VARIOS EQUIPOS	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137029	REFILL, GORRA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137036	RALPH LAUREN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1929.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137057	PIGELLI, SOMBRERO, MOD TEXANO	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137080	ZARA KNIT, SUETER, 81% ALGODON - 19% NYLON	319.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137086	C&A WOMEN, CHAMARRA, 86% VISCOSE - 14% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137087	WEEKEND, SUETER, 100% ACRILICO	228.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137110	JORDACHE, GORRA, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137126	FUROR, CHAMARRA, 100% POLIESTER	389.90	PZA	NUEVO MODELO

01 139004	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
01 139036	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	2449.00	PAR	NUEVO MODELO
01 139051	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	NUEVO MODELO
01 139057	FISHER & YOUNGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVO MODELO
01 140059	BLASITO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	348.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141028	JOYCE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUEVO MODELO
01 141055	FLEXI, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA	829.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142001	EPIDEMIA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	419.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142037	LUGO CONTI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
01 142039	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA CUERO	879.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143002	ROXY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143007	LADY CARRANO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143017	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
01 147007	CHILD, PAÑALERA, 100% POLIESTER	548.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147018	PAUL FRANK, MALETA, DE VIAJE, MOD PT-12870	710.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147053	OSTRIA, CINTURON, 100% CUERO REGENERADO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147059	TED LAPIDUS, BOLSA, P/DAMA, 100% SINTETICO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 179009	ANNIKA, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MESA CUADRADA	34695.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 179012	KOBA, COMEDOR, 7 PZAS, COLOR CAFE	42492.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 181005	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, CROMO C/NEGRO, MOD 100187	6959.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 181013	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, 4 QUEM, COMAL, C/HORNO MOD AF5572D	7639.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 182016	WHIRLPOOL, AUTOMATICO, INSTANTANEO, CAP 9.5 LT X MIN, MOD WK	4409.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183019	COMFORT DREAMS, INDIVIDUAL, MOD VITAL FORM	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 184010	ARTIMAX, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD 202	1495.00	PZA	NUEVO MODELO
01 186019	ANNIKA, 3 PZAS, KS, COMODA, CABECERA Y MARCO C/LUNA	22597.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 187007	MABE, 14 PIES, AUTOMATICA, MOD RME1436XX.SIL	9299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 187017	MABE, 10 PIES, 2 PTAS, COLOR SILVER, MOD RMA1025VMXE0 10P	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 188006	MABE, 16 KG, AUTOMATICA, 6 CICLOS, MOD LMA16100 BLANCA	11599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 188013	MABE, 16 KG, AUTOMATICA, TAPA DE VIDRIO, PANEL, MOD LMA46102	6499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 188017	WHIRLPOOL, 17 KG, AUTOMATICA, BLANCA, MOD 8MW1725C	7945.75	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 190004	HONEYWELL, DE TORRE, 8 VEL, MOD HYF28GMX	2609.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 191007	OSTER, BATIDORA, MOD 002610-013-000	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 192018	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD ATLP1412215	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 193010	OSTER, 1 VEL, 600 WATTS, VASO DE VIDRIO, BASE DE METAL, MOD	1458.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 194015	LG, 1.1 PIES, SMART INVERTER, NEGRO SKU 63516070	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195004	OSTER, VAPOR, DOBLE, C/ROCIO, AUTO APAGADO, MOD GCSTSP6203-3	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195007	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, MOD GCSTBS5857-013	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195016	T-FAL, VAPOR, C/ROCIO, ANTIADHERENTE, 1400 WATTS, MOD ULTRAG	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197018	SAMSUNG, 32", PANTALLA HD, MOD UN32J434000A HD	4495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198014	LG, MICROCOMPONENTE, USB, CD, 220 W MOD OM4560	3674.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 198017	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, BLUETOOTH, MOD OM4560	3198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199006	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP 350	1719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199008	SONY, REPRODUCTOR BLU-RAY, WIFI, BASICO, HDMI, MOD 1702	1498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 199019	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BP350	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 200001	MP, AHORRADOR, TERRA, FLUORESCENTE, TIPO ESPIRAL, D	33.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 200010	MP, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 2V, DE 8 WATTS, DURACION	18.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 202016	ENERGIZER MAX, C, ALCALINA, PAQ C/2 PZAS	66.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 206019	VITROCRISA, CRISTALERIA, TARRO DE CERVEZA, MOD 5672	46.70	PZA	NUEVO MODELO
01 209009	MAZAL HOME, COBERTOR, INDIVIDUAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODO	294.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 209016	SELECT EDITION, EDREDON, KS, C/7 PZAS, 100% POLIESTER, MOD C	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
01 209017	MOSLEY, COLCHA, MATRIMONIAL, C/OLAN, 100% POLIESTER, MOD	265.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 209039	PCT, FRAZADA, 100% ALGODON, MOD VARIOS	268.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 212006	CAMILA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD VARIOS	163.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 212009	JOSEFINA, FACIAL, 25X30 CM, 100% ALGODON, MOD VICTORIA	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 212020	CHEROKEE, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 1.42 CM X 0.76 M, MOD VA	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 230006	TERRAMICINA, CAPSULAS, 125 MG, 24 PZAS, LAB PFIZER	191.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 231014	MICARDIS, TABLETAS, PLUS, 80/12.5 MG, 28 PZAS, LAB BOEHRINGE	795.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 235009	INHIBITRON, CAPSULAS, C/14 DE 20 MG, LAB LIMONT	232.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 239006	TECNO BOTANICA, NATURISTA, CAPSULAS, OMEGA 3, BOLSA CON 60 P	204.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 243009	MICHAEL KORS, LENTES, ARMAZON, MOD 5452	2079.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 245010	ESPECIALISTA, MEDICO GENERAL	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 246020	HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, POR DIA	1873.72	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 247004	RINOSEPTOPLASTIA, HOSPITALIZACION Y MEDICAMENTOS, POR U	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 247020	RINOSEPTOPLASTIA, HOSPITALIZACION Y MEDICAMENTOS	7795.20	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 248010	PEDIATRA, SOLO HONORARIOS	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 256001	ORAL-B, HILO DENTAL, ESSENTIALFLOSS, CAJA C/50 M	62.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 256017	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 75 ML	346.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 257004	REXONA, AEROSOL, POWER DRY, P/DAMA, BOTE DE 90 GR	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260016	GILLETTE, RASTRILLO, VENUS, ROSA SIMPLY 3, PAQ C/2 PZAS	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 261001	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, POLVO COMPACTO, SUPER NATURAL, PZA D	62.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 262018	PRO, CEPILLO DENTAL, PLUS, MEDIANO, PAQ C/2 PZAS	29.90	PAQ	NUEVO MODELO
01 264016	HUGGIES, RN, SUPREME, PURE & NATURAL, PAQ DE 38 PZAS	129.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 266009	KLEENEX, PAQ DE 200 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 266017	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 350 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 283010	BIMEX, BICICLETA, R-20, 1 VEL, MOD FAIRY	1988.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 292002	AFINACION, MAYOR, C/CAMBIO DE ACEITE, BUJIAS, FILTRO AI	1790.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 309004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3420.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 309014	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	5322.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 310014	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	12301.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 311013	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	11704.00	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
01 311016	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	13970.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 313014	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2547.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 319007	VETX, AMPLIADO, 2 EQUIPOS, DE 53 CANALES, MENSUAL	299.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328009	XBOX 360, VIDEO JUEGO, HALO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328036	ESRB UBISOFT, VIDEOJUEGO, PS4, MINECRAFT, STORY MOD THE COMP	759.00	PZA	NUEVO MODELO
01 328043	WARNER BROS, PELICULA, DVD, SUPERMAN REGRESA	79.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

01 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, LCD, DE 20.1 MPX, MOD DSC-W830	3309.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 329020	NIKON, CAMARA DIGITAL, DE 20.1 MPX, MOD COOLPIX A100	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 330006	DISNEY INFINITY, MUÑECO, FIGURAS, MOD ZOOTOPIA	299.00	JGO	NUEVO MODELO
01 330009	HASBRO, MUÑECA, MOD PRINCESS	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 331009	PRO FITNESS, RAQUETA, BADMINTON, MOD RED GALLI	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 332009	YAMAHA, GUITARRA, ELECTRO ACUSTICA, MOD GCX40	4259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 332015	BABILON, GUITARRA, ACUSTICA, MOD BC-2000 CEQ	2649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 010005	DONDE, DULCES, CHOCONIEVE, PAQ DE 220 GR	79.55	KG	CAMBIO DE MARCA
02 018020	SU KARNE, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA MARINADA, PAQ DE 600	223.33	KG	CAMBIO DE MARCA
02 102010	BUD LGHT, CLARA, PAQ C/12 LATAS DE 355 ML C/U, 4260 ML	34.56	LT	CAMBIO DE MARCA
02 105003	CALIFORNIA, TINTO, BOTELLA DE 4 LT	61.13	LT	CAMBIO DE MARCA
02 121019	RALPH LAUREN, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	849.00	PZA	NUEVO MODELO
02 125003	ROSY, BRASIER, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 129012	4KF, SHORT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 130006	HOT GOSSIP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
02 133006	SKINY, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, PZA	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 135004	BABY CREYSI, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	78.00	PZA	NUEVO MODELO
02 137004	SOMBRERO, DE PALMA	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 147007	SOREL, ART P/BEBE, CARRIOLA, MOD CLIKC II BASTON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 169003	JARDINERIA, CASA DE FRACC, POR DIA	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 179005	DIPER, COMEDOR, 9 PZAS (M-8S), MOD MILETTO	24843.70	JGO	NUEVO MODELO
02 209004	HOME EXPRESSIONS, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD COMFORTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 214006	SALVO, EN POLVO, LIMON, BOLSAS DE 5 KG (5000 GR)	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 214008	TOTAL, LIQUIDO, BEBE, BOTELLA DE 1 LT	29.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 217006	VANISH, BARRA, BLANCO, PZA DE 68 GR	135.15	KG	CAMBIO DE MARCA
02 229009	NASIL, O/MED, GOTAS, DE 15 ML, LAB SOFIA	43.51	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 229015	NORDET, ANTICONCEP, CAJA C/21 TAB DE .15/.03 MG, LAB PFIZER	186.16	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 230003	BACTIVER, TABLETAS, CAJA C/14 DE 800/160 MG, LAB MAVER	32.16	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 233001	BEDOYECTA, CAPSULAS, CAJA DE 30 PZAS, LAB GROSSMAN	208.85	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 278001	SITIO, DEL AEROPUERTO AL CENTRO	125.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 287004	GOODYEAR, RIN 16, 205/55, MOD EAGLE SPORT	1492.92	PZA	NUEVO MODELO
02 288001	AC DELCO, BUJIAS, P/AVEO, MOD MFR2LS, 1 PZA	20.66	PZA	NUEVO MODELO
02 315011	TRILLAS, PREPA, PRIMER CURSO DE CONTABILIDAD, LARA	310.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 030002	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	15.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 102007	MODELO, NEGRA, PAQ 12 LATAS DE 355 ML (4260 ML),	34.74	LT	CAMBIO DE MARCA
03 118009	LUCKY STAR, CAMISA, 56% POLIESTER - 44% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123003	CHAPS, PLAYERA T/POLO, 97% POLYESTER - 3% ELASTANE	729.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123006	WEEKEND, SUDADERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124012	P/X, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125004	ROSY BRA, CONJUNTO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	204.16	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 126003	APOSTROPHE, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 9% ELASTANO, 7% POL	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 127003	IVONNE, 23% POLIESTER - 23% VISCOSA - 4% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128018	D LUO, VESTIDO, 50% ALGODON - 40% LATEX - 10% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128034	IVONNE, FALDA, 54% ALGODON - 30% POLIESTER - 16% OT FIBRAS	999.00	PZA	NUEVO MODELO
03 130003	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
03 130006	GUESS, PANTALON, 77% ALGODON - 21% POLIESTER - 2% ELASTANO	1290.00	PZA	NUEVO MODELO
03 130012	HELEN, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	649.00	PZA	NUEVO MODELO
03 136009	BABY CIRCUS, PAÑALERO, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 137002	FIGHTING, GORRA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 141005	DORELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 141012	COSMO&CO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147009	CLOE, MALETA, VERTICAL, DE 24 PULGADAS, MOD BONAC	2800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 168009	ASEO GENERAL, 2 DIAS POR SEMANA	200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
03 182001	MEGAMEX, 38 LTS, MOD ARTURITO CODIGO 1340157	1541.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 189001	LG, AP AIRE ACONDIC, MODELO SP122CN	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 200002	DC LITE, NORMAL, 100W, PZA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 215002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, ZERO ENJUAGUE, BOTELLA DE 1500 ML	21.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 258003	ZEST, BARRA, NATURA, PZA DE 180 GR	63.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, ULTRA SUAVIDAD, 3 HOJAS, MANZ	24.79	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 282008	USOS MULTIPLES C	389900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 282009	USOS MULTIPLES D	672900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 287003	GOODYEAR, R13, 175/70, COD 103592	629.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 007003	OROWEAT, MULTIGRANO, INTEGRAL, BOLSA DE 600 GR	63.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 039003	PALETA, PZA DE 75 GR	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 043009	1-2-3, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 1000 ML	25.33	LT	CAMBIO DE MARCA
04 061002	ESPINACA, POR MANOJO	7.95	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 080004	HERDEZ, CHAMPIÑONES, REBANADOS, LATA DE 380 GR	65.59	KG	CAMBIO DE MARCA
04 081002	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	46.34	KG	CAMBIO DE MARCA
04 087008	TONICOL, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	19.17	LT	CAMBIO DE MARCA
04 088012	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	8.92	LT	CAMBIO DE MARCA
04 096005	MCCORMICK, DE LECHE, MALTEADA DE CHOCOLATE, BOLSA DE 35 GR	245.71	KG	CAMBIO DE MARCA
04 102004	INDIO, OSCURA, CAJA DE 12 BOTELLAS CON 355 ML C/U, DE 4260 M	32.86	LT	CAMBIO DE MARCA
04 105002	LA CETTO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	133.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 105006	CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 1500 ML	119.67	LT	CAMBIO DE MARCA
04 108005	PALL MALL, CON FILTRO, ROJOS, XL, CAJETILLA CON 20 PZAS	41.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
04 119006	TEJEDOR, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 119016	ZAGA, BIKINI, 100% ALGODON, 3 PZAS	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 121033	GIAN FRANCO DUNNA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122009	CHAPS, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	2699.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 122012	JOE JOSEPH ABOUD, TRAJE, 100 % POLIESTER, SKU 63195184	2995.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 122015	SCAPPINO, TRAJE, 100% LANA, MOD297	7599.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 123014	WILSON, PANTS, DEPORTIVO, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123017	WILSON, PANTS, DEPORTIVO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124009	FERRIONI, BLUSA, 100% ALGODON, MOD M5488M	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124011	LAMBAR, BLUSA, 95% RAYON - 5% VISCOSA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 125008	BERLEI, PANTALETA, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO, MOD 133	82.05	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 127005	AIDE, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127015	JORDACHE, 80% ALGODON - 20% OTROS, MOD 71759	269.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 127029	LEE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.01	PZA	NUOVO MODELO
04 127032	LAMBAR, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	599.99	PZA	NUOVO MODELO
04 128004	MAP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128005	IVONNE PETIT, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD. 80601161	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128006	TRUCCO, VESTIDO, 100% VISCOSA	1649.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128010	GAP, VESTIDO, 100% LYOCCELL, MOD 105401417-8	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128012	FERRIONI, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD. 4089	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128013	ANNA PAOLA, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128015	DENNISE COLLINS, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, MOD.1	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128019	SAHARA, FALDA, 100% POLIESTER, BLANCA, MOD. 84-105	319.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128020	MARCCAIN, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD 7338	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128026	A BYER, VESTIDO, 62% POLIAMIDA - 38% ALGODON, MOD. 657-8	999.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128041	DUPLAN, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD 51367	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128044	COSMO & CO, VESTIDO, 62% POLIESTER - 34% ALGODON - 4% ELASTA	98.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128047	JORDACHE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 3661	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128052	COSMO & CO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
04 129007	LONDON FOG, PIJAMA, 100% VISCOSA, 2 PZAS	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 129009	RALPH LAUREN, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD 105337360-3	1129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129014	DIVINA, SHORT, 63% ALGODON - 37% POLIESTER, MOD. 5020	59.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 130001	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 100% ALGODON	1290.00	PZA	NUOVO MODELO
04 130017	PEPPA PIG, VESTIDO, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131024	SIMPLE FASHION, 70% ALGODON - 30% POLIESTER, MOD 7034	109.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 132001	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON, ESTILO 3363	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132010	TOMMY HILFINGER, PLAYERA, 100% ALGODON, TIPO POLO, MOD KBOK80	740.00	PZA	NUOVO MODELO
04 133009	DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, 100%ALGODON, MOD FROZEN	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133036	SKINY FOCUS, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON, SKU 52013134	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 134009	DUREX, TOBILLERA, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, MOD 1082	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 135012	BEING 2 NICE, MAMELUCCO, 62% POLIESTER - 38% OTRAS FIBRAS, 3	349.00	JGO	NUOVO MODELO
04 135018	SNOOPY BELLE, CONJUNTO, 100% ALGODON, SKU 64258953	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 136014	SIMPLY BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 136015	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD 14501	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137040	JEANIUS, SUETER, CHALECO, 100% POLIESTER, SKU 62964274	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 139018	JACOME, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 143008	CALZALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 143017	FERRIONI, ZAPATOS, VALERINA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETI	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 147001	CLOE, CARTERA, P/DAMA, SKU 61382565	799.00	PZA	NUOVO MODELO
04 147004	MOXY, BOLSA, CORTE SINTETICO,	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147008	ON TOUR, MALETA, DE 58.5 CM, MOD VARIOS	999.00	PZA	NUOVO MODELO
04 147013	PRINSEL, ARTICULOS PARA BEBE, ANDADERA, FLASH, ROSA	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147015	CRABTREE, BOLSA, P/DAMA, 100% SINTETICO, SKU 65137911	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 148002	CALVIN KLEIN, RELOJ, P/CAB, DE PULSERA, SKU 59730479	5867.22	PZA	NUOVO MODELO
04 148009	THE VATICAN, BISUTERIA, PULSERA C/DIJE, SKU 89015767	680.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 179003	COMEDOR, 6 PZAS (M-4S-1B), CHAPA DE ENCINO, MOD MONTANA	15900.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 179005	COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ERICKA	4900.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 179009	IKAL, COMEDOR, 7 PZAS, MOD ELEGANCE, COLOR NEGRO	10999.00	JGO	NUOVO MODELO
04 180006	MP, MESA DE SERV, TUBULAR, MOD BULGARIA	1555.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 181004	WHIRPOOL, 6 QUEM, 30", MOD WFS1460D00	5490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 183001	MIMO, INDIVIDUAL, VARIOS MODELOS	1995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 183003	COMFORT DR, INDIVIDUAL, MOD 103-325 SOFT PLUS	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 184003	ARTIMAX, LIBRERO, MOD 500	1695.00	PZA	NUOVO MODELO
04 184005	MESA, BUFFETE, DE CHAPA, 1.50 MTS, MOD DUBLIN	4750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 185001	3-2-1, ESQUINERA, TELA LINO, MOD OLIMPO	9800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 186002	5 PZA, BASE C/CABECERA, BUROS (2), CAJONERA, MOD LUXURY	6900.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 187002	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXB, BLANCO	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 188005	DAEWOO, 16 KG, 8 CICLOS, COLOR GRIS	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189003	LG, AP AIRE ACONDIC, VENTANA, 11000 BTU, MOD SX121CI	6195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189004	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT, 1 TONELADA	10199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189005	LG, AP AIRE ACONDIC, DE VENTANA, 115 VOLTS, MOD W121CE	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 189006	LG, AIRE ACONDICIONADO, MINISPLIT, SKU 12001441	8627.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 190001	NAVIA, DE PARED, DE 45 CM, MOD VPN-018	1599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 190005	HOME LINE, DE PEDESTAL, 16", MOD FS40T	335.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 191005	KRUPS, CAFETERA, 10 TZAS, MOD KM442D	1199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 191007	HAMILTON BEACH, TOSTADOR, MOD 22614Z	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 193003	BLACK & DECKER, 10 VEL, MOD 10002359	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 194001	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KQG-1N3HM	2295.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 194003	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD KOR-6LCS	1090.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 198002	PHILIPS, MICROCOMPONENTE, MOD BTM1360	2495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198007	RCA, REPRODUCTOR PORTATIL, MOD RCD87BT	995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198011	LG, MINICOMPONENTE, MOD OM7560	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 198012	YES, RADIOGRABADORA, CD, RADIO, MP3, MOD CDY260	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 199002	LG, TEATRO EN CASA, CON 3D, BLU-RAY, MOD BH4030S	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 199006	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MODELO H6500	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 200003	GV, AHORRADOR, LUZ BLANCA, ESPIRAL, 23 W, ILUMINA 100W	34.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 200005	MP, AHORRADOR, 13W, PAQ DE 3 PZAS, MOD FAS2U13C	95.00	PZA	NUOVO MODELO
04 202003	DURACELL QUANTUM, AA, ALCALINAS, PAQ C/2 PZAS	97.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 204002	VILEDA, ESCOBA, 2 EN 1, UNIVERSAL, 1 PZA	99.00	PZA	NUOVO MODELO
04 204006	REYNERA, ESCOBA, DOBLE ANGULAR, USO EXTERNO, 1 PZA	86.00	PZA	NUOVO MODELO
04 206004	ELITE GIBSON, LOZA, VAJILLA, JUEGO, PARA 4 PERSONAS	1699.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 206005	GIBSON, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD ROWLAND	1299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 207006	MAGEFESA, BATERIA, 9 PZAS, ACERO INOXIDABLE, MOD KUCHEN	3999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 208004	PLASTICOS LEON, CUBETA, CAPACIDAD DE 12 LITROS	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209006	HOME EXPRESSIONS, COLCHA, EDREDON, COORDINADO, 5 PZAS, MATRIM	449.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

04 209007	VIANNEY, COBIJA, EDREDON, LIGERO, MATRIMONIAL, MALVINAS, MOD	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209011	HOME SECRETS HOTEL, COLCHA, EDREDON, 1 PZA, 100% ALGODON, MA	3099.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 210012	HOME SECRETS HOTEL, ALMOHADA, 1 PZA, DE PLUMAS, MOD STANDAR	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 212003	LA JOSEFINA, DE BAÑO, 100% ALGODON, MEDIO BAÑO, 1.10X 60 CM	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 213001	CASAMIA, CORTINA, DE BAÑO, 1.80 X 1.80, 1 PZA	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 213004	HOME LINE, CORTINA, DE TELA, 137 X 213 CM, 100% POLIESTE	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 217001	TEPEYAC, BARRA, AMARILLO, 400 GRAMOS	32.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 235003	QG5, TABLETAS, CAJA DE 30 TABLETAS, GENOMMA LAB	249.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 236001	MP, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 100 GR	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 236003	LE ROY, GASAS, CAJA DE 10 PZAS, 10X10 CM	20.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 243005	725 ORIGINALS, LENTES, ARMAGON, P/SOL, VARIOS MODELOS	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 247006	COLECISTECTOMIA, OPERACION, INCLUYE MATERIAL, MEDICAMEN	33000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 255004	BRUT, LOCION, CLASIC, AFTER SHAVE, FCO DE 100 ML	92.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 256001	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, ANTICARIES, TUBO DE 120 ML	250.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 256003	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 66 ML	225.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 258006	ZEST, BARRA, NEUTRO SUAVE, PZA DE 150 GR	72.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 260003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ C/2 PZAS	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 263005	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 364 HOJAS DOBLE	33.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 282018	USOS MULTIPLES D	893350.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 283001	ITALICA, MOTOCICLETA, MOD 150CC	25499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 283002	CINELLI, BICICLETA, R-16, MOD SPORT BIKE	1240.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 288002	MAZDA, BUJIAS Y FILTROS, 1 PZA F/ACEITE, P/MAZDA 5 2010	101.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 289003	LTH, 650 AMPERES, MOD H34-650, 12V1819	1819.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 293005	REP DE SUSPENSION, C/AMORTIGUADORES, PARA SANDERO 2010	3600.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 322006	AXTEL, PAQUETE, INTERNET 20 MB Y TELEFONO, PAGO MENSUAL	449.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 323001	BEBIDA, TORRES 10, CON UN REFRESCO, POR COPEO	62.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 328008	XBOX 360, VIDEOJUEGO, DESTINY	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 330005	FOTORAMA, JGO DE MESA, 100 MEXICANOS DIJERON	285.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 330006	MATTEL, JGO DE MESA, SCRABBLE	366.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 331002	SPEEDO, ACCESORIOS P/DEPORTES, GOGGLES, HYDRISPEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 343004	RESTAURANTE, COMBO 2, BROCHETAS D/RES, ARROZ FRITO, R	99.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 343014	CANTINA, SANGRIA, POR PIEZA	35.00	COPA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 014008	GOLDEN FOODS, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 198 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 074005	FRIJOLIN, PINTO, BOLSA DE 906 GR	26.49	KG	CAMBIO DE MARCA
05 093004	FRUT, EN POLVO, SABOR TAMARINDO, SOBRE DE 15 GR	3.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
05 122010	PORTO SUR, TRAJE, 100% POLIESTER	549.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 122022	ROSELLINI, TRAJE, 100% POLIESTER	769.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 124008	SIMPLY BASIC, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
05 125022	MISTIC, BRASIER, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	84.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127045	LOGIC, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128042	BONGO, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128060	JENIFER MOORE, FALDA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128062	725 ORIGINALS, FALDA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	178.00	PZA	NUEVO MODELO
05 128069	FEMININE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128071	BONGO, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129004	DENNISE COLINS, PASHMINA, 100% POLIESTER	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131004	OURAGAN, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUEVO MODELO
05 131047	GERARQUIA, 70% POLIESTER - 30% RAYON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132022	PROGRESIVE, CAMISA, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133028	MILANO POLO TEAM, P/NIÑO, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133046	TRAILER, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 134021	LORIS, CALCETAS, 79% ACRILICO - 17% POLIAMIDA - 3% POLIESTER	21.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 135005	SIMPLY BASIC, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 136010	CHOCALAS, CAMISETA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 179005	COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD NEWCHALLENGE	13499.00	JGO	NUEVO MODELO
05 183001	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD LANDER	6650.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 188001	WHIRLPOOL, 17 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWTW1621	7990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 188002	DAEWOO, 18 KG, AUTOMATICA, SILVER, MOD DWF-DG362ASE1	6644.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 200005	TECNO LITE, AHORRADOR, LUZ FRIA, 13 W, 80% AHORRO	38.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 202006	DURACEL, C, EXTRA DURACION, PAQ C/2 PZAS, MOD 2023	96.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 219003	GLADE, AMBIENTAL, DIFERENTES AROMAS, BOLSA DE 8 GR	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 219006	FLASH, SANITARIO, PASTILLA DE 65 GR	12.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 264008	HUGGIES, GRANDE, ULTRA CONFORT, ETAPA 4, PAQ C/36 PZAS	198.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 276001	MICROBUS, PAGO CON TARJETA, NOGALERA - CTO	9.67	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 276002	MICROBUS, PAGO CON TARJETA, LINCOLN - CONDOMINIOS CONST	10.19	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 276003	MICROBUS, PAGO CON TARJETA, CLINICA 4 - CTO	9.67	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 276006	MICROBUS, PAGO CON TARJETA, BOSQUES DE LAS CUMBRES - CU	11.71	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 276007	MICROBUS, EN EFECTIVO, EL REALITO - CENTRO	10.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 276008	MICROBUS, PAGO CON TARJETA, AV CHAPULTEPEC - CENTRO	9.67	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 277004	PAGO CON TARJETA, SANTUARIO-UNIVERSIDAD, PANORAMIC	11.19	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 277005	PAGO CON TARJETA, SAN PEDRO - GUADALUPE	11.71	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 277006	PAGO CON TARJETA, LINCOLN - VALLE DE LINCOLN	10.19	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 277008	PAGO CON TARJETA, CHAPULTEPEC - CENTRO, AUTOBUS CL	11.71	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 344003	NOTARIO, COPIAS CERTIFICADAS DE 1 A 3 HOJAS	174.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 001016	A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 005001	CONCHA, POR PZA	9.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 006001	BOLILLO, POR PZA	3.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 009004	PAASTELILLO, PAY DE QUESO, POR PZA	130.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 010001	CUETARA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 840 GR	46.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 027004	JAIBA, DOCENA	70.00	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 043007	MP, ACEITE VEGETAL, DE OLIVA, EXTRA VIRGEN, BOTEL	120.00	LT	CAMBIO DE MARCA
06 043009	MP, ACEITE VEGETAL, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	23.57	LT	CAMBIO DE MARCA
06 046005	HASS, A GRANEL	57.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 047015	O/FRUTAS, FRESA, CANASTILLA DE 453 GR	40.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 049007	VALENCIA, A GRANEL	16.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 058006	SALADETTE, A GRANEL	9.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 059006	RUSSET, A GRANEL	14.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

06 060007	BLANCA, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 063007	C/CASCARA, A GRANEL	24.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 066005	PAQ DE 454 GR	17.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 074008	MP, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	25.17	KG	CAMBIO DE MARCA
06 085002	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 170 GR	526.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 086002	LA NEGRITA, MOLIDO C/AZUCAR, AVELLANA, BOLSA DE 500 GR	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 089001	MCCORMICK, MOSTAZA, ORIGINAL, FCO DE 260 GR	61.44	KG	CAMBIO DE MARCA
06 090001	ALTAMAR, SAL, DE MESA, ROSADA, FCO DE 300 GR	343.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 095004	CACHANILLA, MIEL, DE ABEJA, 100% NATURAL, FCO DE 250 ML	172.80	LT	CAMBIO DE MARCA
06 098003	ASADO, AL CARBON, ORDEN DE 8 PZAS	115.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 099003	BIRRIA, DE CHIVO, UNA ORDEN CHICA	75.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 102008	TECATE, LIGHT, PAQ C/12 LATAS DE 355 ML C/U, 4260 ML	35.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 108005	CAMEL, C/FILTRO, CAJETILLA C/14 PZAS	36.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
06 118003	WALL STREET, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	309.00	PZA	NUEVO MODELO
06 119001	EVERLAST, BOXER, 52% POLIESTER - 43% ALGODON - 5% ELASTANO	209.00	PZA	NUEVO MODELO
06 119010	SKINY, BOXER, 86% ALGODON - 10% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
06 120005	ARROW, CALCETINES, 63% ALGODON - 24% POLIESTER - 10% POLIAM	42.00	PAR	NUEVO MODELO
06 121008	WINDTER, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 121018	DOCKERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 121019	FERRIONI, 100% ALGODON	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 122003	CARLO LUSSO, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% RAYON	2559.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
06 123003	PIPELINE, BERMUDA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124001	THAT'S IT, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 124003	DUPLAN, BLUSA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 124006	FEMININE, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 125002	TOMMY HILFIGER, BIKINI, 83% NYLON - 17% ELASTANO	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 126009	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1%	98.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 127001	18 FOREVER, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127003	LOVE IMAGE, 65% VISCOSA - 30% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127008	DENISE, 100% VISCOSA	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127009	DOCKERS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 127018	LEVI'S, 56% ALGODON - 26% VISCOSA - 16% POLIESTER - 2%	1190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 127019	LOGIC JEANS, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	219.99	PZA	NUEVO MODELO
06 128003	THINNER, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128007	NAELLE, VESTIDO, 100% VISCOSA	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 128008	DUPLAN, FALDA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 128009	TWENTYS, VESTIDO, 100% VISCOSA	319.90	PZA	NUEVO MODELO
06 128015	SAHARA, FALDA, 83% POLIESTER - 10% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	239.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128016	FEMININE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128024	IVONNE, FALDA, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 128027	DENISE, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129012	CREACIONES PARISINAS, BATA, 100% ALGODON	549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 130003	PIQUE NIQUE, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 130005	PEPA PIG, VESTIDO, 100% ALGODON	219.90	PZA	NUEVO MODELO
06 130006	OPEN, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131004	JNS, 95% ALGODON - 4% POLIESTER - 1% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131005	AUTHENTIC CONVOY, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	469.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 131008	HOLLY ARMOUR, 38% ALGODON - 33% VISCOSA - 27% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131009	RESCATE JEANS, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTAN	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131015	LEVI'S, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 132002	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132006	HPC POLO, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132007	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133005	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
06 133007	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 133008	CARS, P/NIÑO, BIKINI, 100% ALGODON	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133009	SPIDERMAN, P/NIÑO, BIKINI, 100% ALGODON	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133015	MAIDENFORM, P/NIÑA, CORPIÑO, 94% NYLON - 6% ELASTANO	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 133019	FLORENCIA GIRLS, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	24.90	PZA	NUEVO MODELO
06 135001	GRAFITO, CONJUNTO, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	199.00	JGO	NUEVO MODELO
06 135006	BABY MARIELA, CONJUNTO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	129.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 135007	JUST FOR GIRLS, CONJUNTO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 135009	LA IDEAL, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	158.00	JGO	NUEVO MODELO
06 135012	PICOLO MUNDO, CONJUNTO, 100% ALGODON	138.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 136004	GRAFITO, CAMISETA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 137015	IZOD, SUETER, 100% ALGODON	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 139001	LACOSTE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1945.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 139005	CONVERSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 140004	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 141003	VINETTA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 141004	THAT'S IT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 142001	PORTO SUR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 142005	MICHEL DOMIT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 143001	THAT'S IT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 143006	LOPRAM, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 147004	LEE, CARTERA, 100% POLICLORURO DE VINILO, MOD 188183	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 147007	INFANTI, CARRIOLA, MOD TRIxie	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 148010	FOSSIL, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 28972267	2679.00	PZA	NUEVO MODELO
06 179002	COCOA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD 16000542	5944.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 183003	CANADA, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, AIRFLOW, MOD 301038	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 184001	HOMALLY, MESA, P/PLANCHAR, MOD 399020	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 185001	3-2-1, MOD NICOLE 20001656	14859.00	JGO	NUEVO MODELO
06 187001	MIRAGE, 2.6 PIES, MOD MRX31ES	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 189002	MIRAGE, MINISPLIT, 2 TON, 220 V, MOD EHF261P	10690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 190003	STAND FAN, DE PISO, 3 VEL, 16", MOD WAL-40A COL	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

06 193001	OSTER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 450-10	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 193002	TAURUS, 4 VEL, 350 WATT, MOD HALEY	207.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 193004	TAURUS, 5 VEL, VASO VIDRIO, MOD 1001588	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 194002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3AS	1250.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 194003	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3AW	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 197002	LG, 43", PANTALLA UHD, 4K, MOD 43UH61	11799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR DVD, MOD E360	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 200001	OPTOLIGHT, AHORRADOR, LED, 14 WATS	33.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 205002	T-FAL, CUCHARON, NEGRO	21.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 209002	MAINSTAYS, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD 002872	399.00	PZA	NUEVO MODELO
06 209004	REGENCY HEIGHTS, COLCHA, JGO DE CAMA, MAT/QUEEN	1399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 210003	S&T, TELA MULTIUSOS, TOALLA DE COCINA, MICROFIBRA, MOD 54630	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 210004	MAINSTAYS, ALMOHADA, ESTANDAR, PZA	69.00	PZA	NUEVO MODELO
06 211002	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 180 HIL	265.00	JGO	NUEVO MODELO
06 211004	MEMBER'S MARK, MATRIMONIAL, 450 HILOS, 100% ALGODON	869.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 215002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, BOTELLA DE 1500 ML	21.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 229002	MICROGYNON, ANTICONCEP, GRAGEAS, C/21 DE 0.15/0.03 MG, LAB B	179.05	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 229007	EPAMIN, O/MED, CAPS, C/50 DE 100 MG, LAB PFIZER	246.22	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 229013	FLUOXAC, O/MED, TABLETAS, C/10 DE 20 MG, LAB PSICOFARMA	240.10	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 230005	CEFTRIAXONA, AMPOLLETAS, DE 1 MG/3.5 ML, LAB AMSA	40.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 230006	CEPOREX, SUSPENSION, C/100 ML DE 250 MG/5 ML, LAB GLAXO SMIT	355.94	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 231002	MICARDIS, TABLETAS, C/28 DE 80 MG, LAB BOEHRINGER INGELHEIM	780.81	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 232004	CAFIASPIRINA, TABLETAS, C/100 DE 500/30 MG, LAB BAYER	88.65	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 233004	LIVER MED, CAPSULAS, C/60, LAB MEDIX	565.17	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 235004	CIPROFLOX, CAPSULAS, C/12 DE 250 MG, LAB ALTIA	222.94	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 237004	COLDAID, SOLUCION, PEDIATRICO, GOTAS 30 ML, LAB RAYERE	90.79	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 241003	MUCOVIBROL, EXPECTORANTES, PEDIATRICO, GOTAS, FCO DE 30 ML,	116.59	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 242002	LOTIRIMIN, CREMA, C/30 GR DE 10 MG, LAB SHERING - PLOUGH	60.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
06 249002	MAMOGRAFIA, DIGITAL	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 254001	HEAD & SHOULDERS, CHAMPU, LIMP RENOVADORA, BOTELLA DE 180 ML	204.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 255003	CAROLINA HERRERA, FRAGANCIA CORPORAL, 212, VIP ROSE, DAMA, D	1816.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 263008	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PLUS, CAJA C/100 HOJAS	31.68	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 282001	COMPACTO A	187400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 282006	SUBCOMPACTO B	271400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 314001	EMU, LITERARIO, LOS MISERABLES, VICTOR HUGO	25.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
06 315011	ESPAÑOL, PRIMARIA, MIS PRIMERAS LETRAS, 1RO, ED TRILLAS	110.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
06 316004	ECONOMICO, LAPIZ, K-66, CAJA C/12 PZAS, MOD 01018	28.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 320001	UBISOFT, VIDEO JUEGO, ASSASSIN'S CREED SYNDICATE, XBOX ONE	1040.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 320002	UNIVERSAL, PELICULA, BLU-RAY-DVD, MASCOTAS	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 329001	SONY, CAMARA DIGITAL, 20.1 MP, DSC-H300, MOD 247352	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 329004	GO PRO, CAMARA DIGITAL, 1080P, 60 FPS, 8MP, MOD HERO4 SESSIO	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 330001	MONTECARLO, JGO DE MESA, EL LINCE, MOD 604185	95.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 332003	STAGG, GUITARRA, ACUSTICA, MOD G460	1748.85	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 342001	LONCHERIA, QUESADILLA C/CARNE HARINA, TACO DE CARNE ASA	84.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
07 002001	ANAHUAC, TOTOPÓS, BOLSA DE 250 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 017006	CHULETA, NATURAL, DE LOMO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 018020	BISTEC, DEL SIETE, A GRANEL	112.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 024002	KIR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	192.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 027003	PULPO, TAMAÑO 2-4, A GRANEL	165.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 029004	MAY LILY, ALMEJITAS, AHUMADOS EN ACEITE, LATA DE 105 GR	447.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 042003	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	23.93	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 076003	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	36.34	KG	CAMBIO DE MARCA
07 085004	NESCAFE, S/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 95 GR	565.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 090004	KNORR, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 700 GR	112.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 091003	SASSON, ALBAHACA, FCO DE 18 GR	1277.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 098002	ROSTIZADO, POR PZA	101.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 120005	BRANFILD, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 121021	COLUCCI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 124002	DUPLAN, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	599.00	PZA	NUEVO MODELO
07 124005	GEOVANNI ROSMINI, BLUSA, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 124011	WILSON, PLAYERA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
07 126012	ACTIVA, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 127007	TRENDIKA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	289.00	PZA	NUEVO MODELO
07 127016	CONNIE FLEIN, 66% POLIESTER - 30% VISCOSA - 4% ELASTANO	459.00	PZA	NUEVO MODELO
07 127024	COSMO & CO, 68% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% VISCOSA	198.00	PZA	NUEVO MODELO
07 128001	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
07 128002	ANNY LOUR, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128006	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	979.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128009	725 ORIGINALS, FALDA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128019	NAHOMI, FALDA, 100% POLIESTER	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128021	COSMO & CO, VESTIDO, 62% POLIESTER - 34% ALGODON - 4% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128025	BASEL, FALDA, 70% VISCOSA - 26% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128029	LADY SUN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
07 128031	BAMBINI, FALDA, 100% ALGODON	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128032	VIANNI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
07 128034	SKY CHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128036	CVL BY RAYTHOM, FALDA, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELAS	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129009	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVO MODELO
07 130005	SIMPLY BASIC, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELA	159.00	PZA	NUEVO MODELO
07 130007	BOLERO, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 131003	PIQUE NIQUE, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 135003	TINY TOTS, MAMELUCO, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 135009	BABY YERIMM, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 135010	SNOOPY, CONJUNTO, 100% ALGODON	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 139001	COURT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

07 139009	REEBOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 143002	MODA LINDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	184.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 143004	POP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 147004	RC MONSERRAT OLIVIER, BOLSA, VARIOS MODELOS	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 184004	THE HOME DEPOT, ENTREPAÑERA, DE PINO, 49.5 X 41 X 18	849.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 185004	VANGUARD, 3-2-1, ESCUADRA, LINO Y VINIPIEL, COLOR ROJO	4899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 191006	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD KC 1800	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 198008	RCA, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, BLUETOOTH, MOD RCD 87BT	1240.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 202003	ASTROCELL, D, 9V, AZUL, PZA	20.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 215001	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, BOTELLA DE 850 ML	17.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 218001	RAID, INSECTICIDA, ESPIRALES, RAIDOLITOS, CAJA C/12 PZAS	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 245007	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 246004	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, POR 2 DIAS	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 249003	RAYOS X, DE TORAX	336.40	SERV	CAMBIO DE MARCA
07 283002	BIMEX, BICICLETA, R-20, MOD RIDER	1789.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
07 283003	HUFFY, BICICLETA, R-26, MOD NELLU	3490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 314003	SALAMANDRA, LITERARIO, HARRY POTTER Y EL CALIZ DE FUEGO, JK	345.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 315002	DERECHO, PROF, INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, GARCIA M	350.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 315003	GUIA, PRIMARIA, 6o., MAXIPRIMARIA, LOPEZ, ED TRILLAS	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 315007	ELECTRONICA, SECUNDARIA, 1o., GONZALEZ, ED TRILLAS	110.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 315009	MATEMATICAS, PREPA, 2o., SOTO, ED TRILLAS	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 315012	DERECHO, PROF, FISICO AGENDA, LEYES FISCALES, ED ISEF	190.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 328002	EA SPORTS, VIDEO JUEGO, PS4, FIFA 2016	390.00	PZA	NUOVO MODELO
07 328006	UNIVERSAL MUSIC, CD, JUAN GABRIEL, MIS 40 EN BELLAS ARTES	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 343014	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, MEDIANO Y MINIPASTEL	40.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 001007	A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 001009	A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 035001	LA CAMPESINA HOLANDESA, GOUDA, PAQ DE 400 GR	127.50	KG	CAMBIO DE MARCA
08 083006	CAMPBELL'S, CREMA, CHILE POBLANO, LATA DE 420 GR	67.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 091002	CATARINOS, CLAVO, ENTERO, BOLSA DE 40 GR	611.75	KG	CAMBIO DE MARCA
08 121018	FUNGUS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128011	ROSYSCHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128018	NEW ARMY, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128024	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	388.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128029	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129006	STE SARAH TAYLOR, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130002	BLUSDY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130008	OGGI, PANTALON, 70% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130012	LET'S GO, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% RAYON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
08 131014	OGGI, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132012	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135002	BABY PIPELINE, CONJUNTO, 100% ALGODON	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 135006	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON	119.90	JGO	NUOVO MODELO
08 135008	POLO CLUB, CONJUNTO, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTA	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 135009	JORDACHE, VESTIDO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135010	NEW ARMY, CONJUNTO, 100% ALGODON	119.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 135012	BABY CREYSI, CONJUNTO, 100% ALGODON	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 136007	DISNEY BABY, PAÑALERO, 52% POLIESTER - 48% ALGODON	128.00	PZA	NUOVO MODELO
08 136008	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.00	PZA	NUOVO MODELO
08 136012	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 139005	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	465.00	PAR	NUOVO MODELO
08 143009	TEYSA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 147002	JENNYFER, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD EST 8019-1	1090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 147008	AMERICAN TOURISTER, MALETA, GREY, MOD 0482	1198.00	PZA	NUOVO MODELO
08 148003	LULU, BISUTERTA, PULSERA, DE FANTASIA, MOD 108004212000443	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 179006	LISCIA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD NOGAL	60993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 186001	BORDEAUX, 4 PZAS, KS, CABECERA, TOCADOR, 2 BUROS	11299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 187001	DAEWOO, 16 PIES, MOD DFR-44530GND	10899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 190002	NAOKI, DE TECHO, MOD EA80388G	718.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 192003	VTECH, ALAMBRICO, MOD CLIO 10B	168.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 193004	MAN, 3 VEL, MOD 0308	638.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 199002	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU-RAY, MOD BD-H6500	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 206001	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, 510 ML, MOD 6257-000	13.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 209004	LUMA, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, 90% ALGODON - 10% POLIESTER,	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
08 241004	ILIADIN LUB, DESCONGESTIVO, INFANTIL, SPRAY, DE 20 ML, LAB M	74.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
08 282012	USOS MULTIPLES E	638900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
08 283003	VELOCIT, BICICLETA, R-16, MOD MONSTER	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 316004	EXTREMO, CUADERNO, FORMA ITALIANA, COSIDO, 100 HOJAS	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 330001	MATTEL GAMES, JGO DE MESA, PICTONARY MAN, MOD DRL57	364.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08 331001	PRINCE, RAQUETA, FORCE 3, TAMAÑO 3-4 3/8, MOD 7T27S2952	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 001004	TORTILLA DE MAIZ, A GRANEL,	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 002001	MILPA REAL, TOSTADAS, PAQ DE 360 GR	59.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09 016005	ENTERO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 016009	BACHOCO, EN PZAS, PIERNA, C/PIEL, A GRANEL	59.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09 025015	FILETE, TILAPIA, A GRANEL	85.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 036002	ESTABLO SAN MIGUEL, OAXACA, A GRANEL	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 040003	LALA, S/SAL, PAQ DE 4 BARRAS DE 90 GR C/U, 360 GR	129.17	KG	CAMBIO DE MARCA
09 076003	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	29.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 077001	CHILE GUAJILLO, A GRANEL	177.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 077008	SM, CHILE GUAJILLO, A GRANEL	156.15	KG	CAMBIO DE MARCA
09 081001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTA EN ALMIBAR LATA DE 8	80.94	KG	CAMBIO DE MARCA
09 081006	MCCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 450 GR	63.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 085002	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 225 GR	391.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 092002	SABRITAS, OTROS, CACAHUATES, ENCHILADOS, BOLSA DE 100 GR	121.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 102004	COORS LIGHT, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 MIL C/U (2130)	33.80	LT	CAMBIO DE MARCA

09 105001	ALMA MORA, TINTO, MALBEC, COSECHA 2015, BOTELLA DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
09 107001	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	105.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 120011	VINIZBENA, CALCETAS, 80% ALGODON - 8% ELAST - 8% POLIES - 4%	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 121003	EMPORIUM, AVIATION, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123012	POLO CLUB, BERMUDA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124006	LOVE IMAGE, BLUSA, 100% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125011	CARNIVAL, BIKINI, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127017	OKEY, 80% POLIESTER- 15% VISCOSA - 5% SPANDEX	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127018	VIANNI JEANS, 75% ALGODON -22% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128010	MAYA BROOKE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128014	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128015	KAREN KEIN, CONJUNTO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 128017	PREMISSE STUDIO, FALDA, 63% POLIESTER - 32% RAYON - 5% ELASTAN	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128023	LIFE STAYLER, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128026	VIANNI, FALDA, 93% POLIESTER 7% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128034	RABBIT, VESTIDO, 65% NAYLON -33% POLIESTER - 2% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129003	CREACIONES PARISINAS, BATA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129006	HPC POLO, CAMISETA, 72% POLIESTER - 24% ALGODÓN - 4% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 129012	SARAH TAYLOR, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	268.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 130004	BLUBY, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 130005	GET IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
09 130009	725 ORIGINALS, VESTIDO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
09 131003	JAYROS JEANS, 98% ALGODON -2% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131006	FUEL OIL, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131016	KING VER, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132003	STAR WARS, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132006	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 134012	CASINO, CALCETINES, 69% ALG - 19% POL - 10% POLIAMIDA - 2% ELAST	42.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 135001	GET IT, JUEGO, 100% ALGODON, CONJUNTO TRES PIEZAS	169.00	JGO	NUEVO MODELO
09 135003	DISNEY BABY, JUEGO, 100 % ALGODON, 3 PZAS	159.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 135005	BABY OSVI, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 139008	BREKCAT, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTET	250.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 140007	GERMANI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	395.00	PAR	NUEVO MODELO
09 147005	D MARTINO, CINTURON, P/CABALLERO, 100% PIEL,	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 147009	CALIFORNIA, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD L-801	525.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 147010	TOMMY HILFIGER, BOLSA, 100% SINTETICO, MOD. 6935096	3590.00	PZA	NUEVO MODELO
09 147011	CHECK IN, MALETA, 100% POLIESTER, 28 PULG	719.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 148004	JOYAS, ARETES, COQUETAS, ORO LAMINADO, 14K MOD 20954	296.16	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 179005	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD VARSOVIA	15793.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 181001	MABE, 6 QUEM, ENC ELEC, C/HORNO, MOD EM7670CFIS	9049.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 181003	WHIRLPOOL, 5 QUEM, C/HORNO, ENC ELEC, MOD WE5965S	14099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 184002	MESA CONSOLA, DE MADERA, C/622095	6589.00	PZA	NUEVO MODELO
09 184004	MOBI, ESCRITORIO, INDIGO, COD 342122	1899.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 186001	HADAR II, 6 PZAS, KINGSIZE, COD 19000891	15359.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 190003	LASKO, DE TORRE, GRIS, 3 VEL, MOD 2519M	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 192003	MOTOROLA, INALAMBRICO, MOTOROLA AURI 3000, CLAVE 1039985	593.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 194003	ACROS, .7 PTES, NEGRO, MOD/629227	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 195001	T-FAL, VAPOR, MOD FV1535X0,	749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 197001	LG, 43 PULGADAS, LED, SMART TV, C/43UH6030	9149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, DOBLE USB Y AUXILIARES, MOD SCAKX	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 198005	SONY, RADIOGRABADORA, PUERTO USB, MEGA BASS, COD. 5002282	1849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 200004	OSRAM, INCANDESCENTE, 40W, FOCO HORNO/REFRI, ACABADO CLARO	14.00	PZA	NUEVO MODELO
09 205001	ILKO, ABRELATAS, CLASICO, MARIPOSA, RECUBIERTO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 206003	GIBSON, CUBIERTOS, CON RACK, JGO DE 17 PZAS	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 210007	TOWEL, SECADOR DE COCINA, MOD SEMANARIO, 100% ALGODON	19.00	PZA	NUEVO MODELO
09 213001	GALLERY HOME, CORTINA, ORGANZA, P/COCCINA, 100% POLIESTER	179.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 256006	CREST, PASTA DENTAL, ANTI CARIES, TUBO DE 120 ML	232.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 259001	POND'S, CREMA, SOLIDA, CLARANT B3, BOTE DE 200 GR	422.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 264004	HUGGIES, CHICO, ULTRA CONFORT, ETAPA1, PAQ DE 24 PZAS	76.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 265002	KOTEX, TOALLAS, MANZANILLA, FLUJO ABUNDANTE, PAQ DE 16 PZAS	25.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 289004	DURALAST, 750 AMPERES, MOD/ DLG-4760, SIN BATERIA A CAMBIO	2019.45	PZA	NUEVO MODELO
09 322002	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQ ACERQUES, HASTA 40	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 330003	FISHER PRICE, JGO DE ACTIVIDADES, PELOTA SONORA	100.00	JGO	NUEVO MODELO
09 330006	MI ALEGRIA, JUEGO DE MESA, FAB DE ESCUINCALEGRIA	315.00	CAJA	NUEVO MODELO
09 332001	YAMAHA, BAJO, MOD TRBX 505	9800.00	PZA	NUEVO MODELO
10 007001	BIMBO, MULTIGRANO, BOLSA DE 540 GR	55.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 026001	COCIDO, COCTELERO, CHICO, A GRANEL	173.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 030002	MONARCA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 040001	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 225 GR	176.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 055006	MELOCOTON, A GRANEL	29.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085001	NESCAFE, S/CAFEINA, FCO DE 80 GR, TAPA ROJA	412.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 104005	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	155.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 118012	IMPERIAL, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON, MOD 105	229.00	PZA	NUEVO MODELO
10 121009	NORTH CREEK, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO,	279.00	PZA	NUEVO MODELO
10 124007	JENIFFER MORE, BLUSA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO, MOD 1413	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 124011	VIANNI, BLUSA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO, MOD 7035	229.00	PZA	NUEVO MODELO
10 129010	VIANNI, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD SD-63	249.00	PZA	NUEVO MODELO
10 129012	VIANNI, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD 10159	219.00	PZA	NUEVO MODELO
10 139011	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, SKU 805529	1289.00	PAR	NUEVO MODELO
10 265003	NATURELLA, TOALLAS, MODERADO, PAQ DE 10 PZAS	23.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 008002	KINDER, PASTELILLO, DELICE, PZA DE 42 GR	214.29	KG	CAMBIO DE MARCA
11 010001	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 95 GR	115.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 010003	NABISCO, SALADAS, RITZ, CAJA DE 810 GR	52.10	KG	CAMBIO DE MARCA
11 010005	MARINELA, DULCES, TRIKI-TRAKES, PAQ DE 68 GR	205.88	KG	CAMBIO DE MARCA
11 015004	SOS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	19.53	KG	CAMBIO DE MARCA

11 034001	LYNCOTT, COTTAGE, BOTE DE 380 GR	89.15	KG	CAMBIO DE MARCA
11 062005	CHILE HABANERO, A GRANEL	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 076002	LA COSTEÑA, ENTEROS, NEGROS, LATA DE 560 GR	23.21	KG	CAMBIO DE MARCA
11 078001	BOING, JUGO, BOTE DE 250 ML	28.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 085004	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 95 GR	555.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 088005	E PURA, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT (20000 ML)	1.39	LT	CAMBIO DE MARCA
11 088010	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT (1500 ML)	10.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 119007	SOCCER, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	105.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 120006	CANNON, CALCETINES, 50% ALGODON - 40% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	35.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 120015	VOIT, TINES, PAQ 3 PARES, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 122017	BANANA REPUBLIC MP, SACO, P/DAMA, 60% POLIESTER - 29% VISCOS	3499.00	PZA	NUOVO MODELO
11 123003	ZAGA, PIJAMA, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123015	WEEKEND, PIJAMA, PANTALON, 60% POLIESTER - 40% ELASTODIENO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127002	SPRINGFIELD, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO	760.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127017	H&M MP, CONSCIOUS, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
11 127019	RIDERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 127036	JORDACHE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128007	VANITY MP, VESTIDO, 67% POLIESTER - 29% VISCOSA - 4% ELASTAN	897.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128019	OP, VESTIDO, 100% VISCOSA	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128022	BANANA REPUBLIC MP, FALDA, 69% POLIESTER - 29% VISCOSA - 2%	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128031	JORDACHE, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128032	VANTACH, FALDA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
11 129005	NON STOP, PIJAMA, 100% ALGODON	328.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
11 129010	FRUIT OF THE LOOM, TOP, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELA	178.00	PZA	NUOVO MODELO
11 129016	TANGERINE, PANTS, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130016	CHERSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	358.00	PZA	NUOVO MODELO
11 134005	FANDELI, CALCETINES, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTODIENO	21.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 137007	H&M MP, GORRA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVO MODELO
11 142005	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	598.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 142009	PIES CUIDADOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1249.00	PAR	NUOVO MODELO
11 143008	MARBELLA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	79.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 143014	LADY PAULINA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
11 168001	ASEO GENERAL, 5 DIAS A LA SEMANA	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 168006	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179002	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TUB C/MADERA, MOD TAPATIA BRASI	5349.00	JGO	NUOVO MODELO
11 179008	GABITE, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFET), MOD NEO 2 TABACO	56518.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 183003	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD MOORE	5157.67	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 183004	CANADA COLCHONES, MATRIMONIAL, MOD AIR FLOW	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 184005	LIBRERO, CHOCOLATE, ENGROSADO, 9 ESPACIOS, MOD 522	1495.00	PZA	NUOVO MODELO
11 185002	ELITE, 3-2-1, MOD KARELY	17872.45	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 186001	PH MUEBLES, 5 PZAS, KING SIZE, MOD PARIS	23120.75	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 190004	HOME LINE, DE PEDESTAL, 3 VEL, MANUAL, MOD FS40T	335.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 192003	INTELBRAS, INALAMBICO, MOD TS 30 ID	448.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 193003	MAN, 7 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LM9090VCR111	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198003	PHILIPS, MICROCOMPONENTE, USB, BLUETOOTH, MOD BTM1360/85	2495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198008	CAR DUAL, AUTOESTEREO, 60 WATTS, USB, MOD XR4116	1149.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 199002	SPELER, REPRODUCTOR DVD, MP3, MOD SPDV-103	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 200002	GE, AHORRADOR, LED, 3.5 WATTS, PAQ DE 3 PZAS	299.00	PAQ	NUOVO MODELO
11 200006	OSRAM, AHORRADOR, 15 WATTS, ESPIRAL, LUZ CALIDA	27.00	PZA	NUOVO MODELO
11 206004	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, PZA DE 355 ML, MOD COSMOS	15.90	PZA	NUOVO MODELO
11 207001	T-FAL, SARTEN, DE 24 CM, MOD COOK RIGHT	269.00	PZA	NUOVO MODELO
11 207005	TRAMONTINA, SARTEN, JGO DE 3 PZAS, MOD 118925	699.00	JGO	NUOVO MODELO
11 211001	HOMETRENDS, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLI, MOD ZIG ZAG	369.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 211002	ALLURE, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 1MCRFBRO16WPUFL	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 212001	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD GRANADA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 213006	NEW WAVE, CORTINA DE BAÑO, 1.80X1.80, 100% VINILO, MOD 13007	41.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 241003	AFRIN LUB, DESCONGESTIVO, SOLUCION, FCO 20 ML, LAB SHERING P	48.81	FCO	CAMBIO DE MARCA
11 258006	SAVON AU PROVENCE, LIQUIDO, ANTIBACTERIAL, FCO DE 500 ML	49.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 283006	TREK, BICICLETA, R-24, 7 VEL, MOD PRECALIBER	6800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 287002	TORNEL, RIN 14, 185/60 R14, MOD TURBO	749.00	PZA	NUOVO MODELO
11 289005	OMEGA, 11 PLACAS, P/VW, 1978-2004, MOD 121A	894.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 315016	MACMILLAN, PRIMARIA, HAPPY CAMPERS, C/CUAD, LLANAS ANGELA	310.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
11 323005	BEBIDA, BRANDY, TORRES 10, BOTELLA DE 700 ML, C/4 REFR	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 330006	FOTORAMA, JGO DE MESA, 100 MEXICANOS DIJERON	285.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 331006	VOIT, BALON, SOCCER, NO. 5, MOD KEEP FIT	239.00	PZA	NUOVO MODELO
12 014005	PRECISSIMO, CEREAL DE TRIGO, HOJUELAS TOSTADAS, CON PASAS,	60.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 014006	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	65.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 015004	SCHETTINO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	16.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 017008	RICOMER, MANTECA, BOTE DE 450 GR	44.22	KG	CAMBIO DE MARCA
12 021001	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 021006	FUD, DE CERDO, AMERICANO, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 031001	CARNATION CLAVEL, DESCREMADA, BOLSA DE 540 GR	77.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 032001	ENFAGROW, MATERNIZADA, PREMIUM, ETAPA 4, LATA DE 1.65 KG (16	227.27	KG	CAMBIO DE MARCA
12 052001	THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, BOLSA DE 1 KG	86.45	KG	CAMBIO DE MARCA
12 088007	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12 102001	OLD MILWAUKEE, CLARA, PAQ DE 12 LATAS DE 355 ML C/U, SIN ALC	39.67	LT	CAMBIO DE MARCA
12 118006	PARARI, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	139.90	PZA	NUOVO MODELO
12 118008	PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	129.99	PZA	NUOVO MODELO
12 119001	END GAME, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO, 2 PZAS	69.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 119002	POLO CLUB, BOXER, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 119003	KIRKLAND, BOXER, PAQ 4 PZAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	359.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 119004	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 119012	MP, CAMISETA, 100% ALGODON	36.90	PZA	NUOVO MODELO
12 120007	KIRKLAND, CALCETINES, PAQ C/6 PARES, 62% MODAL - 30% NYLON - 3%	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 120012	GLEYYTOR, CALCETINES, PAQ C/3, 100 % POLIAMIDA	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 121004	REGENT STREET, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	459.00	PZA	NUOVO MODELO

12 121022	CITRUS JEANS, 88% ALGODON - 12% POLIESTER	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 122007	CHAPS, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12 123001	J.R. BRITS, PIJAMA, 100% ALGODON	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 123005	MONICA ENGEL, CORBATA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 123008	BRIT'S, PIJAMA, MANGA CORTA, PANTALON CORTO, 100% ALGODON	399.00	JGO	NUEVO MODELO
12 125004	FORMFIT, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVO MODELO
12 127012	RVAINZ'S, JEANS MODELAJE, 92% ALGODON - 6% POLIESTER -	119.99	PZA	NUEVO MODELO
12 127016	BEEP, BASICO, 65% ALGODON - 24% POLIESTER - 10% VISCOSA 1% EL	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 127018	TOKYO CHERRY BLOSSOM, MEZCLILLA, 75% ALGODON - 22% POLIESTER	259.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128003	AMORI, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4 % ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128004	VANTACH, FALDA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128010	NICOLE VOLIE, VESTIDO, 100 % POLIESTER	1024.18	PZA	NUEVO MODELO
12 128020	ORQUIDEA, FALDA, 100% POLIESTER	189.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128026	FEMININE, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128035	AP ATELIER PETITE, FALDA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
12 129003	INFINITY, PASHMINA, 100% POLIESTER	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129005	LA MODE, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
12 129010	JENIFER MOORE, SHORT, 69% VISCOSA - 26% POLIAMIDA - 5% ELAST	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130006	CARTER'S, VESTIDO, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130007	725 ORIGINALS, FALDA, 100 % ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130008	RBL REBELLE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131003	BASICS, 100% ALGODON	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131005	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUEVO MODELO
12 131017	SAURIO, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131024	AUS VER, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133005	CREYSI BOY, P/NIÑO, TRUSA 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
12 133015	FINESS GIRLS, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 133020	BUCKINGHAM, P/NIÑA, BOXER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTAN	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134005	ATLETICOS, CALCETINES, 97% POLAMIDA - 3% ELASTANO	18.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 135006	SUPERMAN, MAMELUCO, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 135012	BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON	258.00	JGO	NUEVO MODELO
12 136001	BABY CREYSI, CAMISETA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 139006	K SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 139011	WEEKEND, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	698.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 140001	AITANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 140011	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	595.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143012	CORAZON MEXICANO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 147003	BONGO, BOLSA, 100% VINIL, VARIOS MODELOS	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 147011	NON STOP, CINTURON, SINTETICO, VARIOS MOD	178.00	PZA	NUEVO MODELO
12 148003	ZELI TIME, RELOJ, P/CABALLERO, VARIOS MOD	139.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 168008	ASEO GENERAL, 2 DIA A LA SEMANA, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
12 188002	EASY, 17 KG, MOD LAE 17500	6955.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 189002	HONEYWELL, ENFRIADOR, DE AIRE, MODELO CS12AE	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 193003	T-FAL, 12 VELOCIDADES, INFINY FORCE, MODELO LN8021MX	619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 195001	BLACK & DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, DE CERAMICA, LIGHT'N E	299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 208003	STAR JET, BOTE P/ROPA, C/TAPA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 209001	ESSENTIALS HOME, COLCHA, EDREDON, DOBLE VISTA, KING SIZE	314.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 212001	COTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD CONGO	59.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 236001	MERTHIOLATE, ANTISEPTICO, FCO DE 60 ML, BLANCO, LAB BAYER	56.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
12 244004	PROTESIS DENTAL, CARILLA, DE PORCELANA, CERAMICA	3500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 261005	RENOVA, DELINEADOR, P/ OJOS, LIQUIDO PARA PARPADOS, PIEZA DE	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 283001	BENOTTO, BICICLETA, R26, MODELO NAVY D/S	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 283003	KEEWAY, MOTOCICLETA, RK150, MOD 2017	21118.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 286004	MOBIL, SINTETICO, BOTE DE 946 ML	206.13	LT	CAMBIO DE MARCA
12 287004	CONTINENTAL, RIN 13, VANCO, 175/70 R13	530.00	PZA	NUEVO MODELO
12 288001	AUTOLITE, BUJIAS, DE IRIIDIUM, JUEGO DE 4 PZAS, PARA CHEVY MO	520.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 288002	BOOSTER, CABLES PASA CORRIENTE, 800 WATTS	110.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 319001	MP, BASICO, 55 CANALES, 11 CANALES DE TV ABIERTA, 10 CANAL	196.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 319002	SKY, AMPLIADO, FUN, 226 CANALES, MENSUALES	469.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 320004	O/DIVERSIONES, JUEGOS INFANTILES, TARIFA, 25 MINUTOS	30.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
12 321003	LUN A VIE, DESPUES DE LAS 3 PM	50.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
12 329001	CANNON, CAMARA DIGITAL, POWERSHOT, MODELO ELPH19015	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 332001	PRO ARTE, GUITARRA, ELECTRICA	3789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 027004	CALAMAR, AMERICANO, A GRANEL	182.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 029002	PRONTO, MEJILLONES, LATA DE 111 GR	288.29	KG	CAMBIO DE MARCA
13 030001	SELECTO, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.90	LT	CAMBIO DE MARCA
13 076004	LA MERCED, REFritos, NEGROS, BOLSA DE 400 GR	29.38	KG	CAMBIO DE MARCA
13 081002	DON AGUSTIN, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA DE 820 GR	41.46	KG	CAMBIO DE MARCA
13 100003	COCINADA, HAWAIANA, ENTERA, MEDIANA	120.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 127003	COSMO & COMPANY, PLUS, 100% VISCOSA	248.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128009	JORDACHE, VESTIDO, 100% VISCOSA	249.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128010	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 80% POLIESTER - 15% VISCOSA - 5% EL	479.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128028	SAHARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128029	LONDON FOG, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
13 129001	SPORTLINE, MALLON, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 133007	BEIBY JOE, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	49.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 137005	EAGLE POLO CLUB, GORRA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 148002	CITIZEN, RELOJ, P/DAMA, C/FECHADOR, MOD DIAMONT	1449.00	PZA	NUEVO MODELO
13 179002	VERONA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 18100199	9899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 185004	3-2-1, CHOCOLATE, MOD SOFIA	5399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 194003	LG, 1.4 PIES, MOD JES1485SFE	2099.52	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 202003	ENERGIZER, D, MAX, ALCALINAS, PAQ DE 2 PZAS	95.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 229006	EVRA, ANTICONCEP, PARCHES, 3 DE 6/0.6 MG, LAB JANSSEN-CILAG	219.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 229008	RISPERDAL, O/MED, TAB, 20 DE 1 MG, LAB JANSSEN-CILAG	498.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 230003	ROCEPHIN IM, AMPOLLETA, 1 GR, LAB ROCHE	671.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA

13 230005	BACTRIM, SUSPENSION, 200/40 MG, FCO DE 120 ML, LAB ROCHE	189.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 233005	PHARMATON, CAPSULAS, COMPLEX, FCO DE 30 PZAS, LAB BOEHRINGER	269.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 235003	NEXIUM-MUPS, TABLETAS, 14 DE 40 MG, LAB ASTRA ZENECA	435.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 322004	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, HASTA 10 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
13 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, 20.2 MP, 38X ZOOM, MOD L340	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 094003	NESQUIK, EN POLVO, PAQ DE 357 GR	70.45	KG	CAMBIO DE MARCA
14 123011	DUNLOP, SHORTS, 100% POLIESTER, MOD SPIN DRY	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 123012	CTY&CO, SHORT, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
14 127009	FOXX51, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127019	BISSET, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127021	ADRENALINE, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELAST	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127023	MON AMOUR, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128002	SANDRA DARREN, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128004	MABEL, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1089.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128006	MP, FALDA, 100% PIEL IMITACION	499.00	PZA	NUEVO MODELO
14 128009	AMORI PLUS, VESTIDO, 67.5% VISCOSA - 28.5% POLIAMIDA - 4% E	999.00	PZA	NUEVO MODELO
14 128011	FOLEY'S, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128033	UNION, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128036	BISSET, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 129006	CREACIONES PARINAS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2	529.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 129010	BISSET, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 130004	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% RAYON	479.00	PZA	NUEVO MODELO
14 130012	BARBIE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
14 131001	AERO STRONG, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 131011	GROOVIES, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 131021	OSCAR COLLECTION, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	379.00	PZA	NUEVO MODELO
14 134008	MP, CALCETINES, PAQ 4 PARES, 36.4% ALG - 61.3% PO	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 139004	PORTO BELLO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 179003	SYR, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD GARRET	7099.00	JGO	NUEVO MODELO
14 188004	MABE, 20 KG, AUTOMAT, 12 CICLOS MOD 1608	10998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 189004	SYMPHONY, ENFRIADOR, 3 MODOS DE OPERACION, MOD SILVERI	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 191002	OSTER, CAFETERA, AUTOMATICA, INDICADOR DE NIVEL DE AGUA, MOD	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 192001	TELMEX, ALAMBRIICO, MOD FAC CLASS X BLANCO 1011363	511.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 219004	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, CAMPOS DE LAVANDA, BOTE DE 400 ML	150.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 249003	ELECTROCARDIOGRAMA, EN REPOSO	99.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 260003	SHICK, RASTRILLO, XTREME 3, DAMA, 2 PZAS	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 263005	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, TRIPLES, CAJA DE 100 HOJAS, M	30.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 263008	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 99 HOJAS	19.96	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 282010	USOS MULTIPLES C	156150.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 283001	VENTO, MOTOCICLETA, MOD TERRA	28999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 014001	NESTLE, CEREAL DE TRIGO, NESQUIK, CAJA DE 800 GR	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 015006	CAZEROLA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR,	17.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 034003	LA VILLITA, PANELA, 2 PACK, PAQ DE 400 GR	99.75	KG	CAMBIO DE MARCA
15 085004	NESCAFE, CLASICO, FCO DE 225 GR	385.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 097002	ENSALADA, BASE	49.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
15 119008	ECKO UNITO, TRUSA, PAQ 6 PZAS, 100% ALGODON	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 122010	ROSELLINI, TRAJE, TRES PIEZAS, 100% POLIESTER	769.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
15 124003	AMERICAN, BLUSA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 127014	IVONNE, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128012	HEAVEN EXPRESS, VESTIDO, 100% POLIESTER	289.90	PZA	NUEVO MODELO
15 128016	COOL WAY, VESTIDO, 100% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 128024	PALOMA, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 130001	PIDOMANO, FALDA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
15 130006	KEEP OUT, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTAN	289.00	PZA	NUEVO MODELO
15 169006	CONSERVACION, CUOTA DE VIGILANCIA, JARDINERIA Y MANTENI	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 185002	CIMACO, SALA 2-2-1, MP, MOD PIAZZA	16290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 210005	HAUS, SECADOR DE COCINA, 100% ALGODON, GARLIC	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 212004	LACOSTE, FACIAL, 100% ALGODON, VERDE CROC	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 229016	VICK 44, EXPECTORANTES Y DESCONGESTIVOS, JARABE, 120 ML, LAB	71.75	FCO	CAMBIO DE MARCA
15 229020	XENICAL, O/MED, CAPS, 42 DE 120 MG, LAB ROCHE	1583.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 232003	ADVIL, GRAJEAS, 12 DE 200 MG, LAB SCHERING PLOUGH	31.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 238003	VOLTAREN RETARD, TABLETAS, 10 DE 100 MG, LAB NOVARTIS	360.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 261008	CLINIQUE, MASCARA DE PESTAÑAS, 10 ML, NEGRO	345.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 283001	MERCURIO, BICICLETA, R - 26, MOD SHARPEY M	2905.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 292002	AFINACION, DE UN AUTO, 4 CIL, FULL INJECTION	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 293003	REP DE SUSPENSION, ROTULA, TERMINAL DE DIRECCION, CHEVY	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 293004	REP DE FRENOS, MANO DE OBRA, NO INCLUYE MATERIAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 330004	MONOPOLY, JGO DE MESA, TURISTA MUNDIAL, JACKPOT, GRANDE	449.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 343011	VICTORIA, RESTAURANT, CERVEZA OSCURA, BOTELLA	51.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
16 018022	CORTES ESPECIALES, NEW YORK, ASADOR, A GRANEL	209.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 079004	EL PICADOR, MOLE, EN PASTA, ALMENDRADO, BOTE DE 500 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
16 102007	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA DE 210 ML	40.48	LT	CAMBIO DE MARCA
16 118012	AURI, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 122006	CALVIN KLEIN, TRAJE, 82% LANA - 18% POLIAMIDA	5499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
16 128035	LINEAS, FALDA, 100% RAYON	240.00	PZA	NUEVO MODELO
16 129006	LINEAS, SHORT, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	170.00	PZA	NUEVO MODELO
16 133010	REFILL, P/NIÑO, BOXER, PAQ C/2 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTA	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
16 168004	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 179005	FAMSA MP, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD MURANO AG CHE	7990.00	JGO	NUEVO MODELO
16 180003	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, 30", MOD AH7500B	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 186001	D WENSES, 4 PZAS, MATRIMONIAL, MOD LISBOA	7999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 197002	SONY, 32", LED, MOD KDL-33R320C	5449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 215004	SUAZUL, SUAVIZANTE, AROMA FLORAL, BOTELLA DE 1 LT	22.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 215006	MR MUSCULO, LIMPIADOR, WINDEX, BOTELLA DE 750 ML	57.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 263006	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 PZAS	17.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION

16 266004	ELITE, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	29.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16 329004	VIVITAR, CAMARA DIGITAL, 5 MP, MOD ACCION SKU 92329	1598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 015004	ITALRISO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	12.67	KG	CAMBIO DE MARCA
17 030010	SAN MARCOS, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.95	LT	CAMBIO DE MARCA
17 081004	MP, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 800 GR	38.63	KG	CAMBIO DE MARCA
17 120002	CTY & CO, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 100% POLIAMIDA	79.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 121005	MP, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 122003	DAREF OUTWEAR, GUAYABERA, 55% LINO - 45% RAYON	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 122006	MP, SACO, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124008	LOOK KOOL, BLUSA, 100% RAYON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124009	MP, BLUSA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124010	LONDON, BLUSA, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128018	REVELATIONS, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% SPADEX	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128034	ANAGRAM, FALDA, 100% VISCOSA	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129008	CTY&CO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
17 129012	CTY&CO, SHORT, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 130006	FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	507.83	PZA	NUEVO MODELO
17 130010	C&A MP, VESTIDO, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17 131004	CIMARRON, 100% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 193002	HAMILTON BEACH, 4 VEL, BASE Y JARRA DE VIDRIO, MOD 58148-MXR	749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 195002	T-FAL, VAPOR, ACCESS EASY, MOD FV1536X0	620.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 209004	MAINSTAYS, COLCHA, EDREDON, MAT, 3 PZAS, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
17 210002	MP, TELA MULTIUSOS, LIMPIADORAS, JGO DE 5 PZAS	10.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 211004	SELECT EDITION, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 256004	CREST, PASTA DENTAL, PRO SALUD, TUBO DE 120 ML	249.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 260004	BIC, RASTRILLO, HYBRID ADVANCE, PAQ DE 6 CARTUCHOS	91.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 282011	USOS MULTIPLES C	709900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 014003	QUAKER, CEREAL MIXTO, 3 MINUTOS, BOLSA DE 360 GR	41.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 074004	BONITO, NEGRO, BOLSA DE 700 GR	25.57	KG	CAMBIO DE MARCA
18 076001	LA SIERRA, REFritos, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 107006	HAVANA CLUB, AÑEJO, ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	242.66	LT	CAMBIO DE MARCA
18 121001	CALVIN KLEIN, STRAIGHT FIT, CORTE RECTO, 100% ALGODON	685.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 121011	LEVIS, PANTALON, 100% ALGODON, MOD 501	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 121023	COSMO&CO, PANTALON, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 125003	YOLIS, PANTALETA, 80% NYLON - 20% ELASTANO	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127004	METROPOLIS, PANTALON, 74% ALGODON - 23% POLIESTER - 3% ELAST	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127020	LORELL, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128008	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER, MOD 5488	899.00	JGO	NUEVO MODELO
18 128011	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER, MOD 260173	1299.00	JGO	NUEVO MODELO
18 128017	725 ORIGINALS, VESTIDO, 50% POLIESTER - 45% ALGODON - 5% ELA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128020	TOSCANO, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 6444	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128027	METROPOLIS, FALDA, 100% POLIESTER, MOD 293	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128029	725 ORIGINALS, FALDA, 74% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% VISCO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128031	LONDON FOG, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD101601010	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128033	METROPOLIS, VESTIDO, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130001	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD CX87142634	1150.00	PZA	NUEVO MODELO
18 130009	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131002	JEANIOUS BOYS, JEANS, SKINNY, 100% ALGODON	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 131024	WEEKEND, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133024	CANIVAL, P/NIÑA, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 139009	MERANO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141006	MANET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141007	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141008	BONETTA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141011	NINE WEST, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA, MOD NWQ	1899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 142005	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 143010	SPLIT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 179001	DUBAI, ANTECOMEDOR, 5 PZAS	8669.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 181002	MABE, 6 QUEM, CAPELO DE CRISTAL, MOD MAC80300CC	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 183002	AMERICA, INDIVIDUAL, MOD EVERST CL-5084	7899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 186002	4 PZAS, MOD TORONTO	12899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 187002	DAEWOO, 11 PIES, DESPACHADOR, 2 PTAS, MOD DFR-32210GND	6390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 187004	WHIRLPOOL, 13.57 PIES, 2 PUERTAS, MOD WT4038D.SIL	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 189004	WHIRLPOOL, AP AIRE ACONDIC, 110 V, F/C, MOD WA1045Q	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 191004	DIRT DEVIL, ASPIRADORA, MOD SD20020, 115V	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 194001	DAEWOO, 0.7 PIES, DIGITAL, MOD KOR-661S	1390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 194003	MABE, 1.3 PIES, 10 NIVELES, MOD HMM111BS	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 195002	SINGER, VAPOR, CLASSIC, MOD FINISH 5.15	549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 197003	PANASONIC, 40", VIERA-LED, MOD 43LH5700	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 199004	LG, REPRODUCTOR BLU- RAY, MOD BP255, 4 EN 1	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 204002	PUFF, ESTROPAJO, EXFOLIANTE, P/HOMBRE, PZA	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 245004	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO	650.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256004	COLGATE, PASTA DENTAL, CLEAN MINT, TUBO DE 150 ML	299.33	LT	CAMBIO DE MARCA
18 263004	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CON AROMA, CAJA C/90 PZAS	15.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
18 282005	USOS MULTIPLES D	366000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 282011	DE LUJO C	1167000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 322001	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQUETE CONECTES, 10 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 003006	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, SABOR NATURAL, CAJA DE 160 GR	93.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 019002	HIGADO, A GRANEL	57.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 024003	SAN RAFAEL, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	270.59	KG	CAMBIO DE MARCA
19 041003	CAPERUCITA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	128.57	KG	CAMBIO DE MARCA
19 080002	DEL MONTE, VERDURAS MIXTAS, CHICHAROS CON ZANAHORIAS, LATA D	37.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 087008	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 2500 ML	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 093002	NESTEA, POLVO, TE DE LIMON, SOBRE DE 25 GR	7.05	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
19 104004	TORRES 5, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	250.01	LT	CAMBIO DE MARCA

19 119008	EVERLAST, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 47% ALGODON - 47% POLIESTER	269.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 121007	NEW ARMY, 100% ALGODON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 121023	CITY & CO, 70% POLIESTER - 30% RAYON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
19 122008	MP, TRAJE, 50% VISCOSA - 50% POLIESTER	2896.92	TRAJE	NUEVO MODELO
19 122009	PERRY ELLIS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	3999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
19 124002	ANNE KLEIN, BLUSA, 71% VISCOSA - 25% NYLON - 4% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
19 124009	MP, BLUSA, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 124010	PALOMA, BLUSA, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 126012	CIRCULATION, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 128005	RONNI NICOLE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128007	MP, FALDA, 100% POLIESTER	499.41	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128009	MAGGY LONDON, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128011	LIFE, VESTIDO, 66% VISCOSA - 31% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128014	FOLEYS, VESTIDO, 62% ALGODON - 35% POLIESTER - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128016	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128017	SAHARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
19 128019	THINNER, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 128024	ATELIER PETITE, VESTIDO, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129004	VIANNI, CAMISON, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVO MODELO
19 130008	GRAFITO, VESTIDO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 130010	TROPEZ, VESTIDO, 47% ALGODON - 47% POLIESTER - 6% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 131020	MP, 70% ALGODON - 17% POLIESTER - 11% VISCOSA - 2% ELA	450.74	PZA	NUEVO MODELO
19 132009	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
19 133010	MP, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 133013	CARNIVAL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 134005	LUCKY STAR, CALCETINES, PAQ 6 PARES, 88% ALGODON - 10% ELAST	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 134011	GRAFITO, CALCETINES, PAQ 5 PARES, 95% POLIESTER - 3% ELASTAN	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 135002	MP, BLUSA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVO MODELO
19 135006	AUTHENTIC GIRLS, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 136002	MP, CAMISETA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	379.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 139002	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 139004	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 139009	PUMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 140009	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVO MODELO
19 140012	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVO MODELO
19 141002	TOMMY HILFIGER, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141006	RENATTA SCOTTOS, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 141012	NINE WEST, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2199.00	PAR	NUEVO MODELO
19 143003	TEYSA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 148002	SWAROVSKI, JOYAS, COLLAR, MOD 1039587889	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
19 180003	MOBI, ALACENA, MAXI, CON ESPECIERO, CHOCOLATE	3345.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 181002	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, ACERO, 30", MOD EM7655BSIS	6449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 188002	WHIRLPOOL, 18 KG, AUTOMATICA, COLOR BLANCA, MOD 8MWTW1809EQ	7749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 193004	OSTER, 1 VEL, VASO VIDRIO, CROMADA, 500 W, PULSO MOD 412713	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 214003	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 750 GR	37.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 219002	FLASH, SANITARIO, PASTILLA DE 65 GR	9.98	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 262002	GOODY, CEPILLO P/CABELLO, VENTILADO, GELOUS GRIP	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 283002	ITALIKA, MOTOCICLETA, TC 250CC, MOD 2016	49299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 317003	PUERTO VALLARTA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	15613.76	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 331004	PALOMARES, ACCESORIOS P/DEPORTES, GUANTES PARA PESAS, MOD PA	298.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 034001	DEL PUEBLO, FRESCO, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 098003	MP, ROSTIZADO, PZA	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 100002	DELI INTERNACIONAL, CONGELADA, PEPPERONI, PZA DE 369 GR	334.69	KG	CAMBIO DE MARCA
20 103001	AZUL, REPOSADO, GRAN CENTENARIO, 100% AGAVE, BOTELLA 950 ML	233.39	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 118004	EUROCOTTON, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121003	GERARQUIA, 70% POLIESTER - 30% RAYON	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121015	POLO CLUB, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 121016	DOCKERS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
20 122004	JBE, TRAJE, 100% LANA	2999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
20 123001	CTY&CO, PIJAMAS, PANTALON Y PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	JGO	NUEVO MODELO
20 124008	BE SEMPLE, BLUSA, 100% VISCOSA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
20 125001	ALTESSE, PANTALETA, 100% ALGODON	20.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 125012	CARNIVAL, BRASIER, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	79.90	PZA	NUEVO MODELO
20 127016	DENISE COLLINS, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAS	109.99	PZA	NUEVO MODELO
20 127020	CLAUDIA, 100% POLIESTER	469.00	PZA	NUEVO MODELO
20 127021	THINNER, 100% VISCOSA, MOD J039	279.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128010	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	196.00	PZA	NUEVO MODELO
20 128016	OP, VESTIDO, 100% VISCOSA	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 129001	VIANNI, BATA, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 129009	TOKYO CHERRY BLOSSOM, SHORT, 100% VISCOSA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 130011	CREACIONES AMAIRANI, VESTIDO, 100% NYLON	679.90	PZA	NUEVO MODELO
20 131009	GET IT, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
20 132009	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVO MODELO
20 133021	EMOCIONES, P/NIÑA, PANTALETA, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 134006	TRUFIT, CALCETAS, PAQ C/2 PZAS, 60% POLIESTER - 34% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 135009	GRAFITO, CONJUNTO, 100% ALGODON	299.00	JGO	NUEVO MODELO
20 162002	PRECIO POR KG	16.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 162003	PRECIO POR LT	9.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 168007	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 180004	ZAITS, DESPENSERO, C/ESPACIO MICROONDAS, MADERA PINO	3899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 186003	5 PZAS, CABECERA, 2 BUROS, COMODA Y LUNA	36595.00	JGO	NUEVO MODELO
20 188004	LG, 18 KG, 8 CICLOS LAVADO, 3 TEMPERATURAS	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 193004	OSTER, 12 VEL, BASE DE PLASTICO, VASO DE VIDRIO, MOD 805D	879.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 198005	YES, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, MOD CDY410	1279.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 204001	MP, ESCOBA, 100% ESPIGA, 6 HILOS	53.90	PZA	CAMBIO DE MARCA

20 207003	CINSA, SARTEN, MAGNIFICA, ALUMINIO NEGRO, DE 20 CM	136.00	PZA	NUEVO MODELO
20 207004	TRAMONTINA, BATERIA, ANTIADHERENTE, 3 PZAS	497.00	JGO	NUEVO MODELO
20 208004	SNAPWARE, CONTENEDOR, SET DE 16 PZAS	699.00	JGO	NUEVO MODELO
20 210001	POLIRIS, HILO, 100% POLIESTER, CARRETE DE 1800 M	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 217006	TEPEYAC, BARRA, PZA DE 400 GR	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
20 241001	VICK 44, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB PROCTOR & GAMB	89.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
20 254004	FOLICURE, CHAMPU, ORIGINAL, BOTELLA C/ 350 ML	156.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 256004	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, 4 TUBOS DE 120 ML C/U (480 ML	155.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 282001	DE LUJO C	1170350.0	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 282011	USOS MULTIPLES C	190000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 282012	USOS MULTIPLES D	891100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 320001	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, LUNES A MIERCOLES Y FI	11500.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 330002	MATTEL, MUÑECA, BARBIE CON REGALO SURTIDO T7584	119.00	PZA	NUEVO MODELO
21 016008	PIERNA, A GRANEL	19.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 017008	KACER, MANTECA, BOTE DE 800 GR	39.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 018025	CORTES ESPECIALES, SIRONL EXTRA SUAVE, A GRANEL	114.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 021006	KIR, AMERICANO, DE PAVO Y CERDO PAQ DE 180 GR	91.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 029002	SUNNY SEA, OSTIONES, AHUMADOS, EN ACEITE, LATA DE 85 GR	469.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 031004	NIDO , ENTERA, BOLSA DE 520 GR	124.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 104004	DON PEDRO, ORIGINAL, AZTECA DE ORO, BOTELLA DE 700 ML	228.43	LT	CAMBIO DE MARCA
21 120002	WEEKEND, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	98.00	PAR	NUEVO MODELO
21 128035	MISS KIM, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	1490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 198007	FROZEN, RADIOGRABADORA, AM-FM, CD, USB, MOD CDY 23	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 200004	PANASONIC, AHORRADOR, 15 W=60W, LUZ BLANCA	82.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 215006	DOWNY, SUAVIZANTE, ROMANCE, BOTELLA DE 800 ML	33.75	LT	CAMBIO DE MARCA
21 258006	PALMOLIVE, CLASICO, BARRA DE 110 GR	66.36	KG	CAMBIO DE MARCA
21 282009	USOS MULTIPLES C	384150.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 316003	HALO, CUADERNO, PROF, CUADRICULA, 100 HOJAS, MOD U-PAK	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 022002	FUD, DE PAVO, TIPO VIENA, PAQ DE 266 GR	60.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 077005	MP, CHILE JAPONES, BOLSA DE 100 GR	586.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 103002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	167.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 108001	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	49.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
22 126004	CIRCULATION, MEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	58.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 128020	APOSTROPHE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 134006	MASCOTAS, TINES, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	18.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 142005	PMA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	250.00	PAR	NUEVO MODELO
22 148005	VERTICHE, BISUTERIA, COLLAR, DORADO, V/MOD	79.99	PZA	NUEVO MODELO
22 180004	LISBOA, COCINA INTEGRAL, 5 PZAS, MOD SKU 25000231	10979.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 183004	VITTORIO, MATRIMONIAL, MOD PREFERENCE	1995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 184003	DECORA HOGAR, MESA DE CENTRO, DE MADERA, MOD SKU-7557	4599.00	PZA	NUEVO MODELO
22 190004	BIRTAM, PEDESTAL, 4 VEL, CONTROL REMOTO, MOD P-18CR	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 191001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD LX - BM-2800	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 198005	LG, MINICOMPONENTE, MOD 4460	3149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 218001	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, PROTECTOR, ENVASE	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 243003	PROGRESIV, LENTES, ARMAGON, MOD S-1388-5 0F	1240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 264003	HUGGIES, MEDIANO, ETAPA 5, ULTRACONFORT, PAQ DE 31 PZAS	170.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22 283001	MERCURIO, BICICLETA, SWET GIRL, R-16, MOD 160 409	1755.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 283003	MERCURIO, BICICLETA, R-24, MOD MONTANA	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 323001	BEBIDA, RON, APLETON, COPA	35.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
22 330004	PLAYSKOOL, MUÑECO, MOD RESCUE BOTS	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 330005	DREAM COLLECTION, MUÑECA, MOD QUE RIE	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 014001	PRECISSIMO, CEREAL DE MAIZ, DE TRIGO Y ARROZ, CAJA DE 840 GR	40.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 023007	DEL MAYO, CECINA, MACHACA DE RES, PAQ 50 GR	760.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035004	ESMERALDA, COTIJA, A GRANEL	150.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 043006	YBARRA, ACEITE DE OLIVA, BOTELLA DE 200 ML	223.75	LT	CAMBIO DE MARCA
23 074008	MP, PINTO, BOLSA DE 900 GR	25.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 102001	INDIO, OSCURA, LATA DE 473 ML	31.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 124005	N/P/X, BLUSA, 96% ALGODON - 6% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 124010	BASEL, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128011	SACHA PACHA, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128016	TRENDIKA, VESTIDO, S/V 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 139010	PLAYERS, P/DAMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	109.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 142008	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	1309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 143008	PEVEEL'S, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	168.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 143010	ANDALE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 143011	CONVERSE, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 147004	WEEKEND, MALETA, 100% ACRILICO-NITRILLO-ESTIRENO, DE 34 X 23	798.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 148004	MAJORICA, BISUTERIA, BRAZALETE PERLA AZUL, MOD METAL	1190.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 180001	ALACENA, EN TRIPLAY, 2 PTAS, MOD SALAMANCA	5635.00	PZA	NUEVO MODELO
23 181002	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, MOD EM7660C	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 186001	FAMSA, 5 PZAS, KS, NOGAL, MOD MADISON	9591.00	JGO	NUEVO MODELO
23 192004	PANASONIC, INALAMBRIKO, MOD KX-TG1131	1659.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 194002	MABE, 1.1 PTES, 10 NIVELES, MOD HMM111JSS	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 195004	T-FAL, VAPOR, DURILIUM MOD. FV2610	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 197001	HKPRO , 43", PANTALLA LED, MOD HKP43F16	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 197002	PIONEER, 43", PANTALLA LED, USB, MOD PLE43S05FHDMMX	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 197003	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD UN40KU6000FX	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 198002	LG, MINICOMPONENTE, 770 WATTS, BLUETOOTH, MOD CM4560	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MP3, BLUETOOTH, MOD SC-AKX220LMK	4950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 198005	LG, MINICOMPONENTE, MP3, CD, DOBLE USB, MOD CM5760	5699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 201001	PRECISSIMO, VELADORA, EN VASO, ECOLOGICA, MOD SAN JUDAS TADE	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 210004	PRECISSIMO, JERGA, 90% ALGODON -10% OTROS	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 262002	ROSARIO, CEPILLO P/CABELLO, RECTANGULAR C/S ESPONJA	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 263005	ALOKOZAY, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ DE 100 HOJAS DOBLES	24.67	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 278001	BANDERAZO	12.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD

23 282008	USOS MULTIPLES C	709900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 282011	USOS MULTIPLES C	537000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 287003	UNIROYAL, RIN 14, 185/60 R14, PANTERA	1054.00	PZA	NUEVO MODELO
24 120003	DOCKERS, CALCETINES, PAQ 3 PARES, 71% POLIESTER - 26% ALGODO	349.00	PAQ	NUEVO MODELO
24 121003	BRUNO MAGNANI, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121009	ACA JOE, 100% ALGODON	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121015	HAGGAR, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121018	SONNETI UOMO, 66% POLIESTER - 34% VISCOZA	381.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 122004	MICHAEL BRANDON, TRAJE, 83% POLIESTER - 15% VISCOZA - 2% ELA	2390.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24 122007	BRUNO MAGNANI, SACO, 100% POLIURETANO	2290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 123002	CALVIN KLEIN, SHORTS, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124003	MARACUYA, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 125009	VICKY FORM, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	199.16	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127001	ACA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	428.00	PZA	NUEVO MODELO
24 127005	ILUSION, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127008	CHEROKEE, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 127017	ACA, 100% POLIESTER	378.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128006	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
24 128016	KAROO, FALDA, 61% POLIESTER - 39% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128024	MONO B, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 128033	HILARY RADLEY, VESTIDO, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129011	SKINY, PIJAMA, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130001	JEANIOUS, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
24 130006	MATERNITY LADY GLAMAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 131001	JEANIOUS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
24 131008	FUKKA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132004	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUEVO MODELO
24 132006	FUKKA, PLAYERA, 100% ALGODON	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 133009	PEACH, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 135001	BABY CREYSI, CONJUNTO, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	218.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 135004	BEING TOO NICE, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	589.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 136001	NENUCO, CAMISETA, CRUZADA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 136007	LA IDEAL, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	92.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 139007	COBRA SPORT, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 140001	MINI BURBUJAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 141004	HISPANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	889.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141005	FLEXI, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	919.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141006	STEFANIA, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	929.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 142010	MODEROF, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	989.00	PAR	NUEVO MODELO
24 143005	GLYNN, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 148008	INVICTA, RELOJ, P/HOMBRE, COD 1085195	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 187004	MABE, 19 PIES, 2 PUERTAS, MOD 7002100	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 195001	BLACK & DECKER, VAPOR, C/ROCIO, MOD IR2155	562.80	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 197002	SAMSUNG, 49", PANTALLA LED, MOD 1005657	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, USB, BLUETOOTH, 4950 WATTS, MOD	2459.25	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 198006	BOSE, BARRA DE SONIDO, MODELO 776850-1170	4196.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 199002	LG, REPRODUCTOR DVD, COD 2002602	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 208002	ULTRA, BOTE P/BASURA, NEGRO, 11.4 LTS, MOD 1060091	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 210008	HOMETRENS, JUEGO DE BAÑO, PAQ DE 3 PZAS	209.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 258004	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 150 GR	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 282002	USOS MULTIPLES C	186700.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 282003	USOS MULTIPLES C	160460.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 282009	USOS MULTIPLES C	188900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 329004	FUJIFILM, CAMARA INSTANTANEA, MOD INSTAX MINI 8	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 330004	HOT WHEELS, CARRO, PAQ C/1 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 002002	EL MERCADITO, TOSTADAS, PAQ C/24 PZAS DE 405 GR	74.07	KG	CAMBIO DE MARCA
25 010002	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, PAQUETE DE 105 GR	114.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 016007	ENTERO, A GRANEL	32.67	KG	CAMBIO DE MARCA
25 018020	SU KARNE, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, MARINADA, A GRANEL	161.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 019006	SU KARNE, O/VISCERAS, HIGADO, A GRANEL	14.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 020003	ALANIS, DE CERDO, SELECTO, CAJA DE 120 GR	254.17	KG	CAMBIO DE MARCA
25 022003	PONDEROSA, DE CERDO, TIPO POLAKA, PAQ DE 450 GR	111.11	KG	CAMBIO DE MARCA
25 026004	COCIDO, COCTELERO, A GRANEL	176.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25 028002	PORTOLA, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	65.65	KG	CAMBIO DE MARCA
25 031001	NUTRI LECHE, DESCREMADA, CAJA DE 340 GR	90.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 037001	LALA, NATURAL, BOTE DE 900 ML	51.46	LT	CAMBIO DE MARCA
25 076001	LA SIERRA, REFRITOS, NEGROS, LATA DE 440 GR	24.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 085001	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 225 GR	337.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 088002	BLANQUITA, NATURAL, GARRAFON DE 19 LT (1900 ML)	10.53	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 092002	BARCEL, PAPAS FRITAS, TAKIS, FUEGO, PAQ C/25 PZAS, 875 GR	100.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 092003	SABRITAS, OTROS, FRITURAS DE TRIGO, SABRITONES, BOLSA DE 165	130.30	KG	CAMBIO DE MARCA
25 095006	RICOLINO, DULCES, DUVALIN, CAJA C/18 PZAS DE 270 GR	77.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 097002	GUISADO, COSTILLA ASADA, C/SALSA Y TORTILLAS	140.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 100004	PETER PIPER PIZZA, COCINADA, 1 INGRED, PEPPERONI, GDE, PZA	209.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 104002	PRESIDENTE, AÑEJO, CLASICO, BOTELLA DE 940 ML	158.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 104005	ST REMY, AÑEJO, AUTHENTIC, BOTELLA DE 700 ML	235.72	LT	CAMBIO DE MARCA
25 119001	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 120003	JORDACHE, CALCETINES, 61% ALGODON - 38% POLIAMIDA - 1% ELAST	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 121008	SIMPLE FASHION, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
25 124001	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 125002	SANTORY, BOXER, 91.5% POLIAMIDA - 8.5% ELASTANO	30.00	PZA	NUEVO MODELO
25 125007	ALTESSE, BIKINI, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 125010	CARNIVAL, BIKINI, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	49.00	PZA	NUEVO MODELO
25 126003	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	28.00	PAQ	NUEVO MODELO
25 126007	SUTIL, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	30.00	PAQ	NUEVO MODELO

25 127023	SANTORY, 67% VISCOSA - 29% NYLON - 4% ELASTANO	180.00	PZA	NUEVO MODELO
25 128008	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% VISCOSA	119.00	PZA	NUEVO MODELO
25 128013	GAMBINI, VESTIDO, 100% ALGODON	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128033	SANTORY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	170.00	PZA	NUEVO MODELO
25 129009	NEW ARMY, SHORT, 65% ALGODON - 19% POLIESTER - 16% VISCOSA	199.90	PZA	NUEVO MODELO
25 130009	GLITTER, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
25 131017	NORTH CREEK, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 132002	NITTRO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
25 133017	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ C/3, 100% ALGODON	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 134001	CANNON, CALCETINES, 67% ACRILICO - 32% POLIAMIDA - 1% ELASTA	39.90	PAR	NUEVO MODELO
25 136006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 137006	SOM HER, SOMBRERO, TEXANA, GAMUZA	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 139003	OSLO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 143001	ADRIANO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 143002	MAHAWA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	49.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 143012	JOANITA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 162002	PRECIO POR KG	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 162004	PRECIO POR LT	8.37	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 168010	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	750.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 179006	DUBLIN, COMEDOR, 10 PZAS (M-9S), EN CRISTAL Y MADERA	21990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 182004	RHEEM, AUTOMATICO, DE 20 GAL, MOD 29020S/393395	3073.21	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 186003	C LILICO, 5 PZAS, MOD ICARO	8899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 188001	EASY, 16 KG, AUT, MOD LEA 76102 CBAB.BLA	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 189004	LG, MINISPLIT, 11500 BTUS, F/C, MOD VM122H6, INVERTER	12998.49	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 192001	INTELBRAS, INALAMBRICO, IDENTIF Y CONTESTADORA, MOD TS3530	589.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 192003	UNIDEN, INALAMBRICO, C/IDENT, MOD D1483	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 195003	OSTER, VAPOR, BASE DE CERAMICA, MOD GCSTBS5855	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, BLUETOOTH, MP3, MOD SC-AKX220LMK	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 198005	PIONEER, AUTOESTEREO, C/BOCINAS, MOD DEHX3950/1615/6966	3098.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 198008	NAKAZAKI, RADIO, C/RELOJ, AM/FM, MOD 4382	249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 200001	LUMIN MAX, AHORRADOR, 53 W = 75W, PZA	12.20	PZA	NUEVO MODELO
25 200002	OSRAM, AHORRADOR, ALOGENO, 72 WATTS, PAQ C/6 PZAS	98.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 206001	HOME GALLERY, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, VARIOS COLORES	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 207003	VASCONIA, VAPORERA, DE 34 CM, 30 LT	437.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 214002	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	36.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 215002	BRASSO, LIMPIADOR, LAVANDA, BOTELLA DE 900 ML	11.44	LT	CAMBIO DE MARCA
25 229002	PRUDENCE, ANTICONCEPTIVOS, CONDONES, C/3, CHOCOLATE	31.35	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 229003	PATECTOR SIMPLE NF, ANTICONCEP, AMPOLL, C/1 DE 1 ML, LAB CAR	165.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 239003	METAMUCIL, NATURISTA, POLVO, SABOR NATURAL, BOTE DE 174 GR	136.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
25 246001	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, SUIT, POR DIA	2400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 250001	PARTO NORMAL, HAB SENCILLA C/ALIMENTOS, HONORARIOS MED,	25000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 261007	IM, MAQ FACIAL, DELINEADOR, DE OJOS, LIQUIDO, PZA DE 8 GR	20.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/90 PZAS	16.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 265004	ALWAYS, TOALLAS, PROTECAO TOTAL, C/ALAS, PAQ C/14 PZAS	30.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 282001	COMPACTO A	743300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 314004	PAIDOS, SUP PERSONAL, LOS 7 HABITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EF	269.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 319002	MP, BASICO, 55 CANALES	196.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 326003	MUY INTERESANTE JUNIOR, MENSUAL, ED TELEVISIA	41.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25 328009	MICROSOFT, VIDEO JUEGO, MINECRAFT, P/XBOX 360	499.00	PZA	NUEVO MODELO
25 330001	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, SIRENA, DREAMTOPIA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
25 330006	MATTEL, JGO DE MESA, PICTONARY	279.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 014002	YOBITS, CEREAL MIXTO, CUBITOS, AVENA Y PASAS, BOLSA DE 30 GR	500.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 025014	ENTERO, HUACHINANGO DEL GOLFO, CHICO, A GRANEL	169.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 055003	PRISCO, IMPORTADO, A GRANEL	50.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 085004	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 42 GR	523.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 087009	7UP, REFresco, BOTELLA DE 2 LT (2000)	10.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 102009	CORONA, CLARA, PAQ C/12 LATAS DE 355 ML C/U (4260)	29.34	LT	CAMBIO DE MARCA
26 121010	JEANIOUS COMPANY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
26 126008	APOSTROPHE, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	189.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 127012	SAHARA, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127014	VIANNI COLORS SPORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128020	VIANNI, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129009	KIBYS, CAMISON, 94% POLIAMIDA - 5% POLIESTER - 1% ELASTANO,	635.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130007	JEANIOUS GIRL, VESTIDO, 100% VISCOSA	649.00	PZA	NUEVO MODELO
26 130008	GO FUN, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
26 191004	RECORD, BATIDORA, C/TAZON DE 6.5 LT, MOD GM-M041B	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 192001	NAKASAKI, ALAMBRICO, MOD 8028W	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 208003	PLASV, CONTENEDOR, BOTE C/TAPA BALANCIN, CAP 50 LT	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 330004	MATTEL GAMES, JGO DE MESA, MONOS LOCOS, MOD 52563	264.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 014001	KELLOGG'S, CEREAL DE TRIGO, ALL-BRAN ORIGINAL, CAJA DE 465 G	93.98	KG	CAMBIO DE MARCA
27 017006	PEPE FILETE, MANTECA, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 032002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	37.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 076003	ISADORA, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 400 GR	29.75	KG	CAMBIO DE MARCA
27 081002	LA COSTEÑA, MERMELEDA, DE FRESA, FCO DE 540 GR	56.11	KG	CAMBIO DE MARCA
27 093001	FRESKY BON, POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 9 GR	6.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
27 106003	J&B, WHISKY, ESCOCES, BOTELLA DE 750 ML	265.33	LT	CAMBIO DE MARCA
27 107005	MATSALEM, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	212.00	LT	CAMBIO DE MARCA
27 120005	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 50% VISCOSA - 14% POLIESTER - 33%	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 121004	NORTH CREEK, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123001	THAT'S IT, BERMUDA, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123003	BRUNO MAGNANI, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	692.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123006	SIMPLY BASIC, PANTS, 91% ALGODON - 6% POLIESTER -2% ELASTOI	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124002	VIANNI, BLUSA, PLUS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124005	JNS, BLUSA, 60% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 20% VISCOSA	499.00	PZA	NUEVO MODELO
27 124008	SAHARA, BLUSA, 94% VISCOSA - 6% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

27 125003	MAREL, BRASIER, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
27 126005	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1%	159.00	PAQ	NUEVO MODELO
27 126009	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	105.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 128011	PAMMY, VESTIDO, 100% ALGODON	369.00	PZA	NUEVO MODELO
27 128021	MODISH ONE, VESTIDO, 67% RAYON - 33% POLIESTER	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 128027	SANTORY, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	100.00	PZA	NUEVO MODELO
27 128035	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 129012	ONESONE TASSO, BERMUDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 131002	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	95.00	PZA	NUEVO MODELO
27 131010	SIMPLY BASIC, 62% ALGODON - 26% POLIESTER - 12% VISCOSA	85.00	PZA	NUEVO MODELO
27 132001	FUKA, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 134009	SENATOR, TINES, 80% POLIESTER - 20% SPANDEX	35.00	PAR	NUEVO MODELO
27 137016	WOODLAND, CHAMARRA, 100% POLIESTER	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 137026	DE VINE, ABRIGO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 139008	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 141005	CONFORT FIT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 147011	GIACOMO ROSALDI, MALETA, 18", MOD ARIZONA	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 148007	PLATISSA, JOYAS, ARETES MARCO DE PLATA Y VIDRIO	59.00	PAR	NUEVO MODELO
27 181003	IEM, 4 QUEM, ESMALTADA, C/ HORNO, MOD PL100/PIG5101L	2289.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 188001	EASY, 16 KG, AUTOMATICA, 7 CICLOS, MOD LEA46102VBAB	5995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 191001	BLACK & DECKER, TOSTADOR, ELECTRICO 4 REBANADAS, MOD T01313S	795.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 194002	LG, 1.4 PIES, GRILL, MOD MS1440SL	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 194003	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD R-1N3HMB	1774.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 198001	LG, MINICOMPONENTE, DOLBY DIGITAL SURROUND, MOD SH3B, 300W	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 199004	LG, TEATRO EN CASA, DVD, MOD DH4130S	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 201004	LUZ ETERNA, VELADORA, SAN JUDAS TADEO, VASO LARGO	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 206003	CROWN BACCARA, LOZA, VAJILLA CON 20 PZAS, PORCELANA	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 208001	ALPINE, OTROS, VOLTEADOR, MOD CUSINE, DE 32CMS	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 211004	CHT HOME COLLECTION, KING SIZE, 100% POLIESTER, BORDADAS, C	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 212002	RAYA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 212003	TOWELL, DE BAÑO, DE 73 X 1.41 CM, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 214008	ACE, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 900 GR	32.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 215001	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTELLA DE 800 ML	23.96	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 231002	ISORBID, CAPSULAS, AP, 40 MG, 40 PZAS, LAB ARMSTRONG	792.96	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 236002	LE ROY, GASAS, CAJA C/10 PZAS, 10 X 10 CM	25.55	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 238001	EXEL, CAPSULAS, 20 DE 15 MG, LAB SENOISAIN	549.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 242004	EUCERIN, JABON, DERMOLIMPIADOR, PIEL SENSIBLE, BARRA DE 100	111.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 258005	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 150 GR	81.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 263002	MP, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 300 HOJAS	17.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 265001	KOTEX, TOALLAS, ULTRADELGADA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	12.46	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 266001	RESTAURANT, SERVILLETAS, PAQ C/500 PZAS	36.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 283002	BENOTTO, BICICLETA, R-26, CRUCERO, 21 VELOCIDADES, MOD NAVY	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 283003	TURBO, BICICLETA, R-16, MOD HOTSPEED	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 316002	ESTRELLA, BLOCK, ESPIRAL, TAQUIGRAFIA, GRANDE 80 HOJAS	20.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 328007	X BOX ONE, VIDEOJUEGO, GEARS OF WAR	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 329002	CANON, CAMARA DIGITAL, 20 MPX, POWER SHOT, MOD ELPH 180R	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 330002	MATTEL, MUÑECA, MONSTER HIGH, MOD FRANKIE STEIN DNM97	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 104003	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	236.43	LT	CAMBIO DE MARCA
28 122006	PERRY ELLIS, TRAJE, 84% POLIESTER - 16% RAYON	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
28 125006	CARNIVAL, BRASIER, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 126001	PREVENT, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO -	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 127003	LOGIC, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 127008	ORQUIDEA, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128002	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	899.00	JGO	NUEVO MODELO
28 128003	SAHARA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
28 128005	ANAGRAM, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	219.99	PZA	NUEVO MODELO
28 128011	LA MODE, FALDA, 76% POLIESTER - 19% VISCOSA - 5% ELASTANO	368.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128013	LONDON FOG, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128014	ORQUIDEA, FALDA, 100% POLIESTER	189.99	PZA	NUEVO MODELO
28 128018	BOSKA, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 129001	WILSON, PANTS, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	89.00	PZA	NUEVO MODELO
28 129003	CREACIONES PARISINAS, BATA, 47% POLIESTER - 47% VISCOSA - 6%	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 131001	FUROR, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 131002	GERARQUIA, 70% POLIESTER - 30% RAYON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 133003	DISNEY, P/NIÑO, BOXER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 148003	CITIZEN, RELOJ, P/CABALLERO, CUARZO, ECDRIVE MOD 5088054	3395.00	PZA	NUEVO MODELO
28 183002	SERTA, MATRIMONIAL, MOD DREAM SHEEP	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 184002	CTRO DE COMPUTO, MDF, 86X66X56 CM, MOD JCD2213	1249.00	PZA	NUEVO MODELO
28 186001	QUALITY SEALY, 2 PZAS, MATRIMONIAL, MOD SLJQUALITYMAT	4725.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 258001	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 150 GR	81.33	KG	CAMBIO DE MARCA
29 081003	MCCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 450 GR	59.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29 322001	MEGARED, PAQUETE, INTERNET 10 MB, 94 CANALES, 50 AUDIO, TEL,	419.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
30 108003	RALEIGHT, C/FILTRO, REGULARES, CAJETILLA CON 20 PZAS	43.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
30 198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MOD SC-AKK440	5195.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 118006	SHEGOBRE, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 123003	WILSON, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 124003	BISSET, PLAYERA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 124006	POLO, BLUSA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	119.99	PZA	NUEVO MODELO
31 127012	BISSET FASHION, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128002	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
31 128007	JENNIFER LOPEZ, FALDA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
31 128013	FEMININE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 128016	JENNIFER LOPEZ, FALDA, 94% POLIESTER - 4% ELASTANO, MOD 3827	179.24	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 130004	GUMMY BEAR, VESTIDO, 50% POLIESTER -50% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 132003	AUDAZZIA, PLAYERA, 100% ALGODON	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

31 132004	AMERICA, PLAYERA, 100% POLIESTER	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 133003	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	69.00	PAQ	PAQ
31 135002	DISNEY, CONJUNTO, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 135003	NANCY GREEYS, CONJUNTO, 3 PZAS, 100% ALGODON	188.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 135004	BABY CREYSI, CONJUNTO, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 136004	LA IDEAL, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	46.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 139005	CORRERO, CORTE SINTETICO - FORRO TEXTIL -SUELA SINTETIC	349.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 141001	TOP MODA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	249.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 168001	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31 181001	KOBLENZ, 6 QUEM, 30 PULG, MOD EKE505FINN, COD 6001396	9599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 181002	ACROSS, 6 QUEM, 30 PULGADAS, MOD AF5333B, COD 61866	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 187002	DAEWOO, 16 PIES, MOD DFR44520GMML, COD 700 2392	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 191002	TAURUS, TOSTADOR, ELECTRICO, DE ACERO, MOD LEONIS	218.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 210004	MP, TELA MULTIUSOS, MICROFIBRA, PAQ PARA LIMPIEZA	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 256003	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 66 ML	234.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
31 316003	NORMA, LIBRETA, RAYADA, 100 HOJAS, MOD FROZEEN	69.50	PZA	NUEVO MODELO
31 332001	CASIO, TECLADO, MOD CTK-4400	5499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 014001	KELLOGG'S, CEREAL MIXTO, SPECIAL K, CAJA DE 745 GR	84.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 123004	RAMOS, CORBATA, 100% POLIESTER	17.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 124006	SHANTAL, BLUSA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 127003	SHERRY, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% SPANDEX	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 127011	SHANTAL, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 128008	KARINA, FALDA, 100% POLIESTER	189.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 129002	MAGIC TIME, MALLA, 82% NYLON - 8% SPANDEX	280.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 130006	NOI, FALDA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 131008	KANSAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 132004	ALEYCO, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 133003	NINETY EIGHT, P/NIÑO, TRUZA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 137007	ZEENICA, SUETER, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	199.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 137009	FASHION MODA, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 143003	CALZASOL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	21.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 147006	CMLZ SOLANO, CINTURON, 100% CUERO VACUNO, MOD CB10401	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 179002	VISION, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), TUBULAR, MOD VISION	10399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 190002	FAN STAR, DE PISO, 3 VEL, MOD 3349	490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 198001	LG, MINICOMPONENTE, MOD CJ42	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 211002	FEM, INDIVIDUAL, JGO 3 PZAS, MOD 531	250.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 243001	EAGLE- EYES, LENTES, MOD AVIATOR	1499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 249001	NULL, PAPANICOLAOU, COMPLETO	700.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
32 324003	GIMNASIO, PILATES, UNA HORA, MENSUAL	320.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 022002	FUD, DE CERDO, TIPO VIENA, PAQ DE 500 GR	44.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 088004	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 6000 ML	3.17	LT	CAMBIO DE MARCA
33 126004	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 134001	CANNON, CALCETAS, 68% ACRILICO - 31% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	29.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 179001	VISION, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, TUBULAR, VINIL Y MADERA (M-6S)	6199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 216002	CLOROX, CLORO, BOTELLA DE 1890 ML	9.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34 034001	ESTABLO SAN MIGUEL, PANELA, A GRANEL	95.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 077003	MC, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	189.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 081002	MCCORMICK, MERMELADA, DE FRESA, FCO DE 450 GR	55.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 107002	ANTILLANI, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	92.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 123004	BART, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128006	PER-LEI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% OTRAS FIBRAS, 9448	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 128014	ANAGRANN, FALDA, 100% VISCOSEA, 1413	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 131004	FUROR, 79% ALGODON - 21% OTRAS FIBRAS	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 132004	WEEKEND, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 133008	FLORENCIA, P/NIÑA, BIKINI, JUVENIL, 90% NYLON - 10% SPANDEX	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 133011	STELLA TENS, P/NIÑA, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 133012	MISTIQUE LINGERIE, P/NIÑA, NIKINI JR, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 134003	WEEKEND, CALCETAS, PAQ C/2, 72% ALGODON - 28% OTRAS FIBRAS	76.00	PAQ	NUEVO MODELO
34 135002	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	69.00	PZA	NUEVO MODELO
34 135003	DINOKDS, MAMELUCCO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 135004	BABY OPTIMA, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 136002	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	30.00	PZA	NUEVO MODELO
34 147003	CONTEMPO, BOLSA, MOD BOLSA GRANDE	38.00	PZA	NUEVO MODELO
34 184002	HOMESTYLE, LIBRERO, ORGANIZADORES, 2 POR 4	1849.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 187002	DAEWOO, 11 PIES, MOD SILVER 32210	6599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 197002	VIOS, 32", PANTALLA DE LED, SMART, MOD VLEDTV3214M/3216	3790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 197003	SAMSUNG, 32", PANTALLA DE LED, SMART, MOD UN32J4300	5890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 209002	ALLURE, COLCHA, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 214001	VIVA, EN POLVO, FORMULA MEJORADA, BOLSA DE 850 GR	25.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 286001	GASTROL, MULTIGRADO, SAE 15W-40, BOTELLA DE 900 ML	96.67	LT	CAMBIO DE MARCA
34 330002	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA	201.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34 331002	PLAY BLU, BALON, VOLEIBOL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 103002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	198.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 118001	WALL STREET, CAMISA, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
35 122006	ALDO FRANCO, TRAJE, 100% POLIESTER	549.99	TRAJE	NUEVO MODELO
35 123001	SPORTLINE, SHORTS, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVO MODELO
35 128001	752 ORIGINALS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 130005	TOTAL LOOK, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132001	MINIOONS PARADISE, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132004	GRAFITO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 137004	GIRLS ATTITUDE, SUETER, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
35 139004	CONVERSE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

35 139006	ADIDAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 147003	SAHARA, BOLSA, MOD 34920710	419.00	PZA	NUOVO MODELO
35 168001	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 188002	WHIRPOOL, 17 KG, MOD MWTW1796	7340.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 191002	TAURUS, EXPRIMIDOR, DE CITRICOS, MANUAL, MOD TC - 700	190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 192002	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KX -TG1711	835.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 262001	ORAL B, CEPILLO DENTAL, P/ADULTO, PAQ C/2 PZAS	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 319001	IZZI, BASICO, PACK TV 2.0, 150 CANALES, MENSUAL	270.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
36 002003	DON POMPEYO, TOSTADAS, PAQ DE 250 GR	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 018032	CORTES ESPECIALES, T- BONE, A GRANEL	129.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 022001	ALPINO, DE PAVO, TIPO VIENA, PAQUETE DE 500 GR	53.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 022002	CHIMEX, MIXTO, P/HOT DOG, A GRANEL	41.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 043004	INCA, GRASA VEGETAL, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	35.44	KG	CAMBIO DE MARCA
36 094002	ABUELITA, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	99.91	KG	CAMBIO DE MARCA
36 100002	DOMINO'S, COCINADA, 1 INGRED, MEDIANA, POR PZA	85.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 107002	CASTILLO COHIBA, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	96.90	LT	CAMBIO DE MARCA
36 107005	THE KRAKEN GHOST, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	193.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 118007	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121017	MP, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
36 122010	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 123008	WILSON, SUDADERA, 100% POLIESTER	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 124002	OKEY, BLUSA, 100% RAYON	439.00	PZA	NUOVO MODELO
36 126005	PRETTY LEGS, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	20.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 128008	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	239.90	PZA	NUOVO MODELO
36 128018	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129009	INTIME, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.90	JGO	NUOVO MODELO
36 129011	PARISIEN, PIJAMA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	539.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 129012	WILSON, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	269.00	PZA	NUOVO MODELO
36 130008	MAYORAL CASUAL, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUOVO MODELO
36 130012	GUMMY BEAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 131001	REFILL, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
36 131019	GERARQUIA, 70% POLIESTER - 30% RAYON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 131024	MICHAEL, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 132008	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 133003	GASER, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	25.50	PZA	NUOVO MODELO
36 133010	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 57% ALGODON	148.00	PAQ	NUOVO MODELO
36 133019	SAYURI, P/NIÑA, PANTAleta, 100% ALGODON	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 135008	BABY CREYSI, CONJUNTO, 86% ALGODON -14% POLIESTER	248.00	JGO	NUOVO MODELO
36 136003	GRAFITO, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 137005	NB MASS, GORRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 181002	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EK-501G	7140.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 182002	CINSA, AUTOMATICO, CAP 59 LTS, MOD CL-151-GE	3299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 186003	5 PZAS, KS, MOD REGIS	16699.00	JGO	NUOVO MODELO
36 186004	HADAR, 5 PZAS, MOD CHOCOLATE	9199.00	JGO	NUOVO MODELO
36 190004	TAURUS, DE PEDESTAL, 43 CM, OSCILATORIO, MOD AUSTROS	340.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 195002	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE PRO, MOD FV4016Q1	1349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198003	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, CD, USB, MOD MM-J320/ZX	2719.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 198008	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD CM4360	1999.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 206002	GIBSON, LOZA, VAJILLA, CAJA C/12 PZAS	439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 208004	PRASTICTRENDS, CUBETA, C/PICO, CAP 13 LTS	49.00	PZA	NUOVO MODELO
36 211004	HOME LINE, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	399.00	JGO	NUOVO MODELO
36 230003	CLAVULIN, SUSPENSION, 400/57 MG, FCO DE 50 ML, LAB GSK	346.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
36 241004	BISOLVON, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB BOEHRINGER INGELHEIM	99.91	FCO	CAMBIO DE MARCA
36 253005	APLICACION DE LUCES, MECHAS, CABELLO CORTO	380.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 282001	USOS MULTIPLES C	574602.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 316008	BACO, LAPIZ, DE COLOR, LARGOS, CAJA C/24 PZAS, MOD BACOIRIS	42.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 323002	COVER, ACCESO, SABADO, P/HOMBRE	45.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 328004	SONY MUSIC, CD, 2CD + DVD, UN AZTECA EN EL AZTECA	179.10	PZA	NUOVO MODELO
36 328006	UNIVERSAL, CD, CD + DVD, LA SONORA DINAMITA, JUNTOS POR LA S	159.20	PZA	NUOVO MODELO
36 328009	MARVEL, PELICULA, DVD + BLU RAY , GUARDIANES DE LA GALAXIA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 329001	NIKON, CAMARA DIGITAL, MOD S33	3399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 329004	POLAROID, CAMARA DIGITAL, MOD POLSPOIBP	3949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 330002	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, EN UNA AVENTURA ESPACIAL	359.00	PZA	NUOVO MODELO
36 330004	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, GUSANITO DE PASEO	259.90	PZA	NUOVO MODELO
36 342010	LONCHERIA, BAGUETTE, DE 15 CM, DE PAVO, Y COMBO COMPLEM	79.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
37 001006	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 021004	VIVA, DE CERDO, COCIDO, PAQ DE 800 GR	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 102004	BUDWEISER, CLARA, SIX DE LATAS DE 355 ML C/U, PAQ DE 2130 ML	37.56	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 104006	DON PEDRO, RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	148.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37 118004	ECKÓ UNLTD, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
37 119008	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON, PAQUETE DE 2 PZAS	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA *
37 119009	CUIDADO CON EL PERRO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, PAQ	159.90	PAQ	NUOVO MODELO
37 120009	ATLETICOS, CALCETAS, PAQ 3 PZAS, 46% ALGODON - 38% POLIESTER	58.00	PAQ	NUOVO MODELO
37 121020	CTY & CO., 70% POLIESTER - 30% RAYON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
37 121021	COSMO & CO, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUOVO MODELO
37 123005	JBE, BERMUDA, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 123009	CUIDADO CON EL PERRO, BERMUDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
37 123012	WEEKEND, PANTS, 86% POLIESTER - 11% ELASTANO - 3% ELASTODIEN	368.00	PZA	NUOVO MODELO
37 124010	METROPOLIS COMPANY, BLUSA, 53% POLIESTER - 47% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
37 124011	COSMO & CO, BLUSA, 67% POLIESTER - 31% VISCOSA - 2% ELASTAN	98.00	PZA	NUOVO MODELO
37 125010	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	168.00	PZA	NUOVO MODELO
37 125012	COSMO & CO, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

37 127019	GRIEGO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128011	JORDACHE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128015	LADYSUN, VESTIDO, 53% POLIAMIDA - 40% VISCOSA - 7% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128017	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128018	METROPOLIS COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	368.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128028	CONTEMPO, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128033	OP, VESTIDO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 129004	COSMO & CO, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 130012	CHERSI, VESTIDO, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 131003	DISNEY, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
37 131016	SACSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 131021	AUSVER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
37 131022	STARTER, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUEVO MODELO
37 132008	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVO MODELO
37 132011	STAR WARS, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 133004	WEEKEND, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	48.00	PZA	NUEVO MODELO
37 135008	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 135010	BLUBY, CONJUNTO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	109.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 135011	BABY CIRCUS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	108.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 136008	BAMBI, CAMISETA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 137005	NEW ERA CAP, GORRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 184001	COMODA, DE MDF, 5 CAJONES, MOD CHOCHOLATE	1700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 192004	INTELBRAS, INALAMBRICO, MOD TS 63V	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 195001	HAMILTON BEACH, VAPOR, SUELA DURATHON, MOD 19700-MX	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 209003	INBED, COLCHA, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 209004	SELECT EDITION, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
37 219004	AIR WICK, AMBIENTAL, BOTE DE 226 GR	21.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 246004	HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, C/TV, POR DIA	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 247004	AMIGDALECTOMIA, HONORARIOS	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 248003	ANESTESIOLOGO, CESAREA, HONORARIOS	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 249004	ELECTROCARDIOGRAMA, MONITOREO CARDIACO	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 250003	HABITACION, ESTANDAR, C/ATN MEDICA Y ALIMENTOS, 1 DIA	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 316003	QUADERNISSIMO, CUADERNO, LIBRETA, PROFESIONAL, COCIDO, 200 H	79.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 322001	MEGACABLE, SERV DE INTERNET, DOBLE PLAY, 50 MB Y TELEFONIA I	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 322003	TELMEX, PAQUETE, INTERNET Y TEL, PAQUETE ACERQUES, 40 MBPS	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 328005	WARNER, PELICULA, BLU-RAY, BATMAN REGRES	179.00	PZA	NUEVO MODELO
37 330004	VTECH, JGO DIDACTICO, PEQUEPHONE, MOD 80-139322	419.00	JGO	NUEVO MODELO
38 076004	LA SIERRA, REFritos, NEGROS, LATA DE 440 GR	25.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 105004	SANGRE DE CRISTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	129.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 120002	JBE, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 121001	BRUNO MAGNANI, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 121018	FREE REVOLUTION, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 121020	SILVER, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 122012	OSCAR DE LA RENTA, SACO, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 127018	FM, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 127020	DIAMANTE, 74% ALGODON - 22% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 128020	PAVLA MINTI, FALDA, 100% POLIESTER	417.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128023	FOREVER PINK, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 128031	LOVE CULTURE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	189.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 131014	IGS, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 131020	CARCI GOLD, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 131024	DETROY INDUSTRY, 100% ALGODON	144.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 140008	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 181002	MABE, 6 QUEM, MOD EM7657CSIS, 30"	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 188001	SAMSUNG, 19 KG, 10 CICLOS DE LAVADO, MOD WA19FTL2UDW/AX	11969.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 188003	WHIRLPOOL, 19 KG, MOD 8MWTW1995EI	11799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 199004	HKPRO, REPRODUCTOR DVD, ESCALADOR, MOD 2003107	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 209006	INBED, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 253006	COLOCACION UÑAS, S/V	140.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 328005	DISNEY, PELICULA, DVD, LA CENICIENTA	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 033001	DANONE, BATIDO, VITALINEA, S/AZUCAR, MANZANA, VASO DE 125 GR	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 043001	NUTRIOLI, ACEITE VEGETAL, DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	32.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 105004	CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	160.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 200001	PHILIPS, LED, DE 40 WATTS, LUZ BLANCA	72.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 212001	HILANEX, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 78 X 140, ESTAMPADO INF	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 259001	DOVE, CREMA, LIQUIDA, NUTRICION ESENCIAL, BOTE DE 400 ML	137.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
39 265002	KOTEX, TOALLAS, UNIKA, NOCTURNA, PAQ. CON 10 PZAS	26.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 282005	USOS MULTIPLES C	389900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 328007	CAMBRIDGE, CD DIDACTICO, ENGLISH 2	278.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 018025	CORTES ESPECIALES, COSTILLA, A GRANEL	86.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 036002	FRANJA, OAXACA, A GRANEL	106.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 080002	MP, ELOTES, EN GRANO, LATA DE 430 GR	20.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 085001	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 225 GR	322.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 088002	E PURA, NATURAL, GARRAFON DE 5000 ML	3.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 095006	WONGS, DULCES, CHOCOLATE, VAQUITA, PAQ DE 12 PZAS, 120 GR	199.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 096002	D'GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 140 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40 126010	OROBLU, PANTIMEDIAS, REPOS 70, 81% POLIAMIDA - 19% ELASTANO	389.00	PAR	NUEVO MODELO
40 127010	MP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO

40 128025	CHEROKEE, FALDA, 100% ALGODON	318.00	PZA	NUEVO MODELO
40 128035	ACA, FALDA, 100% ALGODON	368.00	PZA	NUEVO MODELO
40 130001	RELAXED, PANTALON, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 130006	MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2 % ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
40 131017	CHEROKEE, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUEVO MODELO
40 132011	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 134002	PUNTO BLANCO, TOBILLERAS, PAQ DE 4 PARES, 65% ALGODON - 34%	329.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 135003	BABY CREYSI, CONJUNTO, 100% ALGODON	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 147006	MP, BOLSA, DE MANO, 100% VINIL	399.00	PZA	NUEVO MODELO
40 148005	ROXXY BIJOUX, BISUTERIA, CADENA C/DIJE, CRISTALES Y ARETES D	589.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 179003	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), CONTEMPORANEO, MOD VENETO	12479.42	JGO	NUEVO MODELO
40 190003	BIRTMAN, DE TORRE, MOD 83047364	1849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 191001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD JS2135	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 194001	WHIRLPOOL, 0.7 PIES, BLANCO, MOD WM1507Q	1700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 198006	LG, MINICOMPONENTE, CD DVD MP3 USB BLUETOOTH, MOD DM2760	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 200002	MP, AHORRADOR, 40 WATTS, LUZ BLANCA	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 208003	TRICORP, PORTA GARRAFON, DE PLASTICO, MOD AFR-5	157.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 218004	RAID, INSECTICIDA, MAX, AEROSOL, BOTE DE 400 ML	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 231001	PLAVIX, TABLETAS, 75 MG, 28 PZAS, LAB SANOFI-AVENTIS	1095.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 241004	BROXOL PLUS, EXPECTORANTES, SOLUCION, FCO/150 MG /100 MG, LA	180.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
40 260004	GILLETTE, RASTRILLO, PAQ DE 3 PZAS, PRESTOBARBA, ULTRAGRIP	74.62	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 286001	MEXLUB, MULTIGRADO, SL 15W - 40 , BOTE DE 900 ML	70.55	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 327002	DOG CHOW, ALIM SECO P/PERRO, ADULTO, BOLSA 2 KG (2000 GR)	47.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 329003	FUJIMILM, CAMARA DIGITAL, SERIE X, MOD XQ1	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 330004	MATTEL, JGO DE MESA, PICTONARY, MAN DOBLE RETO	348.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40 332003	BABILON, GUITARRA, ACUSTICA, MOD BC200CEQ 1040628955	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 075001	LA MERCEZ, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	43.75	KG	CAMBIO DE MARCA
41 107003	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	189.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 129001	WEEKEND, PANTS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 130006	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	358.00	PZA	NUEVO MODELO
41 131008	MAYORAL, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 135001	BABY COLORS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	142.22	PZA	NUEVO MODELO
41 139005	PANAM, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 179001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD EUROPE	9840.00	JGO	NUEVO MODELO
41 188002	MABE, 16 KG, AUTOMATICA, MOD LMA46101V-95151	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 189001	DAEWOO, MINISPLIT, MOD DSC-124FL	5745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 189002	HONEYWELL, ENFRIADOR, MOD CS12AE	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 203002	BIC, ENCENDEDOR, COD 7835	13.00	PZA	NUEVO MODELO
41 316002	WILSON JONES, CARPETA, 1/2 PULGADA, MOD 361Q	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 316003	PAPER MATE, LAPIZ, MIRADO, TRIANGULAR, #2, PAQ DE 9 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 330002	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, CONNECT4, MOD A5640	289.00	CAJA	NUEVO MODELO
42 139002	CONVERSE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 140003	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 140006	EMMA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 147006	DUNLOP, MOCHILA, MOD 1107	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 188001	EASY, 16 KG, MOD LEA 46102 VBABO	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 192002	ALCATEL, INHALAMBRICO, MOD TR00	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 194001	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD SAM AME81145	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 200002	OSRAM, AHORRADOR, ESPIRAL, 27 WATTS	51.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 081001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, PIÑA, TROCITOS, LATA DE 800 GR	47.88	KG	CAMBIO DE MARCA
43 085002	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, C/AZUCAR, FCO DE 46 GR	469.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 090003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 370 GR	115.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 118004	DOCKERS, CAMISA, 58% ALGODON - 39% POLIESTER - 5% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
43 121005	GINO ROSSETE, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 121020	DOCKERS, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
43 123001	WILD DUCK, BERMUDA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
43 124004	NASH DENIM, BLUSA, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124005	CUIDADO CON EL PERRO, BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124008	WILSON, PLAYERA, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
43 127010	JORDACHE, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
43 127011	LEVI'S, 93% ALGODON - 5% POLIESTER - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
43 127016	COSMO&CO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128002	VERTICHE, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
43 128004	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128009	SORELLA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	599.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128013	IVONNE, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128018	RIMINI, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128020	SANTORY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	140.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128022	MP, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128025	MISS COCOA, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	229.99	PZA	NUEVO MODELO
43 128031	VERTICHE, FALDA, 87% POLIESTER - 10% RAYON - 3% ELASTANO	159.99	PZA	NUEVO MODELO
43 128032	GUESS, VESTIDO, 100% POLIESTER	2590.00	PZA	NUEVO MODELO
43 128034	SHANTAL, VESTIDO, 94% POLIESTER - 4% SPANDEX	349.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129002	CTY&CO, PIJAMA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130009	JORDACHE, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTAN	199.00	PZA	NUEVO MODELO
43 131001	YALE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	358.00	PZA	NUEVO MODELO
43 131010	MP, 98 % ALGODON - 2% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
43 131022	JORDACHE, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO

43 131023	MP, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
43 131024	MP, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	379.00	PZA	NUEVO MODELO
43 133016	NEW WAVE, P/NIÑO, BIKINI, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	41.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 135008	MP, VESTIDO, 100 % ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
43 137005	725 ORIGINALS, SOMBRERO, 100% POLIESTER, MOD 17VWAD12	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 139001	VANS, DAMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 139003	KLAICER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 139006	SKECHERS, DAMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1311.09	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 139007	HUGAL HIDRO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 140002	VAVITO, BOTAS, NIÑA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 141001	EMILI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 141002	GUEES, ZAPATILLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	2099.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 142003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	959.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 142006	JEAN PIERRE, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA CUERO	3199.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 143005	CTY & CO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	29.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 143006	GUESS, SANDALIAS, 100% SINTETICO	999.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 147002	MP, BOLSA, DE MANO, CORTE SINTETICO - FORRO TEXTIL	399.00	PZA	NUEVO MODELO
43 147009	LEMON, CARTERA, 100% SINTETICO	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 148001	CASIO, RELOJ, P/CABALLERO, EXTENSIBLE ACERO, MOD MTP-1215A-1	2425.32	PZA	NUEVO MODELO
43 148005	FOSSIL, RELOJ, DAMA, MOD ES4187	2289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 179001	ANTECOMEDOR, MADERA, 5 PZAS, RECTANGULAR, MOD ROMA	3995.00	JGO	NUEVO MODELO
43 181004	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECTRICICO, MOD VENEZIA EK24	7498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 194001	LG, 1.4 PIES, DIGITAL, MOD MS1440SL	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 197004	HISENSE, 50", PANTALLA PLASMA, MOD 50HS	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 204001	SCOTCH BRITE, RECOGEDOR, CON MANGO	49.03	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 209004	REGENCY HEIGHTS, COLCHA, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER	1398.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 211001	PRIMOR, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD 41499	149.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 212001	JORDACHE, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE 74 X 140 CM	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 212004	HILASAL, ALBERCA, 100% ALGODON, MOD HOTELERA 1235	260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 213003	DECO, PERSIANA, PLISADA, DE VINIL, DE 1.2 X 1.8 M	229.00	PZA	NUEVO MODELO
43 215002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, FRESCURA PRIMAVERAL, BOTELLA DE 85	14.12	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 261007	CLINIQUE, MAQUILLAJE FACIAL, STAY MATE, POLVO COMPACTO, PZA	445.00	PZA	NUEVO MODELO
43 317004	MERIDA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	2609.87	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 328008	CLARO VIDEO, PELICULA, PAGO POR EVENTO, ESTRENO, RENTA, ALTA	49.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
43 343006	CANTINA, SOL, CERVEZA, BOTELLA DE 325 ML	26.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 008002	BIMBO, PASTELILLOS, NITO, 4 PZAS, PAQ DE 248 GR	116.33	KG	CAMBIO DE MARCA
44 014003	KELLOGGS, CEREAL MIXTO, CORN POPS, CAJA DE 560 GR	115.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 043005	MP, GRASA VEGETAL, MANTECA, PAQ DE 1 KG	29.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
44 082002	GERBER, COLADO DE VERDURAS, ZANAHORIA, FCO DE 113 GR	96.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 095002	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 660 GR	104.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 102004	CARTA BLANCA, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 325 ML C/U, 1950 M	23.08	LT	CAMBIO DE MARCA
44 124006	DARCY, BLUSA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 128006	MARIA BONITA , VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 128009	MARIA BONITA , VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 128010	KAREN KEIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 128011	RANIAS, VESTIDO, 100% POLIESTER	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 128016	COLECCION, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ALGODON,	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 132004	MERCHANDISE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 184001	DO HOME, ESCRITORIO, PARA COMPUTADORA, MOD PLATA	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 192002	PANASONIC, INALAMBRIKO, DOS APARATOS, MOD KX-TG4112	1590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 197003	SAMSUNG, 58", PANTALLA LED, SMART, MOD FHD SMART	15499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 198002	LG, MINICOMPONENTE, USB, MOD PMP0 CM4460	3449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 204002	VIRUTEX , ESCOBA, TIPO CEPILLO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 207002	CINSA, BATERIA, C/TEFLON, DE 5 PZAS	289.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
44 208001	JOY, BOTE, BALANCIN, RECTANGULAR, MULTIUSOS, 13 LT	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 217002	ZOTE, BARRA, BIOLOGICO DE 400 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 218002	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, MATA BICHOS, BOTE DE 338 ML	62.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 263003	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, COLD CARE, CAJA DE 100 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 080002	LA COSTEÑA, VERDURAS MIXTAS, ENSALADA CAMPESINA, LATA DE 220	29.55	KG	CAMBIO DE MARCA
45 093002	ESTRELLA, JARABE, HORCHATA DE ARROZ, BOTE DE 1 LT	42.50	LT	CAMBIO DE MARCA
45 128007	LORY DONNA, FALDA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 148003	DKNY, RELOJ, MOD STANHOPE	2819.61	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 179002	LIBANO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LIBANO	14989.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45 182001	CINSA, ELECTRICICO, 22 LT, MOD CIE-06	2336.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 197003	LG, 43", LED, MOD 43LH5700	13399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 198001	LG, MINICOMPONENTE, NEGRO, MOD CM4560B	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 256002	COLGATE, PASTA DENTAL, TOTAL 12, TUBO DE 130 GR	307.69	KG	CAMBIO DE MARCA
45 283002	BENOTTO, BICICLETA, R-24, MOD MADEIRA FS	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 020001	MORELOS, DE CERDO, TIPO RANCHERO, PAQ DE 240 GR	107.92	KG	CAMBIO DE MARCA
46 050003	AGRIO, A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 065004	ITALIANA, A GRANEL	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 070003	A GRANEL	24.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 122004	ALAMO, TRAJE, WESTERN STYLE, 100% POLIESTER	1950.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 133009	DISNEY, P/NIÑA, PANTAleta, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 188001	EASY, 16 KG, 7 PROGRAMAS, MOD 76102VBABO	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 283001	MERCURIO, BICICLETA, KRONOS, R20.G	2025.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
 - II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, por el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y por el titular de la Secretaría de Infraestructura y comunicaciones; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
 - III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
 - IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.
- Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracciones II y X, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes a los días 3 de enero de 2011 y 6 de diciembre de 2010 respectivamente, mismos que son válidos de conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y el artículo 18 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 2013.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la calle Margil de Jesús, Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cinco (5) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$2,372,552.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,372,552.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cinco (5) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cinco (5) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine ésta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio

de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cinco (5) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$2,372,552.82	\$0.00	\$2,372,552.82
TOTAL	\$2,372,552.82	\$0.00	\$2,372,552.82

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$2,372,552.82									\$2,372,552.82
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$2,372,552.82									\$2,372,552.82

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 5 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 5 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$2,125,952.82
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$91,600.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$155,000.00
TOTAL		\$2,372,552.82

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa 1	Monto por concepto de gasto 2																																													
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4																																													
Fecha de elaboración 5																																														
6 7 8 9 10 11 12 13 14																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 12.5%;">Partida Especifica</th> <th style="width: 12.5%;">Número Factura Pagada</th> <th style="width: 12.5%;">Póliza Cheque</th> <th style="width: 12.5%;">Fecha Pol-Cheque</th> <th style="width: 12.5%;">Mod. Adquisición</th> <th style="width: 12.5%;">Contrato o Pedido</th> <th style="width: 12.5%;">Proveedor o Prestador de Servicios</th> <th style="width: 12.5%;">Importe</th> <th style="width: 12.5%;">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td align="right" colspan="7">TOTAL ACUMULADO</td><td style="text-align: center;"> 15 0.00 </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones																												TOTAL ACUMULADO							15 0.00		
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones																																						
TOTAL ACUMULADO							15 0.00																																							

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

AGUASCALIENTES, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades Beneficiadas: 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030046	Mesa del Roble	63	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030087	El Sauz de la Labor	114					ASSSA000042	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030096	El Terrero del Refugio	151					ASSSA000042	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030074	La Rinconada	511					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050076	Los Ramírez	683					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050111	Los Vázquez	644					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050007	Los Arquitos	1,120					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030080	Salitrillo	63					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030094	La Teresa	460					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)	194					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030059	Palo Alto	222					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030018	Cerro Blanco	105					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030091	El Tepalcate	140					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030009	Barranca de Portales	97					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030004	Las Animas	351					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030079	El Salitre	854					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030185	El Tepetate de Abajo	70					ASSSA000404	Hosp. Gral. Calvillo
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007		2		17	5,842	3	8			2	2
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070023	Mar Negro	658	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070020	Fresnillo	525					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070027	Morelos	662					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070034	Puerta del Muerto (El 15)	645					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080026	El Tecongo	116					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080022	Rancho Viejo	231					ASSSA000655 Y ASSSA000614	Hosp. Gral. Rincón de Romos y Hosp. Gra Pabellón de Arteaga
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090051	Caldera	421					ASSSA000655 Y ASSSA000614	Hosp. Gral. Rincón de Romos y Hosp. Gra Pabellón de Arteaga
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090005	Arroyo Hondo	379					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090028	El Tepozán	539					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090022	Puerto de la Concepción	442					ASSSA000655 Y ASSSA000614	Hosp. Gral. Rincón de Romos y Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020028	Jilotepec	856					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020046	San Antonio de los Martínez	187					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020036	Ojo de Agua de Rosales	324					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020055	El Tepetatillo (RANCHO)	132					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020020	El Epazote	314					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020037	Ojo de Agua de los Sauces	342					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020034	Las Negritas	713					ASSSA000655	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020006	El Bajío de los Campos	147					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020051	San Rafael de Ocampo	884					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020005	Amarillas de Esparza	808					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007		4		20	9,325	4	8			3	3
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100080	Sandoval (San Miguel de los Sandoval)	186	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010461	Tanque el Trigo	278					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100057	El Novillo	865					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100118	El Tildio	388					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100021	El Copetillo (El Moquete)	213					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100058	Ojo de Agua de Crucitas	1,078					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	32					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050207	Los Arenales	661					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010701	San Antonio Primero de los Pedroza (CONGREGACION)	91					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010291	Los Negritos	134					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050015	Cañada el Rodeo	363					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010405	San Martín (La Cantera)	109					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010437	Soledad de Abajo	207					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012043	El Cono	98					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010112	Bajío los Vázquez	55					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010863	Cotorina (Coyotes)	1,298					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	206					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010569	Los Pargas (RANCHO)	86			ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012041	El Relicario	21			ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010125	Cañada Grande de Cotorina	395			ASSSA000042	Hospital de la Mujer		
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007		3		20	6,764	4	8			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020004	Plutarco Elías Calles	985	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040038	Zacatequillas	452					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040030	El Salero	1,229					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070044	El Valle de las Delicias	769					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070043	El Saucillo	673					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020030	Lázaro Cárdenas	1,583					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020053	Tanque de Guadalupe	354					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020002	Las Adjuntas	432					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	642					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020033	Molinos	1,219					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070023	Mar Negro*	658					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia*	010080026	El Tecongo*	116					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia	010080022	Rancho Viejo*	231					ASSSA000655 Y ASSSA000614	Hosp. Gral. Rincón de Romos y Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090051	Caldera*	421					ASSSA000655 Y ASSSA000614	Hosp. Gral. Rincón de Romos y Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090005	Arroyo Hondo*	379					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020030	Lázaro Cárdenas*	1,583					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020053	Tanque de Guadalupe*	354					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020002	Las Adjuntas*	432					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)*	642					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020033	Molinos*	1,219					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020004	Plutarco Elías Calles*	985					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío*	010040038	Zacatequillas*	452					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío*	010040030	El Salero*	1,229					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070044	El Valle de las Delicias*	769					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070043	El Saucillo*	673					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009		3		10	8,338	4	8			2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060024	Colonia Ojo Zarco	607	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060010	El Garabato	464					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060040	San Luis de Letras	1,018					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060045	Santiago	1,020					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070041	San Juan de la Natura	729					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020035	Noria del Borrego (Norias)	1,186					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	130					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090016	Ojo de Agua de los Montes	934					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090004	Los Alamitos	911					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090019	El Porvenir	588					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020046	San Antonio de los Martínez*	187					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020036	Ojo de Agua de Rosales*	324					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020055	El Tepetatlillo (RANCHO)*	132					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070034	Puerta del Muerto (El 15)*	645					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020035	Noria del Borrego (Norias)*	1,186					ASSSA000042	Hospital de la Mujer
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia*	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)*	130					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090016	Ojo de Agua de los Montes*	934					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090004	Los Alamitos*	911					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090019	El Porvenir*	588					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060024	Colonia Ojo Zarco*	607					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060010	El Garabato*	464					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060040	San Luis de Letras*	1,018					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060045	Santiago*	1,020					ASSSA000614	Hosp. Gral. Pabellón de Arteaga
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070041	San Juan de la Natura*	729					ASSSA000655	Hosp. Gral. Rincón de Romos
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009		5		10	7,587	4	8			3	3
5	5	5		10		77	37,856	19		0	0	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

20 (Segunda Sección)

Año (Escribir Nombre)

DIARIO OFICIAL

Jueves 13 de abril de 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. de atenciones curativas de odontología						
No. de atenciones preventivas de odontología						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Ene-Jun	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Ene-Jun	\$223,543.02
							\$543,367.62

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Jun	\$ -
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Jun	\$ -
							\$ -

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Jun	\$103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Jun	\$86,120.76
							\$189,294.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Jun	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Jun	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Jun	\$172,241.52
							\$696,645.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Ene-Jun	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Ene-Jun	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Ene-Jun	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL \$2,125,952.82

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

TRIMESTRE:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,372,552.82 (Dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 82/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud de los Servicios de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DE LA C.P. AMERICA DEL CARMEN AZAR PEREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL LIC. JOAQUIN SANTIAGO SANCHEZ GOMEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y el Secretario de la Contraloría; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción II y 22 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 3. Que la Secretaría de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinticuatro (24) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Campeche, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$4,985,999.44 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,985,999.44 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinticuatro (24) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Campeche, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinticuatro (24) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Campeche, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinticuatro (24) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Campeche, por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV.** Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI.** Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,985,999.44	\$0.00	\$4,985,999.44
TOTAL	\$4,985,999.44	\$0.00	\$4,985,999.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,985,999.44									\$4,985,999.44
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$4,985,999.44									\$4,985,999.44

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 24 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$4,371,199.44
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$134,800.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$480,000.00
TOTAL		\$4,985,999.44

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:

**Monto
por concepto
de gasto**

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (ó equivalente)

Secretario de Salud o Director de los
Servicios de Salud de la entidad (o su
equivalente)

MES:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

CAMPECHE, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 5 UMM-0, 3 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060008	Chencoh	477	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	002	Campeche	040020711	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060020	Francisco J. Mújica (Los Ucán)	94					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060300	El Pedregal	73					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060773	Las Flores Uno	56					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060771	Las Flores Dos	38					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060772	Las Flores Tres	21					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060770	Las Flores Cuatro	38					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060769	Las Flores Cinco	69					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060815	Las Flores Seis	23					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060782	La Nueva Trinidad Uno	142					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060780	La Nueva Trinidad Dos	127					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060781	La Nueva Trinidad Tres	154					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060844	Nueva Trinidad Cuatro	19					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060854	Nueva Trinidad Cinco	36					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060784	Nuevo Durango Uno (Noh-Ayín)	167					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060783	Nuevo Durango Dos (Noh-Ayín)	130					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060819	Nuevo Durango Tres	141					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060820	Nuevo Durango Cuatro	178					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060845	Nuevo Durango Cinco	135					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060846	Nuevo Durango Seis	156					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060847	Nuevo Durango Siete	61					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007		2		22	2,499	3	8			1	1
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090945	Chan Laguna	532	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090947	Flor De Chiapas	251					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090961	El Jobal	181					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090963	Laguna Grande	783					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090968	José López Portillo	304					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090970	Las Maravillas	117					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040091862	Emiliano Zapata	140					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007		1		7	2,308	3	8			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110372	Nuevo Comalcalco	272	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110397	Las Palomas	5					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110473	El Relámpago	15					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110492	Sal Si Puedes	9					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110635	El Tablón	114					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040111143	Licenciado José Antonio González Curi	127					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040111261	El Diamante	73					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040111273	El Pulguero	129					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110239	Ignacio Zaragoza (Pulguero)	9					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Caravana Río Caribe P-40	UMM-1, 2007		1		9	753	3	8			1	1
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060007	Chan-Chen	304	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060014	Chun-Ek	158					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060026	Cancabchén	514					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060032	Pachuitz	266					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060058	Xmejía	455					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060766	Nuevo Chan Yaxché	16					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007		1		6	1,713	4	8			1	1
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110015	Aguas Malas (Tres Cruces)	66	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110906	Hermanos Cruz	41					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110169	Esperanza	195					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110225	Héctor Pérez Morales	225					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110238	Ignacio Zaragoza (El Salvaje)	260					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110294	Laguna La Perdida	242					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110317	Luinal	196					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110694	La Zanja (La Palma)	91					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007		1		8	1,316	4	8			1	1
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100033	Santo Domingo	547	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100046	Caña Brava	187					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100076	Dos Lagunas	282					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100077	Dos Naciones	280					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100166	Nuevo San José	293					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100256	Unidad Y Trabajo	151					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Caravana Médico Dental P-43	UMM-2, 2007		1		6	1,740	4	8			1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030065	José María Pino Suárez	312	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030364	Independencia	381					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030829	Adolfo López Mateos	74					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040031138	Los Manantiales	138					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040033453	Pital Viejo	248					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040033304	Enrique Rodríguez Cano	432					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007		1		6	1,585	4	8			1	1
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060027	Katab	405	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060050	El Poste	240			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060054	Xcupil	881			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060045	Rancho Sosa	4			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060062	Yaxché Akal	140			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060330	Campo Menonita Número Uno	173			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060331	Campo Menonita Número Dos	176			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060332	Campo Menonita Número Tres	148			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060570	Campo Menonita Número Cuatro	203			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060568	Campo Menonita Número Cinco	175			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060333	Campo Menonita Número Seis	120			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060569	Campo Menonita Número Siete	211			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060672	Campo Menonita Número Ocho	165			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060673	Campo Menonita Número Nueve	163			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060674	Campo Menonita Número Diez	120			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060761	Campo Menonita Número Once	146			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060675	Campo Menonita Número Doce	135			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060836	Campo Menonita Número Catorce	59			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060837	Campo Menonita Número Dieciséis	16			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060838	Campo Menonita Número Quince	89			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513	Xcupil Cacab P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		20	3,769	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre										CLUES	Nombre
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110003	Tres De Mayo	6	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110153	Emiliano Zapata	237			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110341	Miguel De La Madrid (El Pañuelo)	667			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110344	La Misteriosa	167			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110638	El Tazitzel	35			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110811	La Peregrina	152			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110137	El Destino	72			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111402	Balancancito	68			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017525	Pañuelo P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		8	1,404	3	8	1	1	1	1		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110037	Arroyo Del Julubal	63	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110128	Delicias I	47			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110343	El Mirador Primero	314			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110427	Balankax	92			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110517	San Dimas (Alianza II)	144			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110612	Santa Rosa	132			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110629	Solidaridad	151			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110666	Tres Reyes	89			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110814	Adolfo López Mateos	57			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111401	Arroyo Veinticuatro De Mayo	101			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	04011n/d	La Tigra	87			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017530	Delicias II P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		11	1,277	3	8		1	1	1		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100013	Los Angeles	468	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100082	Felipe Angeles	332			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100026	Blaisillo	198			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100094	Guillermo Prieto	214			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100097	Hermenegildo Galeana	126			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100140	La Lucha	118			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100165	Nuevo Progreso	69			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100264	Veintiuno De Mayo (Lechugal)	216			CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil		
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		8	1,741			3	8		1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040030082	Calax	161	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040030118	Nuevo Campechito	457			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040031351	Ribera De San Francisco	98			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032221	Ribera Media San Francisco	43			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032222	Ribera Alta San Francisco	33			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032629	Carlos Salinas De Gortari	142			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032731	La Veleta	4			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	04003n/d	Abelardo Carrillo Zavala	567			CCSSA000416	C.S Nuevo Progreso	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		8	1,505	3	8		1	1	1
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100238	El Tesoro	419	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul*	040100033	Santo Domingo*	547					CCSSA017670	Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" (Telemedicina)
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul*	040100013	Los Angeles*	468						
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	006	Hopelchén*	040060008	Chencoh*	477						
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	006	Hopelchén*	040060058	Xmeja*	455						
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009		1		1	419	4	8			1	1
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040111231	Río Caribe (Caribe)	186	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	003	Carmen*	040033453	Pital Viejo*	248					CCSSA017670	Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" (Telemedicina)
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	006	Escárcega*	040090945	Chan Laguna*	532						
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	006	Escárcega*	040090963	Laguna Grande*	783						
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria*	040110225	Héctor Pérez Morales*	225						
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009		1		1	186	4	8			1	1
14	14	14		6		121	22,215	48		4	4	6	6

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
No. de atenciones curativas de odontología						
No. de atenciones preventivas de odontología						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	ENE-JUN	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ENE-JUN	\$447,086.04
							\$766,910.64

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$515,866.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$430,603.80
							\$946,470.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL \$4,371,199.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,985,999.44 (Cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto del Secretario de Salud, la Secretaria de Finanzas y el Secretario de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON LA PARTICIPACION DEL MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 2. Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política de esta Entidad, 1, 2 y 4 fracción V, 6 fracción I, 8, 9 y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. En su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4

fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII, y el artículo 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 9 fracciones XXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$5,969,750.68 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,969,750.68 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Jalisco, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica,

que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Jalisco, por parte de los Servicios de Salud Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,969,750.68	\$0.00	\$5,969,750.68
TOTAL	\$5,969,750.68	\$0.00	\$5,969,750.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$5,969,750.68									\$5,969,750.68
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$5,969,750.68									\$5,969,750.68

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 52 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,848,550.68
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$241,200.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$880,000.00
TOTAL	\$5,969,750.68

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa 1	Monto por concepto de gasto 2																																													
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4																																													
Fecha de elaboración 5																																														
6 7 8 9 10 11 12 13 14																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 12.5%;">Partida Especifica</th> <th style="width: 12.5%;">Número Factura Pagada</th> <th style="width: 12.5%;">Póliza Cheque</th> <th style="width: 12.5%;">Fecha Pol-Cheque</th> <th style="width: 12.5%;">Mod. Adquisición</th> <th style="width: 12.5%;">Contrato o Pedido</th> <th style="width: 12.5%;">Proveedor o Prestador de Servicios</th> <th style="width: 12.5%;">Importe</th> <th style="width: 12.5%;">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td align="right" colspan="7">TOTAL ACUMULADO</td><td style="text-align: center;"> 15 0.00 </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones																												TOTAL ACUMULADO							15 0.00		
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones																																						
TOTAL ACUMULADO							15 0.00																																							

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

JALISCO, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016
No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190017	Borrotos de Abajo	25	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales		JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190015	La Boquilla	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190022	El Capulín	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190059	El Limón 1	27				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190092	El Refugio	14				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190221	Bajo del Tule	113				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190217	El Rosarito	11				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190152	Aguamilpa de Arriba	19				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190031	Cocuzco	3				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190064	La Manga	2				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190067	El Melón	2				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190246	Aguacatillo	14				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190267	Najares	14				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190268	Zapotitos	4				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190224	El Crucero	60				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190039	El Espejo	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190089	Rancho Viejo	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190359	Crucero Banderitas	29				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190028	La Ciénega	27				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190256	El Contadero	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190358	El Astillero	1				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190013	Barranca del Tule	136				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190227	La Cebolleta	12				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190338	Las Azucenas	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190356	Los Sauces	4				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190153	La Berenjena	48				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190200	La Barranca	1				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190016	Hacienda de Borrotos	80				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190010	El Mirador de Bolaños (Alacranes)	5				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190018	Barrotillos (Barrotillo)	5				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190044	La Guásima	2				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190077	Pajaritos	10				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190124	La Lechería	9				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190211	Pericos	1				JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007		1		34	738	3			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610037	Ciénega Grande	76	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	105					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610241	Totuate	127					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	55					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610015	Las Bocas	156					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610117	Mesa Del Frayle	89					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	100					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610963	San Pedro	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610109	El Maguey	33					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610142	Ocota La Taberna	48					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610091	Jimulco	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610095	La Junta de Ríos	53					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610024	Las Carreras	29					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610185	El Guayabo (La Robleda)	12					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	1					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610193	San Jerónimo	3					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610864	La Boquilla	9					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140611023	El Saucito	5					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007		1		19	981	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560110	La Aurora	103	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560021	Maíz Cimarrón	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560111	Puerto del Arado	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	4			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560108	La Güera	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	17			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560177	La Breña	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	5			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560176	Eslabón	11			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	38			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560167	El Limón	29			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	39			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalitos	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	20			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	13			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560188	Mesa de González	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560078	Cataquio	27			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560245	El Ticuiz	3			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	41			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	6			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560070	Zipoco	113			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560082	Los Plátanos	105			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560109	Los Panales	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560047	Santa Rosa (Puerto del Limón)	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560039	Petacala	66			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560192	Los Planes	47			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560137	El Hueso	26			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009		1		32	1,001	3		1	1	1	1
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860092	Las Moras	81	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860174	La Presa del Nogal	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	175			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	185			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860052	Copala	471			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	299			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860036	El Tacamo	72			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860211	La Providencia	26			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860209	El Pitahayo de la Providencia	34			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrenito)	86			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860034	San Miguel	141			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860119	La Cruz	95			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860168	El Plan de la Cruz	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009		1		13	1,675	3		1	1	1	1
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220028	Paso de Alceseca (Mazatlán)	26	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220010	Chancuellar	205			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220019	Loma de Guadalupe (Cruz Blanca)	158			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220023	Mazatlán (San Francisco Mazatlán)	170			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220042	Zacamecatl	59			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220038	El Tecuán	110			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220039	Telcruz	169			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220031	Plan de Alcoyunque	3			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220065	Ei Delgado	4			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo	141220071	Las Galeanas	3			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009		1		10	907	3		1	1	1	1
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150023	Yerabuena	203	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales		JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150126	Los Corralitos	5				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas	13				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	14015n/d	Quesería	4				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	286				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	1				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150139	La Tronconera	2				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150210	Mi Delirio (La Organera)	1				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	346				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	6				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150011	Bellavista	295				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150053	Mentidero	1406				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	170				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150039	Las Higueras	5				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150060	La Noría	175				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150015	La Cañadita	7				JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150151	Mezcalito	6		JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán			
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007		1		17	2,931	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170084	El Rosario	99	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170018	La Cañada	183			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170088	San Francisco del Rincón	59			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170121	El Zapote de Chávez	215			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170110	El Tambor	54			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas	69			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170005	Los Arrastres	18			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009		1		7	697	3		1	1	1	1
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270068	La Nance	107	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270096	Casa Blanca	233					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270034	Charco Azul	233					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270095	El Refugio (Tepehuaje)	129					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270040	Los Espinos	43					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007		1		5	745	4			1	1	
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430110	Tecuestitán	122	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430052	El Huehuense	6					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430132	El Cedro	24					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430114	El Totole	160					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430086	Plazola	294					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430081	Las Pilas	148					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430281	Betania	3					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430056	Las Lagunillas	2					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	288					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430074	Nacastillo	158					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430063	Mazatán	261					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430154	El Higueral	70					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007		1		12	1,536	4				2	2
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680130	Telpitita	109	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680091	Paso Real	74					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja	120					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680268	Las Plantillas	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680039	El Devisadero	54					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140689001	La Providencia	64					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680009	Paso Hondo	12					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680020	Camposano	3					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680262	Hacienda el Tabaquero	3					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680264	El Chante	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	84					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	133					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680035	Los Corrales	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680116	Los Robles	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680205	El Angelin	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amborin	239					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680170	El Chino	30					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680267	El Campamento	3					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140689001	El Paraíso	16					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007		1		19	959	3				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	91	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620023	San Gregorio	95			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620010	Cuyutlan	315			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620054	Emiliano Zapata	159			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	163			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620019	El Ollejo (Tío Cleto)	248			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120053	El Ranchito	41			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120056	El Rodeo	100			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120066	Santa Bárbara	58			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009		2		9	1,270	3		1	1	1	1
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400046	Michel	236	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	97			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo	294			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400071	Santo Tomás	922			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400038	Llano de los Vela	549			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400082	Tequesquite	399			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	303			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400013	Carrizo	56			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400049	Monte del Favor	74			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009		1		9	2,930	3		1	1	1	1
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380045	Llano Grande	254	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380061	El Ranchito	194			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380070	San Miguel	82			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380100	Ciénega Larga	35			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380084	Los Toriles	78			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380029	Las Flores	62			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380032	Fundición el Rebaje	77			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380078	Tarasca	99			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380049	El Organo	95			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380033	Las Garzas	42			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009		1		10	1,018	3		1	1	1	1
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290028	Cuacuala	280	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290083	San José de los Molina	290					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290112	Los Zapotes	216					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290063	Ocotic	416					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290003	El Aguacate	246					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290092	Sauce De Pérez	202					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290005	Los Arcos	239					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290066	Ojo De Agua	253					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	015	Autlán de Navarro*	140150001	Autlán de Navarro*	45,382					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	019	Bolaños*	140190001	Bolaños*	924					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	027	Cuautitlán de García, Barragán*	140270001	Cuautitlán de García, Barragán*	2,597					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	043	La Huerta*	140430001	La Huerta*	7,891					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	061	Mezquitic*	140610001	Mezquitic*	2,298					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	068	Villa Purificación*	140680001	Villa Purificación*	5,277					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	040	Hostotipaquillo*	140400001	Hostotipaquillo*	3,762					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009		1		8	2,142	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970729	Las Varitas	107	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs. mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970039	El Ventarrón	74					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970060	Acatitlán los Ranchitos	98					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970051	El Tecolote	115					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970119	Tres Gallos	135					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970024	El Mirador	182					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	002	Acatlán de Juárez	140020005	San José de los Pozos	848					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	002	Acatlán de Juárez	140020007	San Pedro Valencia	337					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo*	141220001	Zapotitlán de Vadillo*	3,530					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	086	Tapalpa*	140860001	Tapalpa*	5,782					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	038	Guachinango*	140380001	Guachinango*	1847					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	012	Atenguillo*	140120001	Atenguillo*	1547					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	017	Ayutla*	140170001	Ayutla*	7,244					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	056	Santa María del Oro*	140560001	Santa María del Oro*	697					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009		2		8	1,896	4			1	1	
15	15	15		17		212	21,426	50		7	7	10	10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Cobertura Objetivo Unidades Médicas Móviles		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	Total	

Cobertura Operativa
1er.
2do.
3er.
4to.
Total

Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de la Unidades Médicas Móbiles
Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		

Observaciones:

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Programado Anual	Realizado			
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de atenciones curativas de odontología						
No. de atenciones preventivas de odontología						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO
NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	ENE-JUN	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ENE-JUN	\$894,172.08
							\$1,213,996.68

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$722,212.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$602,845.32
							\$1,325,058.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL **\$4,848,550.68**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,969,750.68 (Cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL M.C. ERNESTO DE LUCAS PALACIOS, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 10 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Aguascalientes.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Aguascalientes, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. M.C. Ernesto de Lucas Palacios, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. Manuel Alejandro González Martínez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y, 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el M.C. Ernesto de Lucas Palacios, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Norte número 2202, colonia Buenos Aires, C.P. 20020, localidad Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, estado de Aguascalientes.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Manuel Alejandro González Martínez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 fracción XI, 24 fracciones II y X y 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 1509 Oriente, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, localidad Aguascalientes, Municipio de Aguascalientes, estado de Aguascalientes.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$33'250,000.00 (Treinta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$26'200,000.00 (Veintiséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017", y
2. Hasta la cantidad de \$7'050,000.00 (Siete millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, publicado en fecha 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el "FFOFAE", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Aguascalientes, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FFOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FFOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);

- III. Capacitación 1% (uno por ciento), y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Aguascalientes, a través de los componentes:

- I. Campañas Fitozoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Aguascalientes y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FFOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FFOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informes de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Aguascalientes, **Ernesto de Lucas Palacios.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez.-** Rúbrica.

Apéndice I

AGUASCALIENTES

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	26'200,000.00	7,050,000.00	33,250,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	11,444,817	909,182	12,353,999
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,512,289	675,427	5,187,716
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	5,754,731	5,465,391	11,220,122
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	4,488,163	0	4,488,163

Apéndice II
AGUASCALIENTES
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		26,200,000	7,050,000	13,100,000	7,050,000							13,100,000					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	11,444,817	909,182	5,722,409	909,182							5,722,408					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,512,289	675,427	2,256,144	675,427							2,256,145					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	5,754,731	5,465,391	2,877,365	5,465,391							2,877,366					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	4,488,163	0	2,244,082	0							2,244,081					

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por Concepto de apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	2,216,312	0	2,216,312	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	1,280,000	0	1,280,000	Proyecto	3
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	2,852,788	4,776,059	7,628,847	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	147,212	0	147,212	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	1,699,553	0	1,699,553	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	6,283,688	370,000	6,653,688	Proyecto	2
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	1,368,718	57,000	1,425,718	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	2,452,729	0	2,452,729	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	4,100,000	644,717	4,744,717	Proyecto	3
Emergencias sanitarias 7%	1,742,300	881,695	2,623,995	Proyecto	1
Capacitación 1%	248,900	0	248,900	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	248,900	0	248,900	Proyecto	1
Divulgación 1%	248,900	0	248,900	Proyecto	1
Subtotal ¹	24,890,000	6,729,471	31,619,471	Proyectos	28
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ²	1,310,000	320,529	1,630,529		
TOTAL	26,200,000	7,050,000	33,250,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampero preventivo contra moscas exóticas de la fruta	607,188	0	607,188	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	1,609,124	0	1,609,124	Proyecto	1
TOTAL	2,216,312	0	2,216,312	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	600,000	0	600,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	380,000	0	380,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	300,000	0	300,000	Proyecto	1
TOTAL	1,280,000	0	1,280,000	Proyectos	3

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)	1,504,555	4,776,059	6,280,614	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	1,348,233	0	1,348,233	Proyecto	1
TOTAL	2,852,788	4,776,059	7,628,847	Proyectos	2

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Proyectos especiales de inspección (PEI)	147,212	0	147,212	Proyecto	1
TOTAL	147,212	0	147,212	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	1,199,553	0	1,199,553	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	80,000	0	80,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	150,000	0	150,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	200,000	0	200,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	70,000	0	70,000	Proyecto	1
TOTAL	1,699,553	0	1,699,553	Proyectos	5

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra moscas de la fruta	5,264,630	370,000	5,634,630	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	1,019,058	0	1,019,058	Proyecto	1
TOTAL	6,283,688	370,000	6,653,688	Proyectos	2

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	1,368,718	57,000	1,425,718	Proyecto	1
TOTAL	1,368,718	57,000	1,425,718	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	1,488,018	0	1,488,018	Proyecto	1
Influenza aviar	355,556	0	355,556	Proyecto	1
Varroasis	236,195	0	236,195	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	25,770	0	25,770	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	347,190	0	347,190	Proyecto	1
TOTAL	2,452,729	0	2,452,729	Proyectos	5

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	2,500,000	483,217	2,983,217	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	900,000	0	900,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	700,000	161,500	861,500	Proyecto	1
TOTAL	4,100,000	644,717	4,744,717	Proyectos	3

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Aguascalientes, **Ernesto de Lucas Palacios**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017, EN EL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE OAXACA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ARQ. EDUARDO ROJAS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 24 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.
Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizara entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".

- VI.** Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, cada una de las “PARTES” designo un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Oaxaca, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Lino Velázquez Morales, y
- Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, cargo que a la presente ostenta el C. Arq. Eduardo Rojas Zavaleta.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que el M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1 y, 5 del Reglamento Interior del “SENASICA”; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Lino Velázquez Morales, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz número 109, Colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Arq. Eduardo Rojas Zavaleta en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 66, 79 fracciones V, XIX y XXVI, 80 fracción II, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 2 y 3 fracción I, 15, 27 fracción XI, 9 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; y demás ordenamientos del Estado de Oaxaca; así como la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio “F” Gral. Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, 4o. Piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$69,375,000 (Sesenta y nueve millones, trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$55,500,000 (Cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017", y
2. Hasta la cantidad de \$13,875,000 (Trece millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, publicado en fecha 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso de Alianza Para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo el "FAPCO", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Oaxaca, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FAPCO", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FAPCO", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);
- III. Capacitación 1% (uno por ciento), y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Oaxaca, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias.
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca y el titular de la "Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA)" por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FAPCO", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FAPCO", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informes de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura en el Estado de Oaxaca, **Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

Apéndice I

OAXACA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	55,500,000.00	13,875,000.00	69,375,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias	35,173,928	8,611,842	43,785,770
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	5,047,829	1,052,632	6,100,461
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	5,496,329	4,210,526	9,706,855
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	9,781,914	0	9,781,914

Apéndice II
OAXACA
Calendario de Ejecución 2017
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		55,500,000	13,875,000	27,750,000	13,875,000							27,750,000					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	35,173,928	8,611,842	17,586,964	8,611,842							17,586,964					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	5,047,829	1,052,632	2,523,915	1,052,632							2,523,914					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	5,496,329	4,210,526	2,748,164	4,210,526							2,748,165					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	9,781,914	0	4,890,957	0							4,890,957					

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de incentivo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	6,717,131	0	6,717,131	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	950,000	0	950,000	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de incentivo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	461,000	1,500,000	1,961,000	Proyecto	1
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	0	2,500,000	2,500,000	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	1,823,389	0	1,823,389	Proyecto	1
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	1,311,436	0	1,311,436	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de incentivo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	21,959,480	3,000,000	24,959,480	Proyecto	11
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	2,725,184	0	2,725,184	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	7,104,880	5,181,250	12,286,130	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de incentivo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	4,400,000	1,000,000	5,400,000	Proyecto	3
Emergencias sanitarias 7%	3,690,750	0	3,690,750	Proyecto	1
Capacitación 1%	527,250	0	527,250	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	527,250	0	527,250	Proyecto	1
Divulgación 1%	527,250	0	527,250	Proyecto	1
Subtotal ^{/1}	52,725,000	13,181,250	65,906,250	Proyectos	39
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	2,775,000	693,750	3,468,750		
TOTAL	55,500,000	13,875,000	69,375,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	3,243,743	0	3,243,743	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	3,473,388	0	3,473,388	Proyecto	1
TOTAL	6,717,131	0	6,717,131	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	250,000	0	250,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	250,000	0	250,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	300,000	0	300,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	150,000	0	150,000	Proyecto	1
TOTAL	950,000	0	950,000	Proyectos	4

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)	461,000	1,500,000	1,961,000	Proyecto	1
TOTAL	461,000	1,500,000	1,961,000	Proyectos	1

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Equipamientos de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)	0	2,500,000	2,500,000	Proyecto	1
TOTAL	0	2,500,000	2,500,000	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica del cultivo del café	1,823,389	0	1,823,389	Proyecto	1
TOTAL	1,823,389	0	1,823,389	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	704,886	0	704,886	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	101,250	0	101,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	144,050	0	144,050	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	250,000	0	250,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	111,250	0	111,250	Proyecto	1
TOTAL	1,311,436	0	1,311,436	Proyectos	5

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	4,091,298	0	4,091,298	Proyecto	1
Campaña contra ácaro rojo de las palmas	756,025	0	756,025	Proyecto	1
Campaña contra la cochinilla rosada	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
Campaña contra trips oriental	1,121,649	0	1,121,649	Proyecto	1
Campaña contra leprosis de los cítricos	500,000	0	500,000	Proyecto	1
Campaña nacional contra moscas de la fruta	6,383,273	2,500,000	8,883,273	Proyecto	1
Campaña contra langosta	503,951	0	503,951	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero	1,137,642	0	1,137,642	Proyecto	1
Campaña contra broca del café	3,527,231	0	3,527,231	Proyecto	1
Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	1,906,858	0	1,906,858	Proyecto	1
Campaña contra la mosca prieta de los cítricos	531,553	500,000	1,031,553	Proyecto	1
TOTAL	21,959,480	3,000,000	24,959,480	Proyectos	11

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	2,610,184	0	2,610,184	Proyecto	1
Acciones sanitarias en crustáceos	115,000	0	115,000	Proyecto	1
TOTAL	2,725,184	0	2,725,184	Proyectos	2

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	2,465,396	5,181,250	7,646,646	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	540,465	0	540,465	Proyecto	1
Varroasis	374,002	0	374,002	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	52,950	0	52,950	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	3,672,067	0	3,672,067	Proyecto	1
TOTAL	7,104,880	5,181,250	12,286,130	Proyectos	5

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	2,150,000	0	2,150,000	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	900,000	500,000	1,400,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	1,350,000	500,000	1,850,000	Proyecto	1
TOTAL	4,400,000	1,000,000	5,400,000	Proyectos	3

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, **Eduardo Rojas Zavaleta**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2017, EN EL ESTADO DE SONORA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE SONORA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MS. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA; C. JUAN LEYVA MENDÍVIL, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA; ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, Y EL OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 4 de enero del año 2016, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2016-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Sonora.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Sonora, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, y
- Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora, cargo que a la presente ostenta el MS. Julio César Corona Valenzuela; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO", comparecen el C. Juan Leyva Mendiivil, en su carácter de Subsecretario de Agricultura; Ing. Gustavo Camou Luders, en su carácter de Subsecretario de Ganadería, y el Ocean. Marco Antonio Ross Guerrero, en su carácter de Subsecretario de Pesca y Acuacultura.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en el Centro de Gobierno, edificio México, 2o. nivel, Paseo del Río Sur y Comonfort, C.P. 83260 en Hermosillo, Sonora.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. MS. Julio César Corona Valenzuela, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en el Centro de Gobierno, 2o. nivel, ala norte, calle Comonfort y Paseo del Río Norte, C.P. 83260 en Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$135,786,000.00 (ciento treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$107,300,000.00 (ciento siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017", y
2. Hasta la cantidad de \$28,486,000.00 (veintiocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, publicado en fecha 26 de diciembre de 2016 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados, respectivamente, "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por dos ministraciones de los recursos del estado a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, en lo sucesivo el "FOFAES", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Sonora, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAES", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAES", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);

- III. Capacitación 1% (uno por ciento), y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Sonora, a través de los componentes:

- I. Campañas Fitozoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sonora y el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAES", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAES", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informes de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados

enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2016-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

Apéndice I SONORA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	107,300,000.00	28,486,000.00	135,786,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias	64,610,045	15,838,942	80,448,987
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	15,015,276	105,263	15,120,539
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	12,255,585	12,249,216	24,504,801
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	15,419,094	292,579	15,711,673

Apéndice II
SONORA
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		107,300,000	28,486,000	53,650,000	14,243,000							53,650,000	14,243,000				

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	64,610,045	15,838,942	32,305,022	7,919,471							32,305,023	7,919,471				
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	15,015,276	105,263	7,507,638	52,631							7,507,638	52,632				
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	12,255,585	12,249,216	6,127,793	6,124,608							6,127,792	6,124,608				
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	15,419,094	292,579	7,709,547	146,290							7,709,547	146,289				

Apéndice III

SONORA

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Cuadro de Metas y Montos 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por Concepto de apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	6,955,144	0	6,955,144	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	4,550,000	277,950	4,827,950	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	3,390,000	11,336,755	14,726,755	Proyecto	1
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	0	0	0	Proyecto	0
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	5,109,810	300,000	5,409,810	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	23,544,856	14,146,995	37,691,851	Proyecto	13
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	18,811,842	0	18,811,842	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	15,879,848	900,000	16,779,848	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	13,500,000	100,000	13,600,000	Proyecto	2
Emergencias sanitarias 7%	7,135,450	0	7,135,450	Proyecto	1
Capacitación 1%	1,019,350	0	1,019,350	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	1,019,350	0	1,019,350	Proyecto	1
Divulgación 1%	1,019,350	0	1,019,350	Proyecto	1
Subtotal ^{/1}	101,935,000	27,061,700	128,996,700	Proyectos	39
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	5,365,000	1,424,300	6,789,300		
TOTAL	107,300,000	28,486,000	135,786,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	893,962	0	893,962	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	6,061,182	0	6,061,182	Proyecto	1
TOTAL	6,955,144	0	6,955,144	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	450,000	0	450,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	100,000	0	100,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	500,000	0	500,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	3,500,000	277,950	3,777,950	Proyecto	1
TOTAL	4,550,000	277,950	4,827,950	Proyectos	4

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)	3,390,000	11,336,755	14,726,755	Proyecto	1
TOTAL	3,390,000	11,336,755	14,726,755	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	3,054,082	0	3,054,082	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	125,032	0	125,032	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	150,832	0	150,832	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	1,669,832	300,000	1,969,832	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	110,032	0	110,032	Proyecto	1
TOTAL	5,109,810	300,000	5,409,810	Proyectos	5

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	5,440,054	1,958,954	7,399,008	Proyecto	1
Campaña contra piojo harinoso de la vid	937,659	0	937,659	Proyecto	1
Campaña nacional contra moscas de la fruta	5,622,316	0	5,622,316	Proyecto	1

Campaña contra plagas reglamentadas del algodón	1,850,075	0	1,850,075	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	2,280,176	782,345	3,062,521	Proyecto	1
Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	1,669,725	0	1,669,725	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de la papa	2,110,015	747,964	2,857,979	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del nogal	1,705,792	1,102,968	2,808,760	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de hortalizas	1,929,044	5,916,626	7,845,670	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del trigo	0	575,797	575,797	Proyecto	1
Campaña contra mosca del olivo	0	2,074,762	2,074,762	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del cártamo	0	270,731	270,731	Proyecto	1
Campaña contra ácaro rojo de las palmas	0	716,848	716,848	Proyecto	1
TOTAL	23,544,856	14,146,995	37,691,851	Proyectos	13

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	1,410,889	0	1,410,889	Proyecto	1
Acciones sanitarias en crustáceos	15,519,770	0	15,519,770	Proyecto	1
Acciones sanitarias en moluscos	1,881,183	0	1,881,183	Proyecto	1
TOTAL	18,811,842	0	18,811,842	Proyectos	3

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosonarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	12,090,997	750,000	12,840,997	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,934,187	100,000	2,034,187	Proyecto	1
Varroasis	217,494	0	217,494	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	947,508	0	947,508	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	689,662	50,000	739,662	Proyecto	1
TOTAL	15,879,848	900,000	16,779,848	Proyectos	5

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	9,600,000	0	9,600,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	3,900,000	100,000	4,000,000	Proyecto	1
TOTAL	13,500,000	100,000	13,600,000	Proyectos	2

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sonora, **Jorge Guzmán Nieves**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Julio César Corona Valenzuela**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, POR EL PROF. RAUL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES Y POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, MTRA. MA. DE LOURDES CARMONA AGUIÑAGA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico). Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Programa Nacional de Inglés. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico). Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico). Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27, 28 y 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto De Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2017, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	11 312 2 5 01 00 016 S267 43801 1 1 01
Programa Nacional de Inglés	11 312 2 5 01 00 003 S270 43801 1 1 01
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 01 11 312 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 01
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S243 43901 1 1 01 11 313 2 5 01 01 016 S243 43901 1 1 01
Programa Escuelas de Tiempo Completo	11 310 2 5 01 00 016 S221 43801 1 1 01 11 310 2 5 01 01 016 S221 43801 1 1 01
Programa Nacional de Convivencia Escolar	11 310 2 5 01 00 016 S271 43801 1 1 01

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 14 36 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que el C.P. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36, 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y artículos 1o., 2o., 3o., 8o. y 9o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el C. Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3o., 9o., 15 fracción I, 24 fracciones I, II, X, XI y XII y 29 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el Mtro. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 15 fracción III, 24 fracciones I, II, X, XI y XII y 31 fracción XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.5.- Que el Prof. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1o. y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1o., 2o., 5o. fracción II, 9o. y 10 fracción VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que la Mtra. Ma. Del Lourdes Carmona Aguiñaga, Directora de Servicios Educativos, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los "PROGRAMAS", ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0109871330 Clabe: 012010001098713302
Programa Nacional de Inglés	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0109871438 Clabe: 012010001098714385
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0109871276 Clabe: 012010001098712769
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0109871209 Clabe: 012010001098712099
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0109871756 Clabe: 012010001098717560
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0109871578 Clabe: 012010001098715782

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, código postal 20000, zona Centro, Aguascalientes, Ags.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$ 246,911,572.92 (Doscientos cuarenta y seis millones novecientos once mil quinientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señalados en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2017, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto de Educación de Aguascalientes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los "PROGRAMAS".

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los "PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los "PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los "PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” federales de desarrollo social, las Reglas de Operación, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los “PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de las y los docentes y del personal directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luevano Nuñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ricardo Martínez Castañeda**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- La Directora de Servicios Educativos, **Ma. de Lourdes Carmona Aguiñaga**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

1	AGUASCALIENTES

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$3,821,853.00 (Tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,528,741.20	Abril
	Segunda Ministración	\$1,146,555.90	Julio
	Tercera Ministración	\$812,755.54	Octubre
	Última Ministración	\$333,800.36	Diciembre
Programa Nacional de Inglés	\$64,919,209.78 (Sesenta y cuatro millones novecientos diez y nueve mil doscientos nueve pesos 78/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$25,439,972.93	Abril
	Segunda Ministración	\$22,259,976.32	Junio
	Tercera Ministración	\$15,899,983.08	Octubre
	Última Ministración	\$1,319,277.45	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$463,881.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)		
	Educación Especial: \$ 375,896.64 Telesecundarias: \$87,984.36		
	Primera Ministración	\$162,358.35	Abril
	Segunda Ministración	\$46,115.75	Agosto
	Última Ministración	\$255,406.90	Diciembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$1,549,635.00 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$774,817.50	Abril
	Segunda Ministración	\$774,817.50	Agosto
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$173,265,488.54 (Ciento setenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 54/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$83,167,434.50	Marzo
	Segunda Ministración	\$45,049,027.02	Julio
	Tercera Ministración	\$38,644,134.04	Octubre
	Última Ministración	\$6,404,892.98	Diciembre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$2,891,505.60 (Dos millones ochocientos noventa y un mil quinientos cinco pesos 60/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,879,478.64	Marzo
	Segunda Ministración	\$425,431.07	Agosto
	Última Ministración	\$586,595.89	Diciembre
\$246,911,572.92 (Doscientos cuarenta y seis millones novecientos once mil quinientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.)			

Nota: La ministración de los recursos se realizará de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la entrega de los informes físicos-financieros (trimestrales), estado de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Nuñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ricardo Martínez Castañeda**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.- La Directora de Servicios Educativos, **Ma. de Lourdes Carmona Aguiñaga**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, LA LIC. LAURA LUNA GARCÍA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico). Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Programa Nacional de Inglés. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico). Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico). Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27, 28 y 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto De Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2017, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	11 312 2 5 01 00 016 S267 43801 1 1 04
Programa Nacional de Inglés	11 312 2 5 01 00 003 S270 43801 1 1 04
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 04 11 312 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 04
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S243 43901 1 1 04 11 313 2 5 01 01 016 S243 43901 1 1 04
Programa Escuelas de Tiempo Completo	11 310 2 5 01 00 016 S221 43801 1 1 04 11 310 2 5 01 01 016 S221 43801 1 1 04
Programa Nacional de Convivencia Escolar	11 310 2 5 01 00 016 S271 43801 1 1 04

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo

lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracción II, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que la Lic. Laura Luna García, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracción IV, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los "PROGRAMAS", ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Banorte Cuenta: 0473441500 Clabe: 072 050 00473441500 0
Programa Nacional de Inglés	Banco: Banorte Cuenta: 0473441555 Clabe: 072 050 00473441555 0
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Banorte Cuenta: 0473441519 Clabe: 072 050 00473441519 4
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Banco: Santander Cuenta: 18000049870 Clabe: 014050180000498701
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Banco: Banorte Cuenta: 0473441537 Clabe: 072 050 00473441537 2
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Banco: Banorte Cuenta: 0473441564 Clabe: 072 050 00473441564 4

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Campeche, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará a "EL ESTADO" la cantidad de \$208,260,002.10 (Doscientos ocho millones doscientos sesenta mil dos pesos 10/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2017, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería de "EL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación de "EL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a “EL ESTADO” respecto de los alcances de los “PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” federales de desarrollo social, las Reglas de Operación, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los “PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de las y los docentes y del personal directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Ricardo Miguel Medina Farfán**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$8,017,157.00 (Ocho millones diez y siete mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 3,206,862.80	Abril
	Segunda Ministración	\$ 2,405,147.10	Julio
	Tercera Ministración	\$ 1,704,929.19	Octubre
	Última Ministración	\$ 700,217.91	Diciembre
Programa Nacional de Inglés	\$7,838,262.00 (Siete millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 2,920,888.58	Abril
	Segunda Ministración	\$ 2,555,777.50	Junio
	Tercera Ministración	\$ 1,825,555.35	Octubre
	Última Ministración	\$ 536,040.57	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$511,329.00 (Quinientos once mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) Educación Especial: \$ 402,322.91 Telesecundarias: \$ 109,006.09		
	Primera Ministración	\$ 178,965.15	Abril
	Segunda Ministración	\$ 92,992.76	Agosto
	Última Ministración	\$ 239,371.09	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$4,630,014.01 (Cuatro millones seiscientos treinta mil catorce pesos 01/100 M.N.) Indígena: \$ 4,630,014.01		
	Primera Ministración	\$ 1,311,782.58	Abril
	Segunda Ministración	\$ 1,311,782.58	Agosto
	Última Ministración	\$ 2,006,448.85	Diciembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$4,067,466.07 (Cuatro millones sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 07/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 2,033,733.04	Abril
	Segunda Ministración	\$ 1,034,774.03	Agosto
	Última Ministración	\$ 998,959.00	Diciembre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$181,375,826.85 (Ciento ochenta y un millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 85/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 87,060,396.89	Marzo
	Segunda Ministración	\$ 47,157,714.98	Julio
	Tercera Ministración	\$ 40,453,017.07	Octubre
	Última Ministración	\$ 6,704,697.91	Diciembre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$1,819,947.14 (Un millón ochocientos diez y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 14/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 1,182,965.64	Marzo
	Segunda Ministración	\$ 267,771.25	Agosto
	Última Ministración	\$ 369,210.25	Diciembre
\$208,260,002.10 (Doscientos ocho millones doscientos sesenta mil dos pesos 10/100 M.N.)			

Nota: La ministración de los recursos se realizará de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la entrega de los informes físicos-financieros (trimestrales), estado de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Ricardo Miguel Medina Farfán**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional Número LA-007000997-E113-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Acumulador con postes de 12 volts.
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	19/04/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE ABRIL DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 448028)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E117-2017.
Objeto de la licitación	"ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO ELECTRONICO DE HELICOPTEROS MD-530F".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 Abril del 2017.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 16 Mayo del 2017.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 Hrs., 26 Mayo del 2017.
Fallo	10:00 Hrs., 19 Junio del 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 447998)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E118-2017.
Objeto de la licitación	"ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS BELL".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 Abril del 2017.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 20 Abril del 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones	09:00 Hrs., 24 Mayo del 2017.
Fallo	09:00 Hrs., 15 Junio del 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 447999)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E121-2017.
Objeto de la licitación	"ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO ELECTRONICO DE AVIONES C-182s".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13 Abril del 2017.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 03 Mayo del 2017.
Presentación y Apertura de Propositiones	11:00 Hrs., 25 Mayo del 2017.
Fallo	09:00 Hrs., 31 Mayo del 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 448000)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION

POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E135-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo no permanente para el proyecto "Ampliación y Remodelación del Hospital Militar Regional de Especialidades de Mérida, Yuc."
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	21/04/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	28/04/2017, 09:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2017.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. DE ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 448023)**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062 1600-Extensión 58298#.

Número de Licitación	LA-012000991-E103-2017	LA-012000991-E130-2017
Descripción de la Licitación	"Servicio de Monitoreo de Medios Impresos y Portales de Medios Informativos"	"Adquisición y Entrega de Materiales y Útiles de Oficina"
Fecha de Publicación en CompraNet	13/abril/2017	13/abril/2017
Junta de Aclaraciones	20/Abril/2017 a las 10:00 horas	18/abril/2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/Abril/2017 a las 10:00 horas	25/abril/2017 a las 11:00 horas
Acto de Fallo	04/mayo/2017 a las 17:00 horas	04/mayo/2017 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FIRMA LA **MTRA. IVONNE LOPEZ GUZMAN**,

DIRECTORA DE COORDINACION DE CONTRATOS, DE CONFORMIDAD CON

EL OFICIO NO. DGRMySG/DG/597/2017, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017.

RUBRICA.

(R.- 448014)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional número 00017010-006-17

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza e Higiene" para los Inmuebles de la Delegación Estatal en Chihuahua, de la Procuraduría General de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	13 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	21 de abril de 2017 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de abril de 2017 a las 09:00 hrs.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2017.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

C. HECTOR FERNANDO GARCIA COARASA

RUBRICA.

(R.- 447804)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-017000999-E106-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E106-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 4818 y 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de inserción para publicar edictos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, convocatorias, extinción de dominio y demás comunicaciones oficiales en diferentes medios impresos de comunicación que requiera la Procuraduría General de la República."
Volumen a adquirir	Los detalles de la partida única se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E106-2017, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	18 de abril de 2017, a las 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de abril de 2017, a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JORGE MENESES ZOZAYA

RUBRICA.

(R.- 447968)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TLAXCALA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 48, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfonos 01(246)465-2203 y 01(246)465-22-38, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E11-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E7-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	13 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2017 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000989-E12-2017

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación para detenidos, personal de guardia y personal administrativo en labores extraordinarias.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000989-E8-2017 conforme a la partida y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compra Net	13 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2017 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2017 a las 13:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 13 DE ABRIL DE 2017.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA EN LA DELEGACION ESTATAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN TLAXCALA**LICENCIADA REBECA LOPEZ SOTO**

RUBRICA.

(R.- 447802)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-E14-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para el parque vehicular del SAT, de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	21/04/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-E15-2017

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017.
Visita a instalaciones	19/04/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/04/2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017, 13:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 13 DE ABRIL DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4,
PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIGENTE, FIRMA EL JEFE DE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS, ADSCRITO A LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
C. JORGE EDUARDO MARTINEZ AGUILA
RUBRICA.

(R.- 448009)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION DE LA COMISION EN CHIAPAS
PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACION INDIGENA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL COMPRANET FEDERAL – PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, C.P. 29066; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961- 6130401 extensión 2184, los días 11 al 17 de abril del año en curso de 09:00 horas a 16:00 horas, en días hábiles.

Número de Licitación. LO-006AYB003-E41-2017

Concepto de Licitación	“Demolición y Construcción de Dormitorio de Niños, Dormitorio de Niñas, Sanitarios, Vestidores, Biblioteca-Salón de Cómputo, Cocina-Comedor y Obra Exterior de la Casa del Niño Indígena “Nicolás Bravo” Ubicado en la Localidad de el Joob en el Municipio de San Juan Cancuc, En el Estado de Chiapas, Mediante el Sistema Constructivo Tradicional.
Volumen a Adquirir	Se especifica a detalle en la convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	13/abril/2017
Junta de Aclaraciones	20/abril/2017 10:00 horas
Visita a Instalaciones	19/abril/2017 11:00 horas (Lugar de los trabajos)
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/abril/2017 10:00 horas

Número de Licitación. LO-006AYB003-E42-2017

Concepto de Licitación	“Construcción de Dormitorio de Niños, Dormitorio de Niñas, Sanitarios, Vestidores, Biblioteca-Salón de Cómputo, Cocina-Comedor y Obra Exterior de la Casa del Niño Indígena “Benito Juárez” Ubicado en la Localidad de Nuevo Esquipulas Guayabal en el Municipio de Rayón, En el Estado de Chiapas, Mediante el Sistema Constructivo Tradicional.
Volumen a Adquirir	Se especifica a detalle en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	13/abril/2017
Junta de Aclaraciones	20/abril/2017 13:00 horas
Visita a Instalaciones	19/abril/2017 11:00 horas (Lugar de los Trabajos)
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/abril/2017 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE ABRIL DE 2017.
DELEGADO DE LA COMISION EN CHIAPAS Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE
LIC. ROBERTO SERRANO ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 447985)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 05-2017

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E49-2017, LO-006AYB997-E50-2017, LO-006AYB997-E51-2017, LO-006AYB997-E52-2017, LO-006AYB997-E53-2017 Y LO-006AYB997-E54-2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E49-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO COYAHUACAN, MUNICIPIO DE OLINALA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	13/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	27/04/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/04/2017, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/05/2017, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E50-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COATLACO, MUNICIPIO DE CUALAC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	13/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	27/04/2017, 15:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/04/2017, 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/05/2017, 17:00 HORAS

LO-006AYB997-E51-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENEXCALCINGO, MUNICIPIO DE COPANAToyAC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	13/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28/04/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/05/2017, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/05/2017, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E52-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ LA VILLA, MUNICIPIO DE ILIATENCO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	13/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28/04/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/05/2017, 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/05/2017, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E53-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	13/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	02/05/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/05/2017, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/05/2017, 13:00 HORAS

LO-006AYB997-E54-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUIXTEPEC, MUNICIPIO DE OMETEPEC
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	13/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	02/05/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/05/2017, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/05/2017, 17:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

RUBRICA.

(R.- 448007)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núms. **LA-019GYN035-E20-2017**, y **LA-019GYN035-E21-2017**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-019GYN035-E20-2017

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARA CALDERA, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (LAVANDERIA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. DANIEL GURRIA URGELL" ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Junta de aclaraciones	21/04/2017, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017, 10:00 AM horas

LA-019GYN035-E21-2017

Descripción de la licitación	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Junta de aclaraciones	21/04/2017, 04:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017, 04:00 PM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MONICA DEL ROSARIO LAGUNA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 447895)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 13 de abril del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-E45-2017
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LOS PAQUETES DE FERRETERIA A), B) Y PAQUETE DE PLOMERIA PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	Suministro de 27,479 piezas de Ferretería A), 13,975 piezas de Ferretería B), y 15,199 piezas de Plomería, para el ejercicio 2017, para las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Abril del 2017
Junta de aclaraciones	20 de Abril del 2017a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	18 de Abril del 2017 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Abril del 2017a las 10:00 hrs.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación del Central de Servicios Félix U. Gómez sita en Prof. G. Torres y Av. Constitución Monterrey Nuevo León C. P 64010.
- La presente licitación se llevara a cabo con reducción de plazos autorizado por el Lic. Lorenzo Angel de la Garza González, Titular de los Servicios Administrativos el día 03 de abril de 2017.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE ABRIL DE 2017.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 447966)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E31-2017
Objeto de la licitación	Servicio de Limpieza Integral de Bienes Muebles, Inmueble y Areas Comunes
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2017 a las 11:00 horas
Fallo	28 de abril de 2017 a las 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820000 ext. 20048, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FRANCISCO ALANIS GLORIA

RUBRICA.

(R.- 447970)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E68-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Servicios de Elaboración de Avalúos de Gabinete o Referencias de Valor de Bienes Inmuebles
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	10 de abril de 2017.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2017, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 447956)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LO-010K8V001-E64-2017
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios para unificación de ventanillas de atención al público de las áreas sustantivas del IMPI en el edificio de Arenal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2017.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/04/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/04/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03/05/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
 SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
 RUBRICA.

(R.- 447954)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E29-2017 ASA-LPNS-008/17

Descripción de la licitación	Segunda Convocatoria para la Contratación del servicio de Lavandería y Limpieza para Oficinas Generales, Aeropuertos de la Red y Estaciones de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2017
Junta de aclaraciones	20/04/2017 10:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 448030)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA****DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; LO-011MDE998-E30-2017; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, denominada CompraNET, en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 5480-47-00, extensión 1128.

LO-011MDE998-E30-2017 / INIFED-ESCIEN-O-030-2017

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas ; mejoramiento de áreas de servicios administrativos y obra exterior en la Esc. "Primaria Mariano Hidalgo, C.C.T. 09DPR1246O", ubicada en Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; obra exterior en la Esc. "Secundaria Carlos Marx, C.C.T. 09DES0214I", ubicada en el Conjunto Popular Habitacional Ermita Zaragoza, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica y obra exterior en la Esc. "Secundaria Motecuzoma Ilhuicamina, C.C.T. 09DES0179T", ubicada en Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; y Atención a daños en techos e impermeabilización; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; construcción de rampas y obra exterior en la Esc. "Secundaria Vicente Suárez, C.C.T. 09DES0152M", ubicada en Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Abril 2017.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 13 de abril al 2 de Mayo 2017.
Visita a las instalaciones	17 de Abril de 2017, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de Abril de 2017, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ING. ALBERTO SEGARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447891)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 13 al 21 de Abril de 2017, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E69-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21/04/2017 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	08/05/2017 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012M7A001-E70-2017
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21/04/2017 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28/04/2017 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	08/05/2017 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. MONICA PEREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 447993)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-E124-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Reactivos y Material de Laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Junta de aclaraciones	20/04/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2017, 08:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 447914)**HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E77-2017 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción y Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2017
Junta de aclaraciones	18/04/2017 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017 a las 09:30 horas
Fallo	16/05/2017 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 448025)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 43 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-002-2017, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento a tiempos recortados, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Nacional, Electrónica
Objeto de la Licitación	Grupo I Artículos Desechables, Grupo II Material de Limpieza, Grupo III Material de Papelería y Grupo IV Detergente y Aditivo Especial para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/04/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	18/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	24/04/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/04/2017, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO
DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. OMAR MORALES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 448041)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	Monederos Electrónicos para el Otorgamiento de la Prestación del Día 30 de abril (Día del Niño 2017) y la Prestación del Día 10 de mayo (Día de la Madre 2017)
Número CompraNet	LA-012NHHK003-E12-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2017
Fechas de consulta	Del 11 al 26 de abril de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2017 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2017 a las 09:30 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER
RUBRICA.

(R.- 448003)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 91389991 ext. 598 y 050, de lunes a viernes de las 09.00 a 15:00 y de 16:00 a 18.00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-015QCW001-E11-2017	"Servicio de Administración del GRP en la Comisión Nacional de Vivienda"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	10/04/2017
Visita a las instalaciones	Del 25 de abril al 27 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	18/04/2017 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/04/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

ING. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS

RUBRICA.

(R.- 447961)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164026-008-17**

Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución a través de su Unidad de Negocio Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Avenida Ignacio Allende núm. 155, P.B., C.P. 91000, Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-79 ext. 11415 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **18164026-008-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia a instalaciones de la unidad de negocio oriente
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	04 de abril de 2017
Visita a Instalaciones	07 de abril de 2017, 09:00 hrs
Junta de Aclaraciones	10 de abril de 2017, 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de abril de 2017, 10:00 hrs
Emisión del Fallo	21 de abril de 2017, 13:00 hrs
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos Div., en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 13 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 447921)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E1891-2017 (18164026-009-17)**

Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución a través de su Unidad de Negocio Oriente, Departamento de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Avenida Ignacio Allende núm. 155, P.B., C.P. 91000, Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-79 ext. 11415 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ731-E1891-2017 (18164026-009-17)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza a oficinas de la Unidad de Negocio Oriente
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	05 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	12 de abril de 2017, 10:00 hrs
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de abril de 2017, 10:00 hrs
Emisión del Fallo	21 de abril de 2017, 13:00 hrs
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos Div., en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 13 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 447922)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	LA-018TOQ729-E183-2017
Descripción de la Licitación:	Servicio de Vigilancia Privada en Centros de Trabajo CFE Generación IV
Fecha de publicación en Compranet:	07/04/2017
Junta de Aclaraciones:	17/04/2017, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Propositiones:	24/04/2017, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 13 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 447974)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 02

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participaren la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Licitación:	Licitación Pública Nacional número LA-018TOQ731-E2007-2017.
Descripción de la Licitación:	POSTES DE CONCRETO (APORTACIONES)
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de Abril de 2017.
Junta de Aclaraciones:	18 de Abril de 2017, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	27 de Abril de 2017, 10:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Nacional número LA-018TOQ731-E2009-2017.
Descripción de la Licitación:	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION (APORTACIONES)
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de Abril de 2017.
Junta de Aclaraciones:	20 de Abril de 2017, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	28 de Abril de 2017, 10:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional BCT D1 número LA-018TOQ731-E2006-2017.
Descripción de la Licitación:	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de Abril de 2017.
Junta de Aclaraciones:	18 de Abril de 2017, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	26 de Abril de 2017, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES
RUBRICA.

(R.- 447982)

CFE DISTRIBUCION

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-047-2017 RETIRO DE OBRA PROVISIONAL, ESTRUCTURA No 90 Y No 5 DE LATS CLA-ATN-TCT	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E1905-2017	11 DE ABRIL DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle río las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	19 DE ABRIL DE 2017 a las 11:00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	02 DE MAYO DE 2017 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 448040)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. LO-018TOQ731-E1923-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la LAT Casa Blanca Entq. Villahermosa Uno - Villahermosa Dos. 115 KV-2C-0.677 km - 1000 MCM - AI-XLP
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1923-2017
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2017
Visita al sitio de los trabajos	19/04/2017, 09:00 horas, partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Calle Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 86040, Tabasco
Junta de aclaraciones	20/04/2017, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 447971)

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública de carácter Nacional número **LA-018TOQ731-E1636-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Avenida Chairel, Colonia Campbell C.P. 89260 Tampico, Tamaulipas, Teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48 ext. 14615, los días **hábiles** de las 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E1636-2017
Objetivo de la Licitación	CONEXION DE SERVICIOS MONOFASICOS Y POLIFASICOS TANTO DE LOCAL NUEVO COMO DE LOCAL ANTIGUO EN INSTALACIONES AEREAS O SUBTERRANEAS EN BAJA TENSION TANTO URBANO COMO RURAL DE LAS ZONAS TAMPICO, MANTE, VICTORIA, RIOVERDE, VALLES Y HUEJUTLA, UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO CFE DISTRIBUCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/Abril/2017
Junta de aclaraciones	17/Abril/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	25/Abril/2017 09:00 horas

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE ABRIL DE 2017.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 447972)**CFE TRANSMISION**

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional No. LO-018TOQ732-E688-17 (18164085-03-17), para la OBRA CIVIL PARA INTERRUPTORES EN LA SE. LAJAS E INTERRUPTORES EN LA SE. GÜEMEZ, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 07 de abril de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio es los días 10 de abril de 2017 a las 12:00 horas y 11 de abril de 2017 a las 10:00 horas y la junta de aclaraciones: 17 de abril de 2017 a las 09:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 24 de abril de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 28 de abril de 2017 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de mayo de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 15 de mayo de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 447923)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

LLAMADO A LICITACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo Préstamo 8107-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto "Consolidación del Sector de Ahorro y Crédito Popular e Inclusión Financiera", fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-E81-2017; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Contratación de los servicios de logística necesarios para organizar 140 Encuentros Locales Inclusión Financiera
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2017 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	2 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Río Magdalena 115, Col Tizapán San Angel. Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 en Atención: Lic. Jorge Arturo Hernández Durán, Gerente de Adquisiciones. BANSEFI en el teléfono 01 55 5481 3300 Ext. 3449, del día 10 de abril de 2017 al día 28 de abril del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE ARTURO HERNANDEZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 447960)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E14-2017 (API-ZLO-14-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 05, 06, 07 y 10 de abril de 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la nueva central de Emergencias Portuarias del Puerto Interior de San Pedrito, en Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2017
Visita a instalaciones	13/04/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	13/04/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL 10/04/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 10 DE ABRIL DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 447984)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. : **LO-009KDN002-E9-2017**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la Pista 05R-23L y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2017 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/04/2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 447992)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E38-2017
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (CITT) PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2017
Visita al Sitio	19/04/2017, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	02/05/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	12/06/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2017.
GERENTE DE CONCURSOS
GERARDO FCO. HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 448038)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) LO-805025982-E3-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-805025982-E3-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta y/o adquisición sin costo en AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y MONTERREY S/N COL. LAS FUENTES (EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL) C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 78 2 66 66 EXT. 1223, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 A 13:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-E3-2017	CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR BLVD. REPUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010
Junta de aclaraciones	20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, Punto de reunión: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MAYO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL SITO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. CALLE MONTERREY, COLONIA LAS FUENTES. C.P. 26010

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON

RUBRICA.

(R.- 448006)

TESORERIA MUNICIPAL, MONCLOVA, COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2017

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la Licitación Nacional para el suministro de vehículos equipados para la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-FS-SP-VEHEQ-001-2017	\$0.00	20 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	20 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	27 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 09:00 HORAS	28 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	1	3

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado por el 5% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 17 de Abril del 2017 y en la página Web www.compranet.gob.mx Teléfono (866) 633 8030

La procedencia de recursos: Federal (FORTASEG 2017)

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

MONCLOVA, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2017.

TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 447944)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CANCELACION DE LICITACION

EL PASADO DIA 04 DE ABRIL DE 2017, FUE PUBLICADA EN ESTE MEDIO ELECTRONICO EL **RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 018**, PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, MISMA QUE CONTIENE LA **licitacion publica nacional No. LA-905002984-E28-2017** RELATIVA A LA **ELABORACION DE PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MADRID Y SACRAMENTO, ASI COMO LA REVISION Y ACTUALIZACION DE PLANES DIRECTORES DE DESARROLLO URBANO DE ALLENDE MORELOS Y ZARAGOZA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, AL RESPECTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 26 ONCEAVO PARRAFO Y 38 CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ANTES REFERIDO SE DA POR **CANCELADO**, TODA VEZ, QUE DE CONTINUAR CON ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTARIA CAUSANDO UN DAÑO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y A ESTA ENTIDAD, POR LO ANTERIOR LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-905002984-E28-2017 **QUEDA TOTALMENTE SIN EFECTO**. (Fecha cancelación Compranet 06/04/2017)

Fecha publicación en el DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2017.

SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 447958)

MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MYG/DOP/LP/2017-03
licitacion publica nacional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811046991-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yuriria, Gto., ubicada en jardín principal s/n, zona centro, C.P. 38940, teléfono 01 445 168-22-04, los días 13 al 27 de abril de 2017 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Rehabilitación del Centro Histórico de Yuriria 4ª etapa (restauración de portales Iturbide, Hidalgo y Morelos).
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	13/abril/2017
Visita de Obra	20/abril/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/abril/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/abril/2017, 10:00 horas

YURIRIA, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 447986)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-E3-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-E3-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 13 72 282 y 13 72 305, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicios de asesoría empresarial en inventarios, operaciones contables y finanzas, atención a clientes y ventas, análisis de micro mercado, y capacidad de endeudamiento; capacitación en el uso de hardware y software (módulo para el registro de ventas, venta de tiempo aire, pago de servicios y geolocalización), adquisición de dispositivos móviles Tablet 8.95"; y dispositivos para aceptar pagos con tarjeta de crédito débito, para el proyecto de Fortalecimiento de habilidades empresariales de los microempresarios del sector comercio porteños, del Municipio de Manzanillo, Colima, ejercido con recursos del INADEM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Abril-2017.
Junta de aclaraciones	20-Abril-2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28-Abril -2017, 13:00 horas
Fallo	28-Abril-2017

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE ABRIL DE 2017.

OFICIAL MAYOR

M.C.A. ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 448027)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002/17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LA-907069992-E2-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 13 de abril al 02 de mayo de 2017, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-907069992-E2-2017.		
Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario, bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales, aparatos deportivos, cámaras fotográficas y de video, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, maquinaria y equipo diverso, software, licencias informáticas e intelectuales.	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	13/04/17	
Junta de Aclaraciones	26/04/17 09:00 hrs.	En COMPRANET Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/17 09:00 hrs.	
Fallo	15/05/17 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MTRO. ELVAS DOMINGUEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 447973)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 13 abril del 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2017.**

No Licitación	LO-908040997-E2-2017
Descripción de la licitación	Reposición del colector Río Parral en el tramo de Manuel Gómez Morín: Suministro e instalación de 588 metros de tubería de PVC de 63 cms. de diámetro para alcantarillado sanitario, con junta hermética, empaque, campana y espiga para la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	13 de abril de 2017
Visita de obra	18 de abril de 2017 a las 11:00 horas será en: las oficinas de la Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hgo. del Parral ubicada en Carretera a Sta. Bárbara S/N, en Hgo. del Parral, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	19 de abril de 2017 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2017 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 506, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 447995)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-815109992-E3-2017
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-815109992-E3-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo, en Tultitlán, Estado de México No. 1, Colonia Centro, C.P 54900, Tultitlán, México, teléfono: 26 20 89 00 ext. 1216, los días de lunes a viernes de las de 09:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-815109992-E3-2017	PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS BOULEVARD TULTITLAN ORIENTE TRAMO DE ACCESO A MISIONES A ESQUINA BOULEVARD TULTITLAN PONIENTE Y HERMENEGILDO GALEANA TRAMO: AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO A CALLE OAXACA, ubicada en BARRIO SANTIAGUITO, SAN JUAN Y LOS REYES Y COLONIA LA LIBERTAD BUENAVISTA PARTE BAJA Y ALTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	06 de ABRIL de 2017
Junta de aclaraciones	20 de ABRIL de 2017, 12:00 horas. Cita en Dirección General de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Visita a instalaciones	19 de ABRIL de 2017, 12:00 horas. Cita en Dirección General de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de ABRIL de 2017, 11:30 hrs. Cita en Dirección General de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México

ATENTAMENTE
13 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. GREGORIO POLO VIRGILIO
RUBRICA.

(R.- 447951)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-E2-2017	SIN COSTO	17/04/2017	19/04/2017 10:00 HORAS	21/04/2017 11:00 HORAS	28/04/2017 11:00 HORAS	28/04/2017 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58643170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 Horas. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 447957)

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002/2017**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **LA-813028986-E4-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La página de internet www.huejutla.gob.mx y en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Huejutla de Reyes, Hgo. Teléfono: **789 89 6 15 15 Ext. 114** los días **13 al 17 de Abril** del año en curso de **09:00 hrs. a 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Ayudas Sociales a Personas (Adquisición de Juguetes y Enseres Domésticos)
Volumen a adquirir	11 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	13 Abril 2017
Junta de aclaraciones	17 Abril 2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	24 Abril 2017 10:00 hrs.

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 13 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL BADILLO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 447991)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-006AYB009-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771)7163866 y (771)7139446, ext. 2754 de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajos para mejoramiento de brechas y rastreos de caminos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Abril 13 de 2017
Junta de aclaraciones	Abril 27 de 2017; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Mayo 4 de 2017; 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

ADMINISTRADOR DE LA COMISION EN HIDALGO

LIC. CARLOS CERQUEDA CARRERA

RUBRICA.

(R.- 448017)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E10-2017
Descripción y volumen de la Licitación	Universidad Politécnica de García, García Nuevo León (Construcción) O T 13275
Fecha de publicación en Compranet	07 de Abril de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	25 de Abril del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de Abril del 2017 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Mayo del 2017 a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 447817)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LA-919018982-E11-2017
Descripción y volumen de la Licitación	Adquisiciones de Mobiliario y Equipo Universidad Tecnológica Linares, Col. Camachito, Linares, N.L.
Fecha de publicación en Compranet	07 de Abril de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de forma Presencial.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	25 de Abril del 2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Mayo del 2017 a las 12:30 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 447822)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN-SA-SD-0001-04/2017

LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS; 1, 32, 34 Y 44 A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

FECHA LIMITE PARA OBTENER BASES	13 AL 19 DE ABRIL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	20/04/2017 A LAS 13:00 HRS.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	25/04/2017 A LAS 13:00 HRS.
NOTIFICACION FALLO	A MAS TARDAR EL 11/05/2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	1,129,567 ASISTENCIAS ALIMENTARIAS

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA [HTTP://WWW.ADMINISTRACION.OAXACA.GOB.MX/LICITACIONES/](http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/) LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS "RICARDO FLORES MAGON", EDIFICIO 1, NIVEL 3, CIUDAD ADMINISTRATIVA, EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM. 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MENSAJERIA O CORREO. LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN-SA-SD-0001-04/2017, EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES ESTATAL SE ESTARA PUBLICANDO EN ESTA MISMA FECHA

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO

RUBRICA.

(R.- 447920)

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**No.: LA-920045982-E8-2017**

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 26 Bis, 28, 29 y 32 párrafo tercero y a los artículos 19 y 27 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UABJO y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca al procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL UABJO/CAASU/LP003/2017: **"ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO, LABORATORIO Y MATERIALES DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA".**

NUM. DE LICITACION: UABJO/CAASU/LP003/2017.

COSTO DE LAS BASES: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)**FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES:** Lunes 17 de abril del 2017.**JUNTA DE ACLARACIONES:** Viernes 07 de abril del 2017 en la sala de juntas de la Secretaría Técnica, ubicada en el primer piso del Edificio "A" de la rectoría, en AV. Universidad S/N., Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** Martes 18 de abril del 2017 en la sala de juntas de la Secretaría Técnica, ubicada en el primer piso del Edificio "A" de la rectoría, en AV. Universidad S/N., Col. Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Venta de bases a partir del lunes 03 de abril de 2017. El pago de las mismas podrá efectuarse mediante depósito bancario en cuenta: N° 65-50601726-7: Banco SANTANDER o mediante transferencia electrónica, Clabe 014610655060172673 del mismo banco.

Así mismo las bases estarán publicadas en la página web de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca www.uabjo.mx

Av. Universidad s/n Edificio de Rectoría, Colonia "Cinco Señores" C.P. 68120, Oaxaca, Oax., México. Tel y Fax. (951)50-20 700

ATENTAMENTE.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE ABRIL DE 2017.

CIENCIA-ARTE-LIBERTAD

DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

ABUNDIO NUÑEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 447964)**COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E8-2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 243, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-922022996-E8-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"SEÑALETICA INTEGRAL RUTA ARTE, QUESO Y VINO."
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07/04/2017
VISITA A INSTALACIONES	11/04/2017 A LAS 9:00 HORAS, SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/04/2017 A LAS 03:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/04/2017 A LAS 02:00 PM

QUERETARO, QRO., A 13 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DE DESPACHO

ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 447983)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica [ttps://compranet.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 13 al 28 de Abril de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública No.	LO-824006930-E1-2017	LO-824006930-E2-2017
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DEL CAMINO LA CARDONCITA: EC ESTACION CATORCE - LA CARDONCITA, EN SU TRAMO DEL KM 0+880 AL KM 1+827, 2A ETAPA, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE CAMINO SANTA CRUZ DE CARRETAS A ARROYO LOS CATORCE REAL DE CATORCE SUBTRAMO 0+000 AL 0 +820, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE CARRETAS MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	11 DE ABRIL DE 2017	11 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	20 DE ABRIL DE 2017 a las 12:00 Hrs.	20 DE ABRIL DE 2017 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20 DE ABRIL DE 2017 a las 10:00 Hrs.	20 DE ABRIL DE 2017 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE ABRIL DE 2017 a las 11:00 Hrs	28 DE ABRIL DE 2017 a las 12:00 Hrs

CATORCE, S.L.P., A 13 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO

RUBRICA.

(R.- 448024)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 DE AHOME, MAZATLAN Y SALVADOR ALVARADO
 COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)
 DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 005, referente a las licitaciones número LO-925004998-E13-2017, LO-925004998-E14-2017, LO-925004998-E15-2017, LO-925004998-E16-2017, LO-925004998-E17-2017 y LO-925004998-E18-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E13-2017

Descripción de la licitación	Drenaje Pluvial Rosales, en los Fraccionamientos: Cuauhtémoc, Zaky B. Muez, Islas Residencial, Dolores Castro, Mayra H. Pamplona, Germán Arroyo, Toledo Ceballos e Infonavit Bachomo, ubicados en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E14-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en la zona 1, en el centro de la Ciudad y Puerto de Mazatlán, en el área comprendida entre la Av. Constitución y la Ave. Zaragoza -Cuadrantes B, C, D y parte del Cuadrante-A, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2017, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E15-2017

Descripción de la licitación	Reposición por término de vida útil del Subcolector Camarón Sábalo –Sierra Venados-Rodolfo T. Loaiza-, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2017, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E16-2017

Descripción de la licitación	Reposición por término de vida útil de la Línea de Presión de Aguas Residuales 1 Norte –primera etapa-, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2017, 17:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E17-2017

Descripción de la licitación	Reposición por término de vida útil del Colector Camarón Sábalo, tramo Calle Langosta-Calle Sierra Venados, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E18-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción de 24" de diámetro, para interconectar Planta Potabilizadora y Tanques Superficiales –primera etapa-, en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/04/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 12:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 13 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 448004)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO
COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 006, referente a las licitación número LO-925004998-E19-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E19-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado y Saneamiento –primera etapa-, en la Localidad de El Bledal, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Visita a instalaciones	24/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/04/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 14:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 13 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 447997)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LO-827008994-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917 3-75-00-13, Ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: **LO-827008994-E1-2017**

Descripción de la licitación	K0050080208.- Pavimentación De Calle A Base De Concreto Hidráulico Calle B En El Pob. C-31 (Francisco Villa) Localidad.- 270080107.-Pob. C-31 (Gral. Francisco Villa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Junta de aclaraciones	19/04/2017, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	19/04/2017, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017, 08:00 hrs.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 447978)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LO-827008994-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917 3-75-00-13, Ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: **LO-827008994-E2-2017**

Descripción de la licitación	K0050080209.- Pavimentación De Calles A Base De Concreto Asfáltico En Caliente En El Ej. Tierra Nueva 3ra. Sección Localidad.- 270080096.-Ej. Tierra Nueva 3ra. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Junta de aclaraciones	19/04/2017, 09:30 hrs.
Visita a instalaciones	19/04/2017, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2017, 11:00 hrs.

ATENTAMENTE

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 447979)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION FINANCIERA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927023929-E9-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Río Mezcalapa No. 106-C, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Centro, Tabasco, teléfono: 01(993)3580810 ext. 2025 y 2028, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 A.M. a 03:00 P.M.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en el Anexo A
Fecha de publicación en COMPRANET	11/04/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/04/2017, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2017, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL CECYTE Y DIRECTORA FINANCIERA
L.A.E. CLAUDIA LETICIA DOMINGUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447981)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931056978-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Caja General del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Administración, ubicada en el segundo nivel del Edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-09-00 ext. 1243, los días del 13 al 25 de abril del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-931056978-E6-2017
Objeto de la Licitación	Servicios de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2017
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2017, 10:00 horas
Fallo	08/05/2017, 11.00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2017.
RECTOR
DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS
RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE
ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 447926)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO**

En el juicio de amparo 1428/2016-VII, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paulina Dionicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Gerardo Hernández Pineda, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Civil y Penal de San Martín Texmelucan, Puebla, por el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en autos de la causa penal 185/2014, de su índice. Se le previene a Paulina Dionicio Hernández para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersone o transcurra el pazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 24 de febrero de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 446439)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario de Circuito
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado Juan Conrado Aguirre de la Cruz, dentro del toca penal 376/2015, del índice del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, toda vez que, mediante demanda presentada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, Nelson Garza Lozano, ocurrió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo directo. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa de la presentación de la demanda por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal y se le hace saber que: de considerarlo necesario deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, que por razón de turno corresponda conocer de la aludida demanda, a defender sus derechos. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia del tribunal colegiado que conozca del asunto, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de ese tribunal. Lo proveyó y firma Luis Núñez Sandoval Magistrado de Circuito, titular del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con el secretario, Alejandro Enrique Heredia Salcedo, quien autoriza y da fe

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 22 de marzo de 2017.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Alejandro Enrique Heredia Salcedo.

Rúbrica.

(R.- 446445)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **300/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Benigno Gordillo Romero**, contra la sentencia de **ocho de diciembre de dos mil tres**, dictada por los magistrados y juez integrantes de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **1198/2003**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Juan Mezo López, Pedro Celestino Maya Lucas y Ajax García Sánchez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a tres de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 446360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **306/2015-II**, promovido por **CONCEPCION REYES GARCÍA, por su propio derecho**, en contra de **JUAN CARLOS ROSAS CORTES, HERIBERTO ROSAS CORTES Y HERIBERTO ROSAS ABARCA**, en auto de diez de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el que **se ordena emplazar al codemandado HERIBERTO ROSAS ABARCA**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio ejecutivo mercantil a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil, en la que la parte actora, señalo como prestaciones, el pago de la cantidad de \$34,740.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual, convenida sobre la suerte principal y; el pago de los gastos y costas del presente juicio desde su inicio hasta su total culminación,

Ciudad de México, 21 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 447013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1107/2016, promovido por Mauricio Ledesma Rodríguez, en su carácter de defensor particular de los quejosos Jesús Álvaro Calderón Núñez y Luis Raúl Espinoza Huepa, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Monserrat García Calles y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Eliezer Melchor Aguilar

Rúbrica.

(R.- 446037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1073/2016-III, promovido por Macario Avilés Cárdenas, contra actos del Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Diego Armando Méndez Rodríguez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Javier Arturo Herrejón Cedeño.

Rúbrica.

(R.- 446039)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

TERCERO INTERESADO APOLONIO MARTÍN HUERTA.

En el juicio de amparo 823/2016-I, promovido por Juan Pérez Castañeda, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 6 de abril de 2017.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 447273)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A Ramona Galindo Antonio, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-246/2016, promovido por **Vicente Galindo Antonio**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 649/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 244/2012 por el Juez Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por el delito de violación agravada, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de dos de enero de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de marzo de 2017.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 447276)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

- EDICTO -

RODRIGO MORA.

En los autos del juicio de amparo **2220/2016-I**, promovido por PROFESIONISTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escritos aclaratorios y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.

Rúbrica.

(R.- 447287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 719/2016 penal, promovido por Fredy Antonino Céspedes Aragón o Fredy Antonio Céspedes Aragón, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3686/2010, por auto de diez de marzo de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Gumerinda González Nieves, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del trece de abril de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 10 de Marzo de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 447278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ESTUARDO MANCILLAS GUTIERREZ Y ANDREA MANCILLA HERRERA

En los autos del juicio de amparo directo 641/2016, promovido por JULIO CESAR ROJO ORTEGA, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3977/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazara a ESTUARDO MANCILLAS GUTIERREZ y ANDREA MANCILLA HERRERA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que

Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veinticuatro de marzo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 24 de Febrero de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 446441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercero Interesado
Mario Humberto Alvarado Jiménez.

En el amparo directo 354/2016 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Ma. Celia Muro Berumen, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el tomo 828/2015; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca a este Tribunal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.
El Secretario.
Licenciado Jorge Antonio Torres Cornejo.
Rúbrica.

(R.- 447949)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa

**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con
residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento de la persona moral tercera interesada "Vigilantes del Estado", a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 1519/2016, promovido por Enrique Huerta Pérez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que se hace consistir en la resolución de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada en el expediente D-3/174/2010, del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Puebla ("El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 marzo de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 446649)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Jonathan Martínez Ortega: en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1756/2016-6** promovido por **Ángel Daniel Narváez Camacho**, en el que el promovente hace consistir el acto reclamado en: **la resolución de catorce de julio de dos mil dieciséis, dictada dentro del toca penal 61/2016-7 relativo a la causa penal 48/2009-3 que se instruye en contra del quejoso por el delito de homicidio en grado de tentativa en agravio de usted;** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le tuvo con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con seis minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca Mor., 16 de marzo de 2017
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 447427)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**

**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento de los terceros interesados Luis Trujillo Melgoza y Marxiodet Ríos Lagos.

En los autos del juicio de amparo número 764/2016, promovido por José Oscar Manuel Martínez y Enríquez por su propio derecho, contra actos del Registrador Público de la Propiedad de Cholula, Puebla, que se hace consistir en la inscripción 708707, de folio real 0139492 1, de la escritura pública número 34506 4, volumen 293, de catorce de enero de dos mil dieciséis, del índice de la Notaría Pública Número Veintinueve de la Ciudad de Puebla, que protocolizó la compra venta del predio ubicado en la Concepción Guadalupe, perteneciente a la Segunda Sección de San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Puebla, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla (El Sol de Puebla, Excelsior, El Universal o Reforma), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de Marzo de 2016.

El Srío. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Lis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 447580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
15

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Q. Roo
Juicio Ordinario Civil 288/2011-F
"EDICTO"

En el juicio ordinario civil 288/2011-F, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de treinta de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a **las once horas con diez minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3º Piso, en Cancún, Quintana Roo, **la audiencia de remate**, en primera almoneda **del bien inmueble ubicado en casa habitación marcada con el número oficial doce, calle Vialidad Municipal, manzana once, lote cero nueve, fraccionamiento Real Las Quintas, supermanzana doscientos dos**, de esta ciudad, inscrito bajo el folio electrónico **216446**, en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cancún**, cuyo valor base de remate corresponde al monto de **\$153,140.50 (cientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 50/100 moneda nacional)**, por tanto, **la postura legal mínima será la cantidad de \$102,093.66 (ciento dos mil noventa y tres pesos 66/100 moneda nacional)**, monto equivalente a dos terceras partes del valor fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito**, en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al "concepto" se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **288/2011-F**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, además deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que se manda publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, mediando entre última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate, cinco días; asimismo, se ordena fijar este edicto en la puerta y tabla de avisos de este Juzgado de Distrito.

Cancún, Quintana Roo, tres de abril de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 447925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

18

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Cancún, Q. Roo

Juicio Ordinario Civil 287/2011-E

“EDICTO”

En el juicio ordinario civil 287/2011-E, del índice de este juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de trece de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a las **once horas con cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3° Piso, en Cancún, Quintana Roo **la audiencia de remate** en segunda almoneda **del bien inmueble ubicado** en casa habitación marcada con el número oficial dieciséis, manzana noventa y uno, lote cero cinco, fraccionamiento Galaxias Las Torres, supermanzana doscientos cuarenta y ocho, de esta ciudad, inscrito bajo el folio electrónico 233618, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cancún, cuyo valor base de remate corresponde al monto de **\$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por tanto, **la postura legal mínima será la cantidad de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, monto equivalente a las dos terceras partes del valor del precio fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito**, en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al “concepto”, se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **287/2011-E**, promovido por **“Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”**, además, deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se le tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Lo que se manda publicar por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, mediando entre la publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate un término no menor de cinco días.

Cancún, Quintana Roo, siete de abril de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 447948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO:**

para emplazar a la tercera interesada

María de Jesús Martínez Jiménez

En el Juicio de amparo **301/2015**, promovido por José Trinidad Padilla Pedroza, en su carácter de apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de Javier Martínez Padilla, también conocido como Javier Padilla Martínez y/o Javier Martínez, contra los actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia, del Director de Impuestos Inmobiliarios y de Catastro y del Jefe del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de Arandas, Jalisco**, consistente en todo lo actuado en las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por María de Jesús Martínez Jiménez, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, en el expediente 709/2011, así como las inscripciones relativas ante las autoridades registrales señaladas como responsables, respecto de la finca ubicada en la calle Ponciano Arriaga número 58, en Arandas, Jalisco; por tanto se ordena emplazarla por edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario.

Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 447950)

AVISOS GENERALES

CONTENIDO ALTERNATIVO, S.A. DE C.V.

AVISO

Por este medio se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad denominada "Contenido Alternativo, S.A. de C.V.", que la información a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que corresponde al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, se encuentra a su disposición, en el domicilio de la sociedad. Aquellos accionistas que así lo deseen, podrán presentarse en las oficinas de la sociedad a recoger dicha información, debiendo acreditar su calidad de accionistas para tales efectos. En caso de que dicha información se recoja por representantes legales de accionistas de la sociedad, cualquier representante legal deberá acreditar la debida representación conferida por el accionista de que se trate para dichos fines, así como acreditar la calidad de accionista de la sociedad, de su representado.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2017.

Contenido Alternativo, S.A. de C.V.

Administrador Único

Juan Manuel Borbolla Hano

Rúbrica.

(R.- 447941)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia

Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

- - - Se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico, el acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil quince, dictado en autos de la averiguación previa **UEIORPIFAM/AP/133/2015**, por el cual se decretó el **ASEGURAMIENTO** de lo siguiente:-----

1. La cantidad en efectivo de \$199,980 (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta 00/100 dólares americanos), que convertidos a moneda nacional al tipo de cambio del día ocho de mayo de dos mil quince, asciende a **\$3,067,633.21 (Tres millones sesenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 21/100 M.N.)**.-----

2. Una maquina con estructura en material de aluminio, observando que cuenta en el costado el número de serie **ADTG0115002**, así mismo se observa que la maquina cuenta con un aparato eléctrico que corresponde a un motor, el cual tiene la siguiente leyenda: **1HP220440V TRIFASICO**, a un costado del motor se observa un control para el manejo de la máquina. En el sentido contrario de la ubicación del motor se observa un espacio para el depósito de granos, y debajo de este un espacio cilíndrico que conecta con el motor. Observando que el espacio cilíndrico cuenta con una tapa de la misma forma. La cual se encuentra sobrepuesta, por lo que se procede a retirar la misma, observándose un espacio hueco de forma cilíndrica. Es importante señalar que toda esta máquina se encuentra montada en una tarima de madera delgada con una medida aproximada de 69.5 centímetros por 53.5 centímetros de largo.-----

3. Un objeto cilíndrico al parecer de acero, observando protuberancias en todo su contorno, en sus costados cuenta con unas tomas tubulares del mismo material, las cuales de acuerdo a sus características conectan la maquina al motor antes descritos, teniendo a la vista que dicho cilindro se encuentra cortado en uno de sus extremos, procediendo a observar su interior el cual se encuentra vacío, siendo este espacio en el que se localizó el numerario afecto a la presente indagatoria.-----

- - - Así mismo, y en términos de lo señalado en el artículo **182-A**, del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien o quienes tengan interés jurídico, para que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el numerario americano y los objetos citados, causaran abandono a favor del Gobierno Federal. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México; a 24 de marzo del año 2017.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de

Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría

Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Licenciado Adalberto Hernández Evaristo.

Rúbrica.

(R.- 447800)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (CHIHUAHUA)

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Lista de tarifas máximas
Servicio			

Residencial	Pesos	Mensual	\$ 81.02
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos	Mensual	\$ 186.97
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos	Mensual	\$ 2,208.16
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos	Mensual	\$ 3,645.18
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos	Mensual	\$ 5,800.23
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos	Mensual	\$ 9,392.37
Industrial Off System	Pesos	Mensual	\$ 3,645.18
Distribución con Comercialización			
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 132.18
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 83.19
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 41.43
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 15.87
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 8.94
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 7.08
Capacidad			
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 66.09
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 41.59
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 20.72
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 7.94
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 4.47
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 3.54
Uso			
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 66.09
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 41.59
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 20.72
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 7.94
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 4.47
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 3.54
Capacidad a usuarios conectados a Pemex			
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	N/A
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Uso a usuarios conectados a Pemex			
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	N/A
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Com/Ind más 41,868.01 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 0.74
Depósito para prueba de medidor			
Residencial	Pesos	Evento	\$ 351.28
Comercial	Pesos	Evento	\$ 468.37
Industrial	Pesos	Evento	\$ 585.46

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (CHIHUAHUA)
LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Lista de tarifas máximas
Conexión no estándar			
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 341.76
Com/Ind De 0.00 a 2,093.4 GJ	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 698.91
Com/Ind De 2,093.41 hasta 4,186.80 GJ	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 1,066.98
Com/Ind De 4,186.81 hasta 14,683.81 GJ	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 1,066.98
Com/Ind De 14,683.82 hasta 41,868 GJ	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 1,066.98
Com/Ind más 41,868.01 GJ	Pesos/Metro	Cargo único	\$ 1,066.98
Cheque devuelto			
Residencial	Pesos	Evento	20% o Mínimo

Comercial	Pesos	Evento	\$218.46 20% o Mínimo
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	\$218.46 20% o Mínimo
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	\$218.46 20% o Mínimo
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	\$218.46 20% o Mínimo
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	\$218.46 20% o Mínimo
Cobranza			\$218.46
Residencial	Pesos	Evento	\$ 234.20
Comercial	Pesos	Evento	\$ 234.20
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 234.20
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 234.20
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	\$ 234.20
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	\$ 234.20
Reconexión			
Residencial	Pesos	Evento	\$ 206.81
Comercial	Pesos	Evento	\$ 206.81
Industrial Menos de 4,186.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 206.81
Industrial 4,186.81 a 14,653.80 GJoules	Pesos	Evento	\$ 206.81
Industrial 14,653.81 a 41,868.00 GJoules	Pesos	Evento	\$ 206.81
Industrial Mas de 41,868.01 GJoules	Pesos	Evento	\$ 206.81

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$218.46 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2017

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 447963)

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (LAGUNA-DURANGO)

LISTA DE TARIFAS AUTORIZADAS PARA 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Lista de tarifas máximas

Servicio			
Residencial	Pesos	Mensual	\$ 55.27
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 109.98
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 1,029.68
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 2,195.31
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos	Mensual	\$ 8,781.22
Capacidad			
Residencial	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 95.48
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 61.12
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 55.27
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 10.58
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 4.78
Uso			
Residencial	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 95.48
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 61.12
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 55.27
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 10.58
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 4.78
Distribución con Comercialización			
Residencial	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 190.97
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 122.24
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 110.54
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 21.16
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos/Gjoulés	Mensual	\$ 9.55
Depósito para prueba de medidor			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 435.90
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 3,661.57
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 10,461.62
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 10,461.62
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 10,461.62
Conexión no estándar			
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 548.43
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 1,178.76
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 1,193.43
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 1,193.43
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 1,193.43
Cheque devuelto			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,394.89
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,394.89

Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,394.89
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,394.89
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1,394.89
Cobranza			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.13
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.13
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.13
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.13
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.13

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (LAGUNA-DURANGO)
LISTA DE TARIFAS AUTORIZADAS PARA 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Lista de tarifas máximas
Reconexión			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.80
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.80
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.80
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.80
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoules	Pesos	Cargo por evento	\$ 243.80

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,394.89 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 28 de marzo de 2017

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 447967)

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (MEXICALI)

LISTA DE TARIFAS AUTORIZADAS PARA 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Lista de tarifas	Lista de tarifas

			máximas Enero a Marzo 2017	máximas abril a diciembre 2017
Servicio				
Residencial	Pesos	Mensual	\$ 58.90	\$ 58.90
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos	Mensual	\$ 155.21	\$ 155.21
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos	Mensual	\$ 2,757.96	\$ 2,757.96
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos	Mensual	\$ 4,671.11	\$ 4,671.11
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos	Mensual	\$ 14,125.96	\$ 14,125.96
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos	Mensual	\$ 21,138.84	\$ 21,138.84
Capacidad				
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 66.81	\$ 69.60
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 55.33	\$ 57.64
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 38.14	\$ 38.14
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 17.54	\$ 17.54
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 6.33	\$ 6.33
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 2.82	\$ 2.82
Uso				
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 66.81	\$ 69.60
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 55.33	\$ 57.64
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 38.14	\$ 38.14
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 17.54	\$ 7.54
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 6.33	\$ 6.33
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 2.82	\$ 2.82
Distribución con Comercialización				
Residencial	Pesos/GJ	Mensual	\$ 133.63	\$ 139.20
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 110.66	\$ 115.28
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 76.27	\$ 76.27
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 35.08	\$ 35.08
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 12.65	\$ 12.65
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos/GJ	Mensual	\$ 5.64	\$ 5.64
Depósito para prueba de medidor				
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 331.68	\$ 331.68
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 552.84	\$ 552.84
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 552.84	\$ 552.84
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 552.84	\$ 552.84
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 552.84	\$ 552.84
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 552.84	\$ 552.84

ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. (MEXICALI)

LISTA DE TARIFAS AUTORIZADAS PARA 2017

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Lista de tarifas	Lista de tarifas

			máximas enero a marzo de 2017	máximas abril a diciembre 2017
Conexión no estándar				
Residencial	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	\$ 731.97	\$ 731.97
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	\$ 1,142.00	\$ 1,142.00
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07
Cheque devuelto				
Residencial	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$207.87	20% o Mínimo \$207.87
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$207.87	20% o Mínimo \$207.87
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$207.87	20% o Mínimo \$207.87
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$207.87	20% o Mínimo \$207.87
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$207.87	20% o Mínimo \$207.87
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$207.87	20% o Mínimo \$207.87
Cobranza				
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 221.15	\$ 221.15
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 221.15	\$ 221.15
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 221.15	\$ 221.15
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 221.15	\$ 221.15
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 221.15	\$ 221.15
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 221.15	\$ 221.15
Reconexión				
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 219.72	\$ 219.72
Com/Ind 0-418.68 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 219.72	\$ 219.72
Com/Ind 418.69-4,186.80 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 219.72	\$ 219.72
Com/Ind 4,186.81-16,747.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 219.72	\$ 219.72
Com/Ind 16,747.21-58,615.20 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 219.72	\$ 219.72
Com/Ind más de 58,615.21 Gj	Pesos	Cargo por evento	\$ 219.72	\$ 219.72

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permissionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$207.87 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Mexicali, B.C. a 28 de marzo de 2017

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 447965)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada

Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de marzo de 2017, en el expediente administrativo 211/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada TRONCALNET DE MEXICO, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a TRONCALNET DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en CARRETERA A SALTILLO NUM. KM 339, INT EDF. A - A,COL. EL LECHUGAL, C.P. 66376, SANTA CATARINA, NUEVO LEON como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/211-15/2982 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 447953)

ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos)

Activo		Pasivo	
Inversiones	144,845,995.59	Reservas Técnicas	37,784,377.97
		De Riesgos en Curso	37,739,749.48
Valores y Operaciones con Productos Derivados	144,845,995.59	Seguros de Vida	0.00
Valores	144,845,995.59	Seguros de Accidentes y Enfermedades	0.00
Gubernamentales	144,845,995.59	Seguros de Daños	0.00
Empresas Privadas. Tasa Conocida	0.00	Reafianzamiento Tomado	0.00
Empresas Privadas. Renta Variable	0.00	De Fianzas en Vigor	37,739,749.48
Extranjeros	0.00		
Dividendos por Cobrar Sobre Títulos de Capital	0.00	Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	0.00
(-)Deterioro de Valores	0.00	Por Pólizas Vencidas y Sinistros	
		Ocurridos pendientes de Pago	0.00
Inversiones en Valores Dados en Préstamo	0.00	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste	
Valores Restringidos	0.00	Asignados a los Sinistros	0.00
		Por Fondos en Administración	0.00
		Por Primas en Depósito	0.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00		
Deudor por Reporto	0.00	Reserva de Contingencia	44,628.49
Cartera de Crédito (Neto)	0.00	Reserva para Seguros Especializados	0.00
Cartera de Crédito Vigente	0.00	Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00
Cartera de Crédito Vencida	0.00		
(-)Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00		
Inmuebles (Neto)	0.00	Reservas para Obligaciones Laborales Acreedores	0.00
		Agentes y Ajustadores	4,350,525.56
		Fondos en Administración de Pérdidas	0.00
		Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos	
Inversiones para Obligaciones Laborales	0.00	Constituidos	4,480,000.00
		Diversos	23,171,641.47

Disponibilidad		12,488,547.28	Reaseguradores y Reafianzadores		65,815,173.41
Caja y Bancos	12,488,547.28		Instituciones de Seguros y Fianzas	65,815,173.41	
			Depósitos Retenidos	0.00	
			Otras Participaciones	0.00	
			Intermediarios de Reaseguro y		
			Reafianzamiento	0.00	
Deudores		35,106,999.31			
Por Primas	33,562,082.06		Operaciones con Productos Derivados.		
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00		Valor Razonable		
			(parte pasiva) al momento de la		
Adeudos a Cargo de Dependencias y			adquisición		0.00
Entidades de la Administración Pública					
Federal	0.00				
Agentes y Ajustadores	83,941.86				
Documentos por Cobrar	0.00				
Deudores por Responsabilidades de			Financiamientos Obtenidos		0.00
Fianzas por Reclamaciones Pagadas	0.00		Emisión de Deuda	0.00	
Otros	6,803,974.39		Por Obligaciones Subordinadas No		
(-)Estimación para Castigos	5,342,999.00		Susceptibles de convertirse		
			en Acciones	0.00	
			Otros Títulos de Crédito	0.00	
			Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		41,836,019.58			
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00		Otros Pasivos		12,550,695.97
Depósitos Retenidos	0.00				
Importes Recuperables de Reaseguro	41,854,751.77		Provisión para la Participación de los		
(-)Estimación preventiva de riesgos			Trabajadores en la Utilidad	0.00	
crediticios de Reaseguradores Extranjeros	18,732.19		Provisión Para el Pago de Impuestos	870,526.74	
Intermediarios de Reaseguro y					
Reafianzamiento	0.00		Otras Obligaciones	11,680,169.23	
(-)Estimación para Castigos	0.00		Créditos Diferidos	0.00	
Inversiones Permanentes		0.00	Suma del Pasivo		148,152,414.37
Subsidiarias	0.00				
Asociadas	0.00		Capital Contable		
Otras Inversiones Permanentes	0.00		Capital Contribuido		107,273,801.00
Otros Activos		11,225,007.24	Capital o Fondo Social Pagado		
Mobiliario y Equipo (Neto)	35,996.65				

Activos Adjudicados (Neto)	0.00	Capital o Fondo Social	107,273,801.00
Diversos	7,033,534.29	(-)Capital o Fondo No Suscrito	0.00
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	4,155,476.30	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0.00
Activos Intangibles de larga duración (Netos)	0.00	(-)Acciones Propias Recompradas	0.00
		Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00
		Capital Ganado	-9,923,646.38
		Reservas	0.00
		Legal	0.00
		Para Adquisición de Acciones Propias	0.00
		Otras	0.00
		Superávit por Valuación	-544,124.72
		Inversiones Permanentes	0.00
		Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	-2,619,361.64
		Resultado o Remanente del Ejercicio	-6,760,160.02
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
		Suma del Capital	97,350,154.62
Suma del Activo	245,502,568.99	Suma del Pasivo y Capital	245,502,568.99
Orden			
Valores en Depósito			-
Fondos en Administración			-
Responsabilidades por Fianzas en Vigor			85,597,339.25
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas			84,194,238.98
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación			1,119,882.00
Reclamaciones Contingentes			-
Reclamaciones Pagadas			220,081.52
Reclamaciones Canceladas			2,045.44
Recuperación de Reclamaciones Pagadas			-
Pérdida Fiscal por Amortizar			-
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales			-
Cuentas de Registro			124,112,725.47
Operaciones con Productos Derivados			-
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo			-
Garantías Recibidas por Derivados			-
Garantías Recibidas por Reporto			-

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica <https://www.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones>

Director General Javier Rodríguez Della Vecchia Rúbrica.	Ciudad de México, 06 de abril del 2017. Director de Administración y Finanzas Arturo Alvarez de la Cuadra Rúbrica.	Contraloría Financiera Miriam Flores Mercado Rúbrica.

ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos)

Primas			
Emitidas		113,040,305.71	
(-) Cedidas		112,541,060.19	
De Retención		499,245.52	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		122,695.46	
Primas de Retención Devengadas			376,550.06
(-) Costo Neto de Adquisición		-12,151,429.86	
Comisiones a Agentes	35,839,798.87		
Compensaciones Adicionales a Agentes	39,307.87		
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-55,667,231.40		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	7,636,694.80		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		309,681.52	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	0.00		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
Reclamaciones	309,681.52		
Utilidad (Pérdida) Técnica			12,218,298.40

(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		18,293.05	
	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
	Reserva para Seguros Especializados	0.00	
	Reserva de Contingencia	18,293.05	
	Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta			12,200,005.35
(-) Gastos de Operación Netos		19,822,569.05	
	Gastos Administrativos y Operativos	19,314,799.83	
	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
	Depreciaciones y Amortizaciones	507,769.22	
Utilidad (Pérdida) de la Operación			-7,622,563.70
Resultado Integral de Financiamiento		4,017,399.74	
	De Inversiones	5,639,808.29	
	Por Venta de Inversiones	40,126.10	
	Por Valuación de Inversiones	0.00	
	Por Recargo sobre Primas	0.00	
	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
	Por Reaseguro Financiero	0.00	
	Intereses por créditos	0.00	
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro		0.00	
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios		-17,629.71	
	Otros	0.00	
	Resultado Cambiario	-1,644,904.94	
(-) Resultado por Posición Monetaria		0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			-3,605,163.96
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		3,154,996.06	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			-6,760,160.02
Operaciones Discontinuadas			0.00
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			-6,760,160.02

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Javier Rodríguez Della Vecchia
Rúbrica.

Ciudad de México, 06 de abril del 2017.
Director de Administración y Finanzas
Arturo Alvarez de la Cuadra
Rúbrica.

Contraloría Financiera
Miriam Flores Mercado
Rúbrica.

(R.- 447934)

ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Activo		Pasivo	
Inversiones	2,407,750,643.13	Reservas Técnicas	2,692,641,229.72
		De Riesgos en Curso	1,926,630,925.36
Valores y Operaciones con	2,371,047,332.72	Seguros de Vida	1,557,465,222.99
Productos Derivados			
Valores	2,371,047,332.72	Seguros de Accidentes y Enfermedades	369,165,702.37
Gubernamentales	1,526,149,443.16	Seguros de Daños	0.00
Empresas Privadas. Tasa Conocida	158,618,364.29	Reafianzamiento Tomado	0.00
Empresas Privadas. Renta Variable	618,968,266.09	De Fianzas en Vigor	0.00
Extranjeros	25,291,389.01		
Dividendos por Cobrar Sobre Títulos	18,085.07	Reserva para Obligaciones	766,010,304.36
de Capital		Pendientes de Cumplir	
(-)Deterioro de Valores	0.00	Por Pólizas Vencidas y Sinistros	442,551,258.33
		Ocurridos Pendientes de Pago	
Inversiones en Valores dados en	26,042,767.44	Por Sinistros Ocurridos y No	
Préstamo		Reportados y Gastos de Ajuste	
Valores Restringidos	15,959,017.66	Asignados al Sinistro	166,274,291.70
		Fondos de Administración	6,281,525.96
Operaciones con Productos	0.00	Por Primas en Depósito	150,903,228.37
Derivados		Primas Emitidas por Anticipado	0.00
Deudor por Reporto	36,703,310.41	Reserva para Seguros Especializados	0.00
		Reserva de Contingencia	0.00
Cartera de Crédito (Neto)	0.00	Reserva de Riesgos Catastróficos	0.00
Cartera de Crédito Vigente	0.00		
Cartera de Crédito Vencida	0.00	Reservas para Obligaciones	
(-)Estimaciones Preventivas por	0.00	Laborales	
Riesgo Crediticio			36,686,932.51
Inmuebles (Neto)	0.00	Acreedores	309,169,509.30
		Agentes y Ajustadores	99,783,569.62
Inversiones para Obligaciones	24,954,338.52	Fondos en Administración de Pérdidas	161,332.65
Laborales		Acreedores por Responsabilidades de	
		Fianzas Por Pasivos	
		Constituidos	0.00

Disponibilidad		64,654,517.95	Diversos	209,224,607.03	
Caja y Bancos	64,654,517.95		Reaseguradores y Reafianzadores		112,002,891.03
			Instituciones de Seguros y Fianzas	112,002,891.03	
			Depósitos Retenidos	0.00	
			Otras Participaciones	0.00	
			Intermediarios de Reaseguro y	0.00	
			Reafianzamiento		
Deudores		702,232,535.05			
Por Primas	621,932,505.54				
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00		Operaciones con Productos		
			Derivados. Valor Razonable		
Adeudos a Cargo de Dependencias y	0.00		(parte pasiva) al momento de la		0.00
Entidades de la Administración			adquisición		
Pública Federal					
Agentes y Ajustadores	779,257.20				
Documentos por Cobrar	6,034,902.07		Financiamientos Obtenidos		0.00
Deudores por Responsabilidades de	0.00				
Fianzas por Reclamaciones Pagadas					
Otros	73,485,870.24		Emisión de Deuda	0.00	
(-)Estimación para Castigos	0.00		Por Obligaciones Subordinadas No	0.00	
			Susceptibles de convertirse en Acciones		
			Otros Títulos de Crédito	0.00	
			Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores		188,737,673.42			
(Neto)					
Instituciones de Seguros y Fianzas	-0.00				
Depósitos Retenidos	123,109,978.91		Otros Pasivos		93,907,378.24
Importes Recuperables de Reaseguro	65,667,186.99				
(-)Estimación preventiva de riesgos	39,492.48				
crediticios de Reaseguradores					
Extranjeros					
Intermediarios de Reaseguro y	0.00		Provisión para la Participación de los	881,806.66	
Reafianzamiento			Trabajadores en la Utilidad		
(-)Estimaciones para Castigos	0.00		Provisión Para el Pago de Impuestos	-66,507.80	
			Otras Obligaciones	88,595,407.85	
			Créditos Diferidos	4,496,671.53	
Inversiones Permanentes		2,579,938.80			
Subsidiarias	2,579,938.80				
Asociadas	0.00		Suma del Pasivo		3,244,407,940.80

Otras Inversiones Permanentes		0.00			110
Otros Activos		408,590,679.36	Capital		(Tercera Sección)
Mobiliario y Equipo (Neto)	17,171,595.06		Capital Contribuido	688,787,249.94	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00		Capital o Fondo Social Pagado		
Diversos	317,782,592.72		(-)Capital o Fondo Social	688,787,249.94	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	68,775,380.48		(-)Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)	4,861,111.10		(-)Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
			Acciones Propias Recompradas	0.00	
			Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	
			Capital Ganado	-133,694,864.51	
			Reservas	90,000,000.00	
			Legal	0.00	
			Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
			Otras	90,000,000.00	
			Superávit por Valuación	24,467,813.61	
			Inversiones Permanentes	0.00	
			Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	-147,573,719.17	
			Resultado o Remanentes del Ejercicio	-100,588,958.95	
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
			Suma del Capital	555,092,385.43	
Suma del Activo	3,799,500,326.23		Suma del Pasivo y Capital	3,799,500,326.23	
Orden					DIARIO OFICIAL
810	Valores en Depósito			-	Jueves 13 de abril de 2017
820	Fondos en Administración			4,220,473.83	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor			-	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas			-	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación			-	
860	Reclamaciones Contingentes			-	
870	Reclamaciones Pagadas			-	
875	Reclamaciones Canceladas			-	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas			-	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar			515,080,473.69	
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales			-	
910	Cuentas de Registro			1,227,020,694.15	
920	Operaciones con Productos Derivados			-	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo			-	
922	Garantías Recibidas por Derivados			-	
923	Garantías Recibidas por Reporto			36,703,310.41	

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa esta institución, asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que conforman parte integrante de los Estados Financieros y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet en la página electrónica: <https://www.zurich.com.mx/es-mx/regulaciones>

Director General
Javier Rodríguez Della Vecchia
Rúbrica.

Ciudad de México, 06 de abril del 2017
Director de Administración y Finanzas
Arturo Álvarez de la Cuadra
Rúbrica.

Contraloría Financiera
Miriam Flores Mercado
Rúbrica.

ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Primas			
Emitidas		2,891,596,658.83	
(-) Cedidas		161,814,743.30	
De Retención		2,729,781,915.53	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		626,262,223.46	
Primas de Retención Devengadas			2,103,519,692.07
(-) Costo Neto de Adquisición		773,781,676.66	
Comisiones a Agentes	201,401,413.20		
Compensaciones Adicionales a Agentes	30,009,086.42		
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	153,454,301.74		
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-13,834,351.45		
Cobertura de Exceso de Pérdida	41,599,071.34		
Otros	361,152,155.41		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		1,435,474,468.88	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,465,718,332.33		
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	30,243,863.45		
Reclamaciones	0.00		
Utilidad (Pérdida) Técnica			-105,736,453.47

(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
	Reserva para Seguros Especializados	0.00	
	Reserva de Contingencia	0.00	
	Otras Reservas	0.00	
	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	-9,255,621.72	
	Utilidad (Pérdida) Bruta		-114,992,075.19
(-) Gastos de Operación Netos		220,881,622.56	
	Gastos Administrativos y Operativos	139,981,505.58	
	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	48,493,442.01	
	Depreciaciones y Amortizaciones	32,406,674.97	
	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-335,873,697.75
	Resultado Integral de Financiamiento	82,981,200.47	
	De Inversiones	83,284,517.54	
	Por Venta de Inversiones	7,360,483.43	
	Por Valuación de Inversiones	-19,483,921.81	
	Por Recargo sobre Primas	7,856,612.35	
	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
	Intereses cobrados por créditos otorgados	0.00	
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro		0.00	
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios		0.00	
	Por Reaseguro Financiero	0.00	
	Otros	2,466,173.26	
	Resultado Cambiario	1,497,335.70	
(-) Resultado por Posición Monetaria		0.00	
	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-45,279.78	
	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		-252,937,777.06
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		-152,348,818.11	
	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		-100,588,958.95
	Operaciones Discontinuas		0.00
	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-100,588,958.95

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Javier Rodríguez Della Vecchia
Rúbrica.

Ciudad de México, 06 de abril del 2017
Director de Administración y Finanzas
Arturo Álvarez de la Cuadra
Rúbrica.

Contraloría Financiera
Miriam Flores Mercado
Rúbrica.

(R.- 447938)